

Fiskalizazio Txostena
Informe de Fiscalización

Barakaldoko
Udala

Ayuntamiento de
Barakaldo

2002



Herri-Kontuen
Euskal Epaitegia

Tribunal Vasco
de Cuentas Públicas



AURKIBIDEA/ÍNDICE

SARRERA.....	4
I IRITZIA.....	5
I.1 Udala.....	5
I.1.1 Legea betetzeari buruzko iritzia.....	5
I.1.2 Urteko kontuei buruzko iritzia.....	5
I.2 Inguralde Erakunde Autonomoa.....	10
I.2.1 Legea betetzeari buruzko iritzia.....	10
I.2.2 Urteko kontuei buruzko iritzia.....	11
II KUDEAKETAREN ALDERDIAK ETA GOMENDIOAK.....	12
III FINANTZAREN ANALISIA.....	18
IV..... URTEKO KONTUAK	22
INTRODUCCIÓN.....	29
I OPINIÓN.....	30
I.1 Ayuntamiento.....	30
I.1.1 Opinión sobre cumplimiento de legalidad.....	30
I.1.2 Opinión sobre las cuentas anuales.....	33
I.2 Organismo Autónomo Inguralde.....	35
I.2.1 Opinión sobre cumplimiento de legalidad.....	35
I.2.2 Opinión sobre las cuentas anuales.....	36
II ASPECTOS DE GESTIÓN Y RECOMENDACIONES.....	37
III ANÁLISIS FINANCIERO.....	43
IV..... CUENTAS ANUALES	47



ERANSKINAK/ANEXOS.....	54
A.1 Naturaleza del ente fiscalizado	54
A.2 Presupuesto y modificaciones presupuestarias.....	54
A.3 Impuestos, tasas y precios públicos.....	58
A.4 Ingresos por transferencias y subvenciones	61
A.5 Enajenación de inversiones reales	63
A.6 Gastos de personal.....	64
A.7 Compras de bienes y servicios	68
A.8 Transferencias y subvenciones concedidas.....	70
A.9 Inversiones reales.....	73
A.10 Inmovilizado material e inmaterial y patrimonio entregado al uso general	74
A.11 Inmovilizado financiero y variación de activos financieros	75
A.12 Pasivos financieros	78
A.13 Pendientes de cobro.....	79
A.14 Operaciones extrapresupuestarias.....	80
A.15 Tesorería e ingresos patrimoniales.....	81
A.16 Contratación	82
A.17 Organismo Autónomo Inguralde.....	85
ALEGAZIOAK	88

Vitoria-Gasteiz, 2004ko uztailaren 29a

Vitoria-Gasteiz, 29 de julio de 2004



SARRERA

Barakaldoko Udalaren eta Inguralde bere erakunde autonomoaren 2002ko urtealdiko Kontu Orokorren txosten hau, Herri-Kontuen Euskal Epaitegiaren otsailaren 5eko 1/88 Legeari eta HKEEren Osokoak oniritzitako Lan Programari jarraiki mamitu da. Fiskalizazioak honako alderdi hauek besarkatu ditu:

- **Legezkoak:** ezargarria den arautegia betetzen dela egiaztatu honako alor hauetan: aurrekontua, zuzenbide publikoko sarrerak, zorpidetza eta finantza eragiketak, langileria, obren kontratazioa, erosketa eta zerbitzuak eta dirulaguntzen emakida.
- **Kontularitzakoak:** Kontu Orokorra ezargarri diren kontularitzako printzipioen arabera egiten den aztertzea.
- **Gastu publikoaren eraginkortasun eta zuhurtasuna eta kudeaketa prozedurak:** lanaren zabalak ez du alderdi hauen gaineko azterketarik barne hartzen. Nolanahi ere, azaleratu zaizkigun hutsak Kudeaketaren Alderdiak idazpuruan zehaztu ditugu, horiek hobetzeko gomendioekin batera
- **Udalaren egoera ekonomikoaren finantza azterketa.**

Txosten hau idatzi dugun datan, Kontu Orokorra oniritzeko dauka Udalaren Osokoak. Lana Artekariak aurkeztutako Kontu Orokorra abiaburu hartuta egin da, Kontuen Batzorde Bereziak 2003ko irailaren 22an aldeko txostena emana duela.

Barakaldoko Udalak 95.515 biztanle zituen 2002ko urtarrilean; bere egituran udalaz gain, honako erakunde autonomo eta sozietate publiko hauek barne hartzen ditu:

- **Barakaldoren Garapen Integralerako Erakunde Autonomoa-Inguralde**
- **Kirolaren Udal Institutua**
- **Barakaldoko Euskara Udal Erakundea**
- **Arteagabeitiako haur eskola**
- **Eretza, S.A. (%100)**
- **Teatro Barakaldo Antzokia, S.A. (%100)**
- **Usoa Lantegia, S.A. (%100): izen bereko Erakunde Autonomoa 2002ko urriaren 31n likidatu ondoren sortutako sozietatea.**

Txosten honek udalaren beraren eta Inguralde erakunde autonomoaren fiskalizazioa barne hartzen du, Eusko Legebiltzarraren Ekonomia eta Ogasun Batzordeak hala eskatuta. Inguralde Udalak sortu zuen 1992an eta bere helburua enplegurako prestakuntza eta eskarmentuaren sustapen esparruan dago kokatua; enplegua aurkitzeko informazio eta orientabidearen esparruan; eta Barakaldoko enpresa eta komertzioak sortu, eutsi eta garatzen laguntza emateko esparruan.



I IRITZIA

I.1 UDALA

I.1.1 LEGEA BETETZEARI BURUZKO IRITZIA

Aurrekontua eta Kontu Orokorra

- **2002ko urtealdian zehar, Barakaldoko Udalak aurrekontu luzapenaren erregimenarekin funtzionatu du, izan ere, ez baita urtealdi ekonomiko horri dagokion aurrekontua aurkeztu; honek apirilaren 2ko 7/1985 Legearen 112. artikulua urratzen du, horren urteko onirizpena agintzen duen Toki Araubidearen Oinarrien Arautzailea.**
- **Aurkeztutako Kontu Orokorrak ez du geroko urtealdien kontura hartutako gastu konpromisoen egoera barne hartzen, 1990eko uztailearen 17ko 416 f araua urratuz, Toki Administrazioarentzat Kontabilitateko Instrukzioa oniritzen duena.**

Langileria

- **Aurrekontu plantillak ez ditu funtzionario talde bakoitzaren arabera, lan kontratupeko langileen eta aldi bateko langileriaren arabera bereiziriko kreditu zuzkidurak barne hartzen, Euskal Funtzio Publikoaren Legearen 21. artikulua agintzen duena betez (EFPL).**
- **2002an zehar behin-behingo 98 funtzionario izendatu dira eta/edo 72 langileri aldi bateko kontratua egin zaie. Urtealdian zehar guztira 4 lan kontratu egin zaizkien 17 langileren kontratazioan eta behin behingo 23 funtzionarioen izendapenean, Udalak aurrez egindako beste kontratazio batzuetarako INEMi izangaien zerrenda eskatu ondoren sortutako lan poltsak erabili ditu. Espediente hauetan ez daude erasota izangaien eta/edo horiek eskuratutako puntuaketen hurrenkera zehazteko erabilitako irizpideak.**

Bestetik, Eusko Jaurlaritzak diruz lagundutako gizarteratze programa baterako behin-behingo 12 funtzionarioen izendapena, bestelako egitekoetan ziharduen langileria birbanatuta gauzatu da, finkatutako lan poltsetara batere jo gabe.

Bi egoeretan erabilitako prozedurak ez du Funtzio Publikorako sarbidea arautzen duten berdintasun, merezimendu eta gaitasun printzipioak bete izana bermatzen, EFPLren 25.1 artikulua urratuz (ikus A.6).

- **Barakaldoko Udalaren zerbitzura diharduen langileriaren enplegu baldintzen akordio arautzailean barne hartutako pentsio sistema osagarrietarako ekarpenak egiteko konpromisoa 2002 eta 2003ko urtealdietarako, ez da gauzatu pentsio fondo eta planak arautzen dituen araudian xedatutakoaren arabera (Fondo eta Pentsio Planen 8/87 Legearen 2. azken xedapena, gaur egun Testu Bateratua, azaroaren 29ko 1/2002 legegintzazko ED bidez oniritzitakoa). Gainera, Udalak ez ditu kontrolbideak ezarri udal langileei azaldutako helbururako ordaintzen zaizkien fondoak zuzen erabiltzea bermatuko dutenak. Urtealdian zehar egindako udal ekarpenaren kontzeptuan erregistratutako obligazioen zenbatekoa 296 mila eurokoa izan da (ikus A.6).**



- **Udalaren Idazkariak idazkari lanak egiten ditu Ezkerraldeko Udalerrien Mankomunitatean, Bizkaiko Foru Aldundiak egitekoen metaketa erasota utzi ez duela. Gainera, Barakaldoko Udalaren Idazkari postua betetzeak berariazko ordainsari osagarria du atxikia bete-beteko dedikazioa ordaintzeko, bestelako zeinahi jarduera publiko edo pribatutan aritzea eragozten duena. Egoera honek 1732/1994 EDren 4.2 eta 31. artikulua urratzen ditu, Nazio mailan jarduteko Gaitutako Funtzionarioentzat Gordetako Lanpostuak Zuzkitzeari buruzkoa (ikus A.6).**

Kontratazioa

Kontratu mota bakoitzari ezargarriak zaizkion legezko prozedurak aztertu ditugu, erosketa eta inbertsioetako 31 espedienteko lagin baten bitartez, guztira esleitutako 49.781 mila euroko zenbatekoarekin; horietako 15, 2002ko urtealdian esleitu ziren eta gainerako 16ak, berriz, aurreko urtealdietan, nahiz urtealdi horretako aurrekontuan islatu diren (ikus A.16). Hona hemen azaleratu diren ezbetetzeak:

- **510 mila eurotan esleitutako obra kontratu batek, aldatu ondoren eta obraren azken zertifikazioan gastu handiagoa beretu ondoren, jatorrizko aurrekontuaren %40,25eko igoera izan du. Halaber, bi zerbitzu kontratutan, bata 200 mila eurotan esleitutakoa, eta bestea unitate prezioekin, kontratako aurrekontuak, hurrenez hurren, %122,5 eta %88,5eko igoerak izan ditu (D₁ hutsa, 7, 17 eta 24. espedienteak).**

Kasu bietan, Administrazio Publikoetako Kontratuen Legearen Testu Bateratuan jasotako lehiaketa printzipioak urratu dira (APKLTB), gogoan hartuta, aldatzeko gaitasuna beti ere zuhurtziazko muga baten baitan gauzatu behar dela, gehitzen den zenbatekoak kontrataren bolumen ekonomikoa ez desitxuratzeko moduan.

- **Zerbitzuak kudeatzeko kontratu batean esleipen hartzaileari 248 mila euroko obrak baimendu eta ordaindu zaizkio, APKLTBn legez aurreikusitako prozedurak saihestuz (D₂ hutsa, 25. espediente).**
- **2002an zehar, baliokidetzaren aparteko prozeduraren bidez, Udalak administrazio kontratazioaren indarreko arautegian legez aurreikusitako prozedurak alde batera utzita, 1.351 mila euroko zenbatekoarekin egindako gastuen aldeko fiskalizazio juridiko-ekonomikoa beretu du, gogoan izanda Udalari ez zitzaioela kalte ekonomikorik eragin.**
- **2002ko urtealdian, bi espediente ezberdinen bitartez udalak hiru mailegu gauzatu ditu banketxeekin, guztira 17.486 mila euroko zenbatekoarekin (ikus A.12). 4.522 mila euroko mailegua gauzatu den espediente batean, bi eskaintza berdin berdinak zeudelarik, Udalak horietako baten aldeko aukera egin du, eragiketa oniritzen duen ebazpenak egindako aukera justifikatu edo arrazoitu ez duela, norgeliagokako prozedurak amaitzen dituzten administrazio ekintzak arrazoitzeko legezko obligazioa urratuz (Araubide Juridiko eta Administrazio Prozedura Komunaren Legearen 54.2 artikulua). Guztira 12.964 mila euro egin dituen beste espediente batean, hitzartzekoa zen maileguaren zenbatekoa erdibi egin da eta bi banketxe ezberdinekin gauzatu, 6.482**



Herri - Kontuen
Euskal Epaitegia

Tribunal Vasco
de Cuentas Públicas

mila euroko zenbatekoarekin bakoitza, Osokoak oniritzitako hasierako betekizunetan, zatikatzeko aukera hau aurreikusi gabe zegoelarik.

Epaitegi honen ustetan, aurreko paragrafoetan azaldutako ezbetetzeak alde batera utzita, Barakaldoko Udalaren udal administrazioak zuzentasunez bete du 2002ko urtealdian ekonomia-finantza jarduera arautzen duen lege arautegia.



I.1.2 URTEKO KONTUEI BURUZKO IRITZIA

Aurrekontu likidazioa

- **Epaitegi honen ustetan aurrekontuaren likidazioan egin behar ziratekeen zuzenketek, 27.277 mila euroko murrizketa eragiten dute Udalak aurkeztutako Diruzaintzaren Gerakinean.**

		Mila euro
	ERANSK.	GEHITU (MURRIZTU)
SARRERAK		
Urtealdiko edo lehenagoko urtealdietako eskubideak, 02.12.31n erregistratu gabeak:		
2002ko IBI eta IA Eren likidazioak eta kobratzeko dagoena.....	A.3	2.873
2002ko tasak, ura, zaborra eta estolderia eta kobratzeko dagoena.....	A.3	1.763
Erregistratzeko dagoen inbertsio errealeen besterentzea (*).....	A.5	242
EJtik eta BFDtik eratorritako sarrerak, 02.12.31n kobratutakoak (*).....	A.4	206
EJk eta BFDk 02.12.31n obligazio modura erregistratutako dirulaguntzak (*).....	A.4	1.267
Europako fondoetako kapital dirulaguntzak 2002an kobratutakoak (*).....	A.4	152
Sobera aitortutako eskubideak:		
Udalkutxa 2002ko likidazio negatiboa, erregistratzeko dagoena.....	A.4	(1.814)
Erabili gabeko maileguak.....	A.12	(24.813)
GASTUAK		
02.12.31n aitortu gabeko urtealdiko obligazioak:		
Ondasun arruntan erosketa eta zerbitzuak.....	A.7	(367)
2002ko abend. likidazioa, zaborren tratamendurako Mankomunitatea.....	A.8	(113)
Bilbao Bizkaia Uren Partzuergoak kudeatutako zerbitzuak.....	A.8	(182)
Suteak itzaltzeko zerbitzuan partaidetza 2002.....	A.8	(314)
Barakaldo Antzokiari dirulaguntzak (*).....	A.8	(166)
Egiazko inbertsioak.....	A.9	(125)
Bilbao Ría 2000ri, Lasasarre polikiroldegia eta A.8 Ingurabideari ekarpenak.....		(365)
Bilbao Exhibition Centreren kapital zabalketak, erregistratu gabeak.....	A.11	(6.162)
BESTE		
Ezartzeko dauden eraginpeko sarrerak, gerakin. kalkulatik bikoiztuta murriztu direnak.....		641
DIRUZAINZA GERAKINARI EGINDAKO DOIKETAK GUZTIRA 02.12.31-N (27.277)		
Finantzaketa desbideraketak kalkulatzeko errorea.....		378
Bilbao Exhibition Centre-n partaidetzaren finantzaketa desbideraketa.....	A.11	9.505
Erabili gabeko maileguengatik finantzaketa desbideraketa.....	A.12	(6.774)
Eraginpeko sarrerak guztira (*).....		1.701
ERAGINPEKO FINANTZAKETA DUTEN GASTUETARAKO DIRUZAINZA GERAKINARI ZUZENKETAK GUZTIRA		
02.12.31-N		4.810
GASTU OROKORRETARAKO DIRUZAINZA GERAKINARI ZUZENKETAK GUZTIRA (32.087)		



Ondare Kontabilitatea

- **Egoera balantzearen ibilgetuaren zenbatekoak ez du 2002ko abenduaren 31n ondasun eta eskubideen egiazko egoera islatzen, izan ere, ez baitu 1993an ondare kontabilitatea ezarri aurreko udal ondasunen balioa barne hartzen eta gainera, ez dago erasota une horretatik aurrera udal ondarean eragina izan duten eragiketa guztiak jaso izan direnik (ikus A.10).**
- **Epaitegi honen iritzira egoera balantzea eta abenduaren 31ko fondo propioak eragiten dituzten zuzenketak honako hauek dira:**

		Mila euro		
		GEHITU/(MURRIZTU)		
	ERANSK.	AKTIBOA	PASIBOA	F.PROP.
2002ko IBI eta IA Eren likidazioak eta kobratzeko dagoena.....	A.3	2.873	-	2.873
2002ko tasak, ura, zaborra eta estolderia eta kobratzeko dagoena.....	A.3	1.763	-	1.763
EJk eta BFDk 02.12.31n obligazio modura erregistratutako dirulaguntzak.....	A.4	1.267	-	1.267
Udalkutxa 2002ko likidazio negatiboa.....	A.4	-	1.814	(1.814)
Erabili gabeko maileguak.....	A.12	(24.813)	(24.813)	-
Erregistratu gabeko erosketa eta inbertsioak.....	A.7 y A.9	125	492	(367)
2002ko abend. likidazioa, zaborren tratamendurako Mankomunitatea.....	A.8	-	113	(113)
CABBk kudeatutako zerbitzuak	A.8	-	182	(182)
Suteak itzaltzeko zerbitzuan partaidetza 2002.....	A.8	-	314	(314)
Barakaldo Antzokiari dirulaguntzak.....	A.8	-	166	(166)
Bilbao Ría 2000ri, Lasasarre polikiroldegia eta A.8 Ingurabideari ekarpenak	A.8	-	365	(365)
Aurreko urteald. Barakaldo antzokiari egindako ekarp. finan. ibilg. modura	A.11	(1.015)	-	(1.015)
Sozietateetako partaidetzaren zuzenketa baloratiboa	A.11	(186)	-	(186)
GUZTIRA		(19.986)	(22.300)	2.314

Epaitegi honen iritzia da, aurreko idatz-zatietan azaldutako salbuespenak alde batera, Barakaldoko Udalaren udal administrazioaren Kontu Orokorrak, artekariak aurkeztua eta 2003ko irailaren 22an Kontuen Batzorde Bereziak aldeko iritzia emana duela, nahiz Osokoak onirizteko dagoen, alderdi esanguratsu guztietan 2002ko urtealdiaren jarduera ekonomikoa erakusten duela, ondarearen isla zehatza eta 2002ko abenduaren 31n finantza egoera eta data horretan amaitutako urteko urtealdiari dagozkion eragiketen emaitzak.



I.2 INGURALDE ERAKUNDE AUTONOMOA

I.2.1 LEGEA BETETZEARI BURUZKO IRITZIA

Langileria

- **Inguralde Erakunde Autonomoak ez dauka EFPLren 14. eta 15. artikuluetan araututako Lanpostuen Zerrenda. LZ hori ez du Erakundearen zuzendaritza batzordeak proposatu Udalaren Osokoak onar dezan, bertako estatutuen 28. artikulua urratuz.**
- **Erakundearen zerbitzura diharduen langileriaren enplegu baldintzen akordio arautzailean barne hartutako pentsio sistema osagarrietarako ekarpenak egiteko konpromisoa 2002 eta 2003ko urtealdietarako, ez da gauzatu pentsio fondo eta planak arautzen dituen araudian xedatutakoaren arabera (Fondo eta Pentsio Planen 8/87 Legearen 2. azken xedapena, gaur egun Testu Bateratua, azaroaren 29ko 1/2002 legegintzazko ED bidez oniritzitakoa). Gainera, erakundeak ez ditu kontrolbideak ezarri langileei azaldutako helbururako ordaintzen zaizkien fondoak zuzen erabiltzea bermatuko dutenak. Urtealdian zehar egindako ekarpenaren kontzeptuan erregistratutako obligazioen zenbatekoa 25 mila eurokoa izan da.**

Kontratazioa (ikus A.17)

Kontratu mota bakoitzari ezargarriak zaizkion legezko prozedurak aztertu ditugu, erosketa eta inbertsioetako hamar espedienteko lagin baten bitartez, guztira esleitutako 251 mila euroko zenbatekoarekin; horietako zortzi, 2002ko urtealdian esleitu ziren eta beste biak, berriz, aurreko urtealdietan, nahiz urtealdi horretako aurrekontuan islatu diren. Hona hemen azaleratu diren ezbetetzeak:

- **188 mila euroko zenbatekoarekin esleitutako sei kontratutan, ez dago erasota kontratazio atalak espediente oniritzi duenik, APKLTBren 69. artikulua urratuz (A₁ hutsa, 1, 2, 3, 4, 6, 7 espedienteak).**
- **65 mila euroko zenbatekoarekin esleitu diren bi espedientetan, oker erabili da prozedura negoziatua, APKLTBn ezarritako esleipen prozedura eta moldeak gorde gabe (B₁ hutsa, 6 eta 7 espedienteak).**
- **1992an egindako esleipen batean, 45 mila euroko exekuzioa izan duena urtealdian, ez da ageri inongo espedienterik eta ezinbesteko den kontratua gauzatu izana ere ez dago erasota, APKLTBren 55. artikulua agintzen duen ahozko kontratazioa egiteko debekua urratuz (D₁ hutsa, 5. espedienteak).**
- **233 mila eurotan esleitutako zazpi kontratutan, ez da aurkeztu kontratistak derrigorrezkoa duen behin-betiko bermea, APKLTBren 37. artikulua agintzen duen moduan, nola eta pleguak ez duen betekizun horretatik salbuetsi; egoera hau, ordea, ez dago erasota (D₂ hutsa, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7. espedienteak).**
- **106 mila euroko zenbatekoarekin esleitutako hiru espedientetan, zatikatu egin da kontratuaren xedea, jarduera hau euskarrirako duen behar hainbateko justifikaziorik**



izan gabe, modu honetara, publizitateari dagozkion betekizunak eta bidezko diren esleipen prozedura eta moldea ekidinez (APKLTBren 68. artikulua) (D₃ hutsa, 2, 3, 4. espedienteak).

Epaitegi honen ustetan, aurreko idatz-zatietan azaldutako ezbetetzeak alde batera, Inguralde Erakunde Autonomoak zuzentasunez bete du 2002ko urtealdian ekonomia-finantza jardura aratu duen lege araudia.

I.2.2 KONTUEI BURUZKO IRITZIA

Epaitegi honen iritzia da, Inguralde Erakunde Autonomoaren Kontu Orokorrak, artekariak aurkeztua eta 2003ko irailaren 22an Kontuen Batzorde Bereziak aldeko iritzia emana duela, nahiz Osokoak onirizteko dagoen, alderdi esanguratsu guztietan 2002ko urtealdiaren jardura ekonomikoa erakusten duela, ondarearen isla zehatza eta 2002ko abenduaren 31n finantza egoera eta data horretan amaitutako urteko urtealdiari dagozkion eragiketen emaitzak.



II KUDEAKETAREN ALDERDIAK ETA GOMENDIOAK UDALA

Aurrekontua eta kontabilitatea

- Kontu Orokorra (ikus A.2)

- **Txosten hau idatzi dugun datan, 2002ko urtealdiaren Kontu Orokorra** artekariak aurkeztua du eta 2003ko irailaren 22an Kontuen Batzorde Bereziak aldeko iritzia emana, nahiz Osokoak onirizteko dagoen; Toki Ogasunak arautzen dituen 39/1988 Legearen 193.4 artikulua araberara, ordea, 2003ko urriaren 1a baino lehenago oniritzi behar zatekeen. Kontu honek ez du kostuaren eta zerbitzu publikoen errendimendu oroit-idatzi justifikagarria barne hartzen; ezta, programatutako helburuen betetze mailaren oroit-idatzi egiaztagarria ere, 1990eko uztailaren 17ko Aginduaren 409. arauan adierazten direnak, zeinaren araberara, Toki administrazioarentzat Kontabilitate Instrukzioa onirizten den.

Aurrekontua ekonomikoki programatzeko egitekoa eta Kontu Orokorra oniriztearekin egindako kontuen aitortpen beharrezkoa, soil-soilik betetzen dira finkatutako legezko epeak gordetzen badira eta honenbestez, urtealdi bakoitzaren kudeaketa ekonomiko-finantzarioan denborazko sekuentziari eusten bazaio.

- Aurrekontu aldaketak

- **Udalak ez du zuzen egotzi txertatutako kreditu gerakinen finantzaketa, soilik diruzaintza gerakinaren kontura egin baitu (sarreraren aurrekontuaren 8. kapitulua), kreditu horien atal bat gauzatzeko zeuden 4, 7 eta 9. atalburuetako sarrera konpromisoekin finantzatua izan baita. Hau dela eta, euren Kontuetan aurkeztutako aurrekontu emaitzaren doiketan ez da gogoan hartu gutxienez 1.953 mila euroko zenbatekoa, eraginpeko diruzaintza gerakinekin finantzatutako obligazioei zegokiena.**
- **Urtealdian zehar 2.695 mila euroko zenbatekoarekin izapidetutako kreditu gehigarritzko lau espedienteetatik bitan, ez da ageri gastuaren zentro kudeatzailearen proposamena, gastua urtealdian egiteko behar edo premia justifikatuko duen memoriarekin batera, krediturik eza edo eznahikotasuna egiaztatuko duena eta proposatutako gastua finantzatuko duen baliabide edo bidea zehaztuko duena, Aurrekontu Exekuziorako Udal Arauaren 17.2 artikulua eskatzen duen moduan (AEUA).**
- **Aurrekontua aldatzeko bi espedientetan, kreditu zabalgarri modura 41 mila euroko zenbatekoarekin izapidetutakoetan, zabaldu den kontusaila ez dago zabalgarritzat jasoa udal aurrekontuan eta honenbestez, kreditua sortzeko moldea erabili behar zatekeen. Bestalde, hamaika espediente kreditu sorkuntza modura izapidetu dira, horien kontusailak zabalgarritzat emanak zirelarik AEUAren 16. artikulua bidez eta honenbestez, ez ziratekeen modu horretara bideratu behar.**



- **2002ko urtealdian zehar kreditu zabalgarriko lau espediente eta kreditua sortzeko zortzi espediente izapidetu dira, hurrenez hurren 2.126 eta 4.628 mila eurokoak, 2001eko abenduaren 31n sortutako sarrerekin, Udalak data horretan erregistratzeko zituenak. Sarrerak zuzen erregistratzeko, kreditu aldaketak 2001eko urtealdian egin beharko ziratekeen.**

Aurrekontu aldaketak egiteko aurrez aurrekontu exekuzioaren berezko arautegian zehaztutako baldintzak bete behar dira, eta eraginpeko sarreren eraginkortasunaren arabera gauzatu.

- Kontularitzako erregistroa

- **Udalak gastuen 4. kapituluan Bilbao Bizkaia Uren Partzuergoari eta Nerbioi Ezkerraldeko Udalen Mankomunitateari egindako transferentziak erregistratu ditu, hurrenez hurren, 1.849 eta 1.321 mila euroko zenbatekoarekin. Gastu hauek “Ondasun erosketa eta zerbitzuak” 2. kapituluan erregistratu behar lirateke, duten izaera ekonomikoaren arabera.**
- **Udalak udalerriaren festa nagusietan egindako 239 mila euroko gastuak kulturako Zinegotzi ordezkariari egindako dirulaguntza izendun modura erregistratu dira, eta ez gastu horien izaera ekonomikoaren arabera.**
- **2002ko urtealdian Barakaldo Antzokiari ustiaketa defizita finantzatzeko egindako 1.442 mila euroko ekarpena, Udalak “Finantza aktiboen aldaketa” 8. kapituluan erregistratu du, “Transferentzia eta dirulaguntza arruntak” 4. kapituluan azaldu behar lukeenean (ikus A.11).**

Kontabilitateak sarrera eta gastuen izaera hartu behar du gogoan eta hauekin lortu asmo diren xede eta helburuak.

- Diruzaintza

- **Udalak aurkeztutako diruzaintza saldoak ez ditu guztira 116 mila euro egin dituzten 6 konturen saldoak barne hartzen. 33 mila euroko zenbateko bat askotariko ordainagirien sarreren kontuaren saldoari dagokio, horren kobrantzak erregistratzeko daudelarik. Bestalde, 82 mila euroko saldoa 2 kontutan erregistratu da, kutxa finkoko aurrerakinen bidez ordainketak egiteko erabilitakoa eta 2002ko abenduaren 31n kitatzeko zeudenak.**
- **2002ko urtealdian zehar hainbat ordainketa egin dira aurrekontu eta aurrekontuz kanpoko eragiketen kontzeptuan, eragiketaren kontularitzako erregistroa gauzatu gabe. Ordainketa hauen artean bereziki aipatzekoak dira Gizarte Segurantzari egindakoak, izan ere, urtealdian zehar 2001eko abendutik 2002ko irailera bitarteko**



hilabetei dagozkien enpresa kuotak ordaindu baitira, obligazioak 2002ko urrian erregistratuaz.

Komeni da gogoratzea diruzaintza Entitatearen finantza baliabide guztiez dagoela osatua, aurrekontuko eta aurrekontuz kanpoko eragiketetatik eskuratutakoak eta diruzaintzako erabilgarritasunak eta horien gaineko aldaketak, kontabilitate publikoaren araubideari meneratzen zaizkiola.

Sarrerak

- Zabor bilketa eta estolderia tasa

Zabor bilketa eta estolderia tasak kudeatu, kitatu eta biltzeko egitekoa Bilbao Bizkaia Uren Partzuergoak gauzatzen du, Udalak aitortutako eskuordetzaren indarrez. Eskuordetza hau, ordea, ez da dagokion hitzarmenean jaso.

Segurtasun juridikoa bermatzeko komeniko litzateke eskuordetza hori dagokion hitzarmen bidez formalizatzea eta behar den publizitatea ematea.

- Ezartzeko dauden eraginpeko sarrerak

Udalak aurrekontuz kanpoko eragiketa modura erregistratzen ditu dirulaguntza kontzeptuan edo egiazko inbertsioak besterenganatzeagatik jasotako hainbat diru sarrera, aurrekontuan jasotzen ez direnak harik eta gastu proiektu jakin bati uztartzen ez zaizkion arte.

Bestalde, hirigintzako sarrerak ere aurrekontuz kanpoko kontuetan erregistratzen dira, horien aurrekontuzko aitortpena gastuari aurre egiteko beharra sortu ahala gauzatuaz.

Eskubideak dagokion unean aitortu behar dira duten izaeraren arabera, kontabilitate publikoaren araubideak agintzen duen moduan.

Langileria

- Lanpostuen zerrenda

Udalaren LZk ez ditu lan kontratupeko langile finkoentzat gordetako lanpostuak, funtzionarioentzat gordetakoetatik bereizten, EFPLren 14.1 artikulua agintzen duena urratuz.

- Erretiro saria.

2002ko urtealdian zehar 5 langileri guztira 345 mila euro ordaindu zaizkie, Aurretiazko saritutako erretiro planaren kontzeptupean, Udalaren Osokoak 1997ko azaroaren 4an oniritzitako Enplegu Planaren zehaztapenen arabera. Plan horretan eman beharreko



kalteordainen zenbatekoa finkatzen zen, eragiketaren aurreikusitako guztizko kostua finkatu eta udalaren intereserako horren arrazoizkotasuna bermatuko duen ekonomia-finantzazko azterlanik batere egin gabe (ikus A.6).

Enplegu plan mota hau ezartzeko, horren arrazoizkotasuna bermatuko duen azterketa ekonomiko-finantzarioarekin euskarritu behar da.

- Gauzatan egindako ordainketak

Udalak ez ditu Foru Ogasunaren aurrean bertako langileei mailegu eta bizitza aseguru kontzeptuan ordaintzen dizkieten ordainsariak aitortzen.

Beharrezkoa da obligazio fiskal guztiak betetzea, eta zehazki, gauzatan egindako ordainketei dagokienez, NUIZ arautzen duten foru arautegian jasotakoak.

Kontratazioa (ikus A.16)

- **209 mila eurotan esleitutako zerbitzu espediente batean eta obrak emateko bi espedientetan, proposamenak ireki eta esleipena egin bitartean igarotako epea APKLTBren 89. artikulua finkatutako 3 hilabetez gorakoa izan da (B₁ hutsa, 19, 30 eta 31. espedienteak).**
- **4.460 mila eurotan esleitutako bi obra espedientetan eta obrak emateko bi espedientetan, behin betiko fidantza jakinarazpena egin den unetik aurrera 15 egun baino gehiago igaroak direla gauzatu da, APKLTBren 41.1 artikulua urratuz (B₂ hutsa, 9, 10, 30 eta 31. espedienteak).**
- **704 mila eurotan esleitutako bi obra espedientetan eta bakarkako prezioekin esleitutako zerbitzu espediente batean, ez dago erasota kontratu administratiboa egin denik. Honez gain, bost obra espedientetan, 5.758 mila euroko esleipen zenbatekoa dutenetan, eta 460 mila eurotan esleitutako horniketa, laguntza eta obrak emateko bost espedientetan, administrazio kontratua esleipenaren jakinarazpena jaso eta hogeita hamar egun baino gehiago igaroak direla izenpetu da, APKLTBren 54.1 artikulua urratuz (B₃ hutsa, espedienteak: 1, 5, 7, 9, 10, 12, 14, 24, 27, 28, 29, 30, 31).**
- **Hamaika obra espedientetan, 9.420 mila euroko zenbatekoarekin esleitutakoetan eta 1.642 mila eurotan esleitutako horniketa, laguntza, zerbitzu eta obrak emateko hamaika kontratutan, agintaritza aldizkarietan esleipenaren publizitatea, esleipena egin ondoren 48 egun baino gehiago igaroak zirela gauzatu da, APKLTBren 93.2 artikulua urratuta**



(B₄ hutsa, espedienteak: 1, 2, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 17, 18, 19, 20, 23, 24, 27, 28, 29, 30, 31).

- **1.270 mila eurotan esleitutako obra espediente batean birplanteaketa egiaztatzeke agiria kontratua gauzatu eta hilabete baino gehiago igaroa dela formalizatu da, APKLTBren 142. artikulua urratuz (C₁ hutsa, 11. espediente).**
- **3.605 mila eurotan esleitutako zortzi obra espedientetan eta 409 mila eurotan esleitutako bi zerbitzu kontratutan, kontratu aldaketaren onirizpena denboraz kanpo gauzatu da, kontratuaren epea iraungi ondoren formalizatu baita (C₂ hutsa, espedienteak: 2, 3, 6, 7, 12, 13, 14, 15, 17, 19).**
- **Unitate prezioen arabera esleitutako zerbitzu espediente batean, administrazio kontratu bidez gauzatu ez den kontratu aldaketa bat egin da, APKLTBren 101.2 artikulua urratuz (C₃ hutsa, 26. espediente).**
- **194 mila eurotan esleitutako obra espediente batean, lanak hartzeko egintza aurreikusitako epearekiko 3 hilabetetik gorako atzeraldiarekin gertatu da (C₄ hutsa, 1. espediente).**
- **3.280 mila eurotan esleitutako sei obra kontratutan obraren azken egiaztagiaren onirizpena obra hartu zenetik bi hilabeteko epea iraungi ondoren gauzatu da, APKLTBren 147.1 artikuluan xedatutakoa urratuz (C₅ hutsa, espedienteak: 2, 4, 10, 11, 12, 13).**

Arreta berezia eskaini beharko litzaioke epeak betetzeari, kontratazioaren prozesuan efizientzia eza eragiten duten atzeraldiak ekiditeko. Bestetik, eta kontratazio administratiboa gütiz formala denez gero, zorrotasunez bete behar dira APKLTBk agiriak betetzeko aurreikusitako arau orokorrak.



- **Guztira 1.421 mila euroko zenbatekoarekin esleitutako lau obraren azken egiaztagiriak, esleipen prezioaren %10etik gorako neurketa gehiegikeriak barne hartzen ditu, kontratuan beharrezko diren aldaketak izapidetu gabe (C₆ hutsa, espedienteak: 2, 7, 10 eta 12).**

Beharrezko denean, kontratuen aldaketak APKLTBn xedatutakoari jarraiki izapidetu behar dira, azken likidazioan gehiegizko obra uniatateak barne hartzeko praktika saihestuz.

Dirulaguntzak

- **Udalerriko kultur erakundeentzat, auzoetako jaietarako, garapenerako kooperazioari laguntzak emateko eta emakumeek aukera berdintasunak izan ditzaten jarduerak antolatzeko dirulaguntzen emakida arautzen duen araudiak, 2002ko urtean hurrenez hurren, 152, 78, 361 eta 18 mila euroko aitortutako obligazioak izan dituztelarik, ez du ondoko ataletakoren bat barne hartzen: emakida irizpideak; dirulaguntza emateko erabilitako irizpideen puntuaketa; emango den dirulaguntzaren zenbatekoa graduatzeko erabiliko diren edo erabili diren irizpideak; eta/edo dirulaguntza jaso ahal izateko beharrezkoa den gutxieneko puntuaketa.**

Dirulaguntzei buruzko araudia egokitzen segitzea komeniko litzateke, dirulaguntza publikoen kudeaketan buru egin behar duten publizitate, gardentasun, lehia, objektibotasun, berdintasun eta ez diskriminatzeko irizpideak egoki bete direla bermatzeko.



III FINANTZAREN ANALISIA

Udal baten finantza egoera, etorkizuneko inbertsio programak finantzatzeko gaitasunari dagokionez, ondoko aldakiek zehazten dute: Aurrezki Garbiak, Diruzaintza gerakinak eta Zorpidetzak.

Ondoko taulak Udalak azken urtealdietan likidatu dituen magnitude nagusien bilakaera barne hartzen du, aldaki horiek zehazten laguntzen dutenak. Konparazio baterako, 2001eko urtealdiari (eskura daukagun azkena) dagozkion 50.000 biztanletik gorako Bizkaiko eta EAEko udalen batez besteko datuak jaso ditugu (Barakaldoko udalari dagokion biztanle multzoa izateagatik).

FINANTZAREN ANALISIA	Mila eurotan			Biztanleko/eurotan				
	Barakaldo			Barakaldo			Erref. 01	
	00	01	02	00	01	02	Bizk	EAE
Zergak (1. eta 2. kap.).....	19.863	18.590	34.520	204	193	361	189	238
Tasak, prezioak eta beste (3. eta 5. kap.).....	7.525	10.599	13.053	77	110	137	137	161
Jasotako transf. eta dirul. arruntak (4. kap.).....	37.932	44.118	37.672	390	457	394	541	500
A. Sarrera arruntak	65.320	73.307	85.245	671	760	892	867	899
Langileria gastuak (kap. 1).....	20.835	21.447	23.282	214	222	244	232	265
Erosketak, zerbitzuak eta dirul. (2. eta 4. kap.).....	27.579	27.780	36.779	284	288	385	392	390
B. Funtzionamendu gastuak	48.414	49.227	60.061	498	510	629	624	655
Aurrezki gordina (A-B).....	16.906	24.080	25.184	173	250	263	243	244
- Finantza gastuak (kap. 3).....	651	764	483	7	8	5	17	16
Emaizta arrunta	16.255	23.316	24.701	166	242	258	226	228
- Maileguen amortizazioa (kap. 9).....	3.642	5.329	2.343	37	55	24	59	49
Aurrezki garbia.....	12.613	17.987	22.358	129	187	234	167	179
Jasotako kapital dirulaguntzak.....	775	3.857	5.570	8	40	58	33	28
Inberts. errealak (6. kap. garbi eta gastuak 7. kap.).....	8.707	12.865	21.327	90	133	223	158	170
Kapital eragiketen emaitzak.....	(7.932)	(9.008)	(15.757)	(82)	(93)	(165)	(125)	(142)
Diruzaintza gairikina.....	8.234	13.309	45.587	85	138	477	229	209
Erabili gabeko zorra.....	-	-	24.813	-	-	260	-	15
Diruzaintza gairikina.....	8.234	13.309	20.774	85	138	217	229	194
Zorpidetza.....	12.808	13.491	35.961	132	140	377	180	329
Erabili gabeko zorra.....	-	-	24.813	-	-	260	-	15
Erabilitako zorpidetza.....	12.808	13.491	11.148	132	140	117	180	314

Iturria: "Euskadiko toki entitateak, 2001" HKEEren txosrena.

OHARRA: "Bizk." erreferentzia 50.000tik gorako biztanleak dituzten Bizkaiko udalen datuei dagokie.

"EAE" erreferentzia 50.000tik gorako biztanleak dituzten Bizkaiko udalen datuei dagokie.

Sarrera arruntak: **azken urteotan goranzko joera ikusi dugu eta zehazki, 2002ko urtealdian 2001ekoarekiko %16,28ko igoaldia gertatu da, batik bat, zergen kontzeptuetan aitortutako eskubideek izan duten igoeraren ondorioz (%85,693), besteak beste arrazoi hauengatik:**

- **Eraikuntza, Instalakuntza eta Obren gaineko Zergak izugarritzko igoaldia, %530,09 gora egin baitu, 2002ko urtean Bilbao Exhibition Centre-ri zerga kitatu izanaren ondorioz. Aitortutako eskubideen igoera 2002an 2001ekoarekiko, likidazio hori barne hartu gabe, %63,32koa izango zatekeen.**
- **Trakzio Mekanikoa duten Ibilgailuen Zergak %6,54 gora egitea, urtealdian ibilgailuen alta kopurua handiagoa izan delako eta ezargarriak diren tarifak hazi direlako.**

Gainera, Ondasun Higiezinaren gaineko Zerga (OHZ) eta Jarduera Ekonomikoen gaineko Zerga kontzeptuengatik aitortutako eskubideetan, hurrenez hurren, %21,78 eta %1,12ko beheraldia gertatu da, 2001eko urtealdiko OHZren eta JEZ kontu lokalaren likidazio negatiboen ondorioz, 2002an kontabilizatuak, eta bi zergetan 2002ko urtealdiko konturako emakidak zenbateko txikiagoa izatearen ondorioz.

- **Tasa eta prezio publikoek %33,04 gehitu dira, batik bat, hirigintzako aprobetxamenduengatik aitortutako eskubideek gora egin dutelako (%165,86).**
- **Transferentzia arrunten kapituluan aitortutako eskubideen beheraldia %14,61ean, batik bat, Bizkaiko Foru Aldunditik (BFA) itunpeko zergetako partaidetza kontzeptuan (Udalkutxa) jasotako zenbateko txikiagoaren ondorioz, %17,75 jaitsi dena, izan ere 2001ean 2000ko urtealdiko likidazio positiboa kontabilizatu baitzen, eta 2002an berriz, 2001eko urtealdiko likidazio negatiboa kontabilizatu baita.**
- **Ondare sarreraren kontzeptuan aitortutako eskubideen beheraldia %34,40an, batik bat, kontu eta gordailuen interesen zenbateko txikiagoaren ondorioz (%43,7).**

Funtzionamendu gastuak: 2002an izandako aldaketak 2001eko urtearekiko %22,01eko igoaldia ekarri du, izan ere, langile gastuak %8,56 igo baitira eta dirulaguntza arruntek eta erosketa eta zerbitzuek eragindako gastuak, berriz, %32,40. Bi kapitulu hauek gora egiteko arrazoiak, batik bat, kontularitza izaerakoa da, izan ere, 2001eko aurrekontuaren likidazioa aurrerapenez itxi baitzen euroa indarrean sartzearen ondorioz, gauzatzeko zeuden obligazioak 2002ko urtealdiaren aurrekontuari txertatu zitzaizkiola. Erosketa eta zerbitzu gastuen eta dirulaguntza arrunten gastuen gehikuntza, 2002an kontabilizatutako 2001eko urtealdiko obligazioen eragina murriztuta, %17,07koa izango litzateke.

Aurrezki gordina: Aurrezki gordinak %4,58ko hazkuntza izan du eta esan behar da, funtzionamendu gastuen igoaldia sarrera arruntetan izan dena baino handiagoa izan dela.

Aurrezki Garbia: Udalak bere baliabide arruntekin fondoak sortzeko duen gaitasuna irudikatzen du, zorpidetzara jo gabe inbertsioak egiteko erabil daitezkeenak. Aurrezki gordinaren igoaldia batetik, eta finantza zamak behera egin izana bestetik, 2002an aurreko urtealdiarekiko aurrezki garbia %24,30 handiagoa izatea ekarri du. 2002an kontabilizatutako 2001eko urtealdiko obligazioen eta Bilbao Exhibition Centreren EIOZren likidazioaren eragina kontutan izan gabe, aurrezki garbia aurreko urtealdiarekiko %44,97 jaitsiko zatekeen.

Inbertsio Garbia: Goranzko joera izan du, 2002an aurreko urtealdiarekiko izandako igoera azpimarratu behar dela, izan ere, inbertsio errealean eta kapital transferentzia eta dirulaguntzen kapituluetakoa aitortutako obligazioetan izandako igoaldi handiaren ondorioz, hurrenez hurren, %81,90 eta %67,26 gehitu direnak; baita, egiazko inbertsioak besterentzeagatik sarrerek izan duten %249,38ko igoeraren ondorioz ere, 2002an aurreko urtealdietako sarrerak erregistratuzetik eratorritakoak. Egiazko inbertsioen kapituluaren izan den igoaldia, batez ere, kapitulu honek 2001eko urtealdian izan duen exekuzio urriaren ondorio da (%27,91), hein batean behintzat, urtean izandako kontularitzako itxiera aurreratua eragindakoa. Kapital transferentzien igoera Bilbao Ría 2000 delakoari 2002an egindako 8.455 mila euroko transferentzietan dagokie.

Zorpidetza: Erabilitako zorpidetak behera egin du aurreko urtealdiarekiko, 2001ean 2.785 mila euroko zenbatekoarekin egindako amortizazio aurreratuaren ondorioz.

Biztanleko Ratioak: Komeni da adieraztea Bizkaiko udalaren ratioekin eta EAEkoekin alderaketa egiteko gogoan izan behar dela zerbitzuak modu ezberdinean ematen direla erreferentzia modura hartutako udaletako bakoitzean. Nolanahi ere, ondoriozta daiteke Barakaldoko Udalak egoera osasuntsua erakusten duela, bai azaldu ditugun zifren arabera, baita, bere mailako gainerako udalekin egindako alderaketaren arabera ere:

- Emaizta arrunt eta aurrezki ratioak, gordin zein garbiak, positiboak dira eta biztanle maila bereko udalena baino altuagoak.
- Barakaldoko inbertsio garbiaren ratioa, nahiz 2001ean biztanleriaren arabera berarekin konparagarriak diren udalena baino txikiagoa den, 2002an igoaldi handia erakutsi du, inbertsioak izan duen goranzko joeraren ondorioz. Halaber, azpimarratzekoa da biztanleria maila bereko udalekin alderatuta, jasotako kapital dirulaguntzei dagokienez, azaldu duen ratio handiagoa.
- Barakaldoko udalak erabilitako zorpidetza milako eurotan, Bizkaiko udalena baino txikiagoa da eta EAEko udalena baino askoz ere baxuagoa.

Ondorioa: Datozen urtealdietan ere, azken urtealdietako inbertsio zifrei eutsiko zaiela suposatuz gero, etorkizunean Udalak sortuko duen aurrezki garbia azken urtealdietan sortu duenaren antzeko izango dela pentsatuta eta gogoan hartuta, gainera,

finantzaketarako beste iturri bat duela, alegia, Diruzaintza Gerakina, 2002ko abenduaren 31n Epaitegi honek proposatutako doiketen eragina kenduta (erabili gabeko zorpidetza barne hartzen duena) 18.310 mila euro egin dituena, hau guztia aintzat hartuta, esan daiteke Udal honek behar hainbateko finantza gaitasuna izango duela etorkizunean inbertsio maila horiei aurre egiteko.

IV. URTEKO KONTUAK

UDALA

2002-KO AURREKONTUAREN LIKIDAZIOA									Mila euro
SARRERAK	ERANSKINA	HASIER.	AURREK. ALDAT. (A2)BEHIN-BET.		ESKUB. KITAT.	KOBR.	KOBR. GABE (A13)	EXEK. %	
1.- Zerga zuzenak	A3	13.504	-	13.504	13.595	13.129	466	101	
2.-Zeharkako zergak	A3	3.772	15.763	19.535	20.925	5.234	15.691	107	
3.- Tasak eta prezio publikoak	A3	6.375	4.310	10.685	12.033	11.405	628	113	
4.- Transf. eta dirul. arruntak	A4	34.752	3.653	38.405	37.672	37.672	-	98	
5.- Ondare sarrerak	A15	356	380	736	1.020	1.006	14	139	
6.- Inbertsioen besterentzea	A5	-	2.716	2.716	2.716	2.716	-	100	
7.- Kapital dirulag. eta transf.	A4	-	6.105	6.105	5.570	5.570	-	91	
8.- Finantza aktiboen aldak	A11	120	29.302	29.422	89	89	-	(*) 74	
9.- Finantza pasiboen aldak	A12	9.231	2.479	11.710	24.842	29	24.813	212	
GUZTIRA		68.110	64.708	132.818	118.462	76.850	41.612 (*)	114	

Exekuzioaren % kalkulatzeko Diruzaintza Gerakina txertatzearen eragina zuzendu da.

Mila euro								
GASTUAK	ERANSKINA	HASIER.	AURREK. ALDAT. (A2)BEHIN-BET.		OBLIG.ORDAINK. AITORT.	ORD.%EXEK. GABE (A2)		
1.- Langileria gastuak	A6	22.576	955	23.531	23.282	22.046	1.236	99
2.- Ondasun erosk. eta zerb	A7	20.747	5.198	25.945	23.274	19.188	4.086	90
3.- Finantza gastuak	A12	1.058	(406)	652	483	483	-	74
4.- Transf. eta dirul. arruntak	A8	11.873	2.298	14.171	13.505	13.060	445	95
6.- Inbertsio errealak	A9	4.207	28.867	33.074	15.222	12.238	2.984	46
7.- Kapital dirulag. eta transf.	A8	4.724	8.913	13.637	8.821	7.737	1.084	65
8.- Finantza aktiboen aldak	A11	421	19.042	19.463	2.859	2.859	-	15
9.- Finantza pasiboen aldak	A12	2.504	(159)	2.345	2.343	2.343	-	100
GUZTIRA		68.110	64.708	132.818	89.789	79.954	9.835	68

AURREKONTU ITXIEN ALDAKETA

Mila euro

	EGITEKE HASIER.	BALIOG.	KOBR. ORDAINK.	EGITEKE AZKENA
Zordunak (A13)	6.520	115	1.790	4.615
Hartzekodunak	243	-	240	3
AURREKONTU ITXIAK	6.277	115	1.550	4.612

<u>AURREKONTUAREN EMAITZA</u>	Mila euro
Eskubide kitatuak.....	118.462
Obligazio aitortuak.....	(89.789)
Eskubideen balio gabetzea aurrekontu itxietan.....	(115)
Eskubideen balio gabetzea aurrekontu itxietan.....	-
AURREKONTUAREN EMAITZA	28.558
EMAITZARI DOIKETAK	
Diruzaintza gerakinarekin finantzatutako obligazioak.....	1.433
Finantzetaren desbideraketak.....	(12.204)
DOITUTAKO AURREKONTU EMAITZA	17.787

<u>DIRUZAINZTA GAINDIKINA</u>	Mila euro
KOBRAZKEKO DAUDEN ZORDUNAK:	
Sarrera arrunten aurrekontukoak.....	41.612
Sarrerren aurrekontukoa, itxiak.....	4.615
Bestelako eragiketa ez aurrekontukoak (A14).....	13.075
(Zalantzazko kobragarritasuneko saldoak) (A13).....	(4.075)
(Egindako sarrerak, aplikatzeko daudenak).....	(641)
GUZTIRA (A)	54.586
ORDAINTZEKO DAUDEN HARTZEKODUNAK:	
Sarrera arrunten aurrekontukoak.....	9.835
Sarrera itxien aurrekontukoak.....	3
Bestelako eragiketa ez aurrekontukoak (A14).....	2.762
Sarrerren itzulerakoak.....	83
GUZTIRA (B)	12.683
DIRUZAINZTAKO FONDO LIKIDOAK (A15) (C)	3.684
DIRUZAINZTA GERAKINA(D=A-B+C)	45.587
Finantzetara atxikia duten gastuetarako DG (E)	12.650
GASTU OROKORRETARAKO GERAKINA (D-E)	32.937

	Mila euro
02.12.31-N ZORPIDETZA (A12)	35.961

EGOERAREN BALANTZEA 2002ko abenduaren 31n

Mila euro

AKTIBOA	Eranskina	Dic.02	Dic.01	PASIBOA	Eranskina	Dic.02	Dic.01
Ibilgetua.....		67.998	53.729	Fondo Propioak.....		63.858	51.753
Azpiegitura, ondas. eta ondarea.....	A10	31.853	26.954	Ondarea.....		27.909	27.909
Ibilgetu ezmateriala.....	A10	1.685	1.357	Erabilera orokorrerako ondarea.....	A10	(10.566)	(10.483)
- Pilatutako amortizazioa.....	A10	(667)	(521)	Urtealdi itxien emaitza.....		34.327	15.137
Ibilgetu materiala.....	A10	26.958	21.048	Galdu-Irabaziak.....		12.188	19.190
- Pilatutako amortizazioa.....	A10	(3.711)	(3.417)				
Abian dagoen ibilgetu mat.....	A10	2.245	-				
Ibilgetu finantzarioa.....	A11	9.635	8.308	Hainbat urt. banatzeko sarr.....	A4	14.238	8.965
				Arriskueterako zuzkidurak.....		933	933
				Epe luzeko zorrak.....		33.080	11.149
				Erakunde publikoekiko zorrak.....	A12	46	50
Zordunak.....		42.199	2.335	Epe luzeko bestel. zorrak.....	A12	33.034	11.099
Aurrekontuzkoak.....	A13	46.227	6.520				
Aurrekontuz kanpokoak.....		47(*)	84	Epe laburreko zorrak.....		14.923	8.434
- Hornidurak.....	A13	(4.075)	(4.269)	Aurrekontuko hartzekodunak.....		9.838	243
				Itzulk. gatik hartzek. Sarrerak.....		83	108
				Bestelako hartzek.....	A14	698	3.137
				Entitate publiko hartzekodunak.....	A14	620	1.342
				Erakunde publik. zorrak kred.erag.....	A12	4	4
Finantza Kontuak.....		16.835	25.170	Bestelako zorrak.....	A12	2.877	2.338
Aldi bateko finantza inbertsioak.....		12.727(*)	19.252	Fidantza eta gord. epe labur.....	A14	342	385
kred. pertson. epe lab.....		123	122	Aplikatzeko dauden kontusailak....	A14	461	877
Bestel. kontu ez bankukoak.....		301(*)	164				
Diruzaintza.....	A15	3.684	5.632				
AKTIBOA		127.032	81.234	PASIBOA		127.032	81.234

(A.14) 13.075 (*)

2002ko urtealdiaren GALDU-IRABAZIEN KONTUAK

Mila euro

GASTUAK	Eranskina	02 urtea	01 urtea	SARRERAK	Eranskina	02 Urtea	01 Urtea
Hornidurak.....	A7	17.051	11.063	Negozio zifratik zenbateko garbia.....	A3	6.567	6.290
Langile gastuak.....	A6	23.355	21.548	Zerga zuzenak.....	A3	13.586	15.258
Ibilgetua amortiz. zuzkidura.....	A10	440	1.257	Zeharkako zergak.....	A3	20.959	3.283
Trafiko horniduragatik aldak.....		(194)	(590)	Jasotako transf. eta dirul. arruntak....	A4	37.002	44.994
Kanpoko zerbitzuak.....	A7	9.055	4.228	Bestel. kudeaketa sarrerak.....	A3	5.704	2.877
Tributuak.....	A7	80	74				
Transf. eta hitzart. dirulag.....	A8	22.326	17.029				
Finantza gastuak.....	A12	483	764	Finantza sarrerak.....	A15	782	1.389
Aurreko urteald. galerak.....		115	2.416				
				Aparteko sarrerak.....		299	2.888
Gastuak		72.711	57.789	Sarrerak		84.899	76.979
Ondare emaitza (Mozkina)		12.188	19.190				

AURREKONTU ETA ONDARE EMAITZAREN ARTEKO BERDINKETA		Mila euro
URTEALDIAREN AURREKONTU EMAITZA		28.558
Aurrekontu gastu ez ondarezkoak		20.424
Inbertsio errealak.....	15.222	
Finantza aktiboak.....	2.859	
Finantza pasiboak.....	2.343	
Aurrekontu sarrera ez ondarezkoak		(33.217)
Inbertsio errealen besterentzea.....	(2.716)	
Kapitalezko transferentziak.....	(5.570)	
Finantza aktiboak.....	(89)	
Finantza pasiboak.....	(24.842)	
Ondare gastu ez aurrekontuzkoak		(246)
Amortizaziorako zuzkidura.....	(440)	
Kaudimengab. zuzkid. aldak.....	194	
Ondare sarrera ez aurrekontuzkoak		299
Aparteko emaitzak.....	299	
Beste kontzeptu batzuk		(3.630)
Inbertsio erreal ez zerrendagarriak (A10).....	(1.543)	
Zerrendatu gabeko finantza aktiboak (A11).....	(1.442)	
Dirulag. arrunten kontz. aplikatzeko dauden eraginpeko sarrerengat. urtealdiaren aldaketa (A4).....	(670)	
Sarrerren itzulket. hartzekodunen kontz. urteald. aldak. (A3).....	25	
ONDARE EMAITZA		12.188

INGURALDE ERAKUNDE AUTONOMOA

2002ko AURREKONTUAREN LIKIDAZIOA							Mila euro	
SARRERAK	ERANSKINA	AURREKONTUA			ESKUB.	KOBR.	KOBR.	EXEK.
		HASIER.	ALDAT.BEHIN-BET.	KITAT.		GABE	%	
3.- Tasak eta prezio publikoak		24	-	24	11	11	-	45
4.- Transf. eta dirul. arruntak.....	A17	1.999	1.671	3.671	3.488	3.488	-	95
5.- Ondare sarrerak		1	-	1	6	6	-	600
7.- Kapital dirulag. eta transf.		-	106	106	48	48	-	45
8.- Finantza aktiboen aldak.....		9	2.627	2.635	-	-	-	-
GUZTIRA		2.033	4.404	6.437	3.553	3.553	-	55

Mila euro								
GASTUAK	ERANSKINA	AURREKONTUA			OBLIG.ORDAINK.	ORD.	EXEK.	
		HASIER.	ALDAT.BEHIN-BET.	AITORT.		GABE	%	
1.- Langileria gastuak.....	A17	1.339	2.664	4.003	2.181	2.141	40	54
2.- Ondasun erosk. eta zerb.....		625	1.634	2.259	1.079	879	200	48
6.- Inbertsio errealak.....		60	106	166	28	12	16	17
8.- Finantza aktiboen aldak.....		9	-	9	-	-	-	-
GUZTIRA		2.033	4.404	6.437	3.288	3.032	256	51

AURREKONTU ITXIEN ALDAKETA				Mila euro	
	EGITEKE HASIER.	BALIOG.	KOBR.	EGITEKE ORDAINK.	EGITEKE AZKENA
Zordunak	-	-	-	-	-
Hartzekodunak.....	239	-	239	-	-
AURREKONTU ITXIAK	(239)	-	(239)	-	-

<u>AURREKONTUAREN EMAITZA</u>	Mila euro
Eskubide kitatuak.....	3.553
Obligazio aitortuak.....	(3.288)
Eskubideen baliogabetzea aurrekontu itxietan.....	-
Eskubideen baliogabetzea aurrekontu itxietan.....	-
AURREKONTUAREN EMAITZA	265
EMAITZARI DOIKETAK	
Diruzaintza gerakinarekin finantzatutako obligazioak.....	-
Finantzaketaren desbideraketak.....	-
DOITUTAKO AURREKONTU EMAITZA	265

<u>DIRUZAINZTA GAINDIKINA</u>	Mila euro
KOBRAZKEKO DAUDEN ZORDUNAK:	
Sarrera arrunten aurrekontukoak.....	-
Sarrerren aurrekontukoa, itxiak.....	-
Bestelako eragiketa ez aurrekontukoak.....	6
(Zalantzazko kobragarritasuneko saldoak).....	-
(Egindako sarrerak, aplikatzeko daudenak).....	-
GUZTIRA (A)	6
ORDAINTZEKO DAUDEN HARTZEKODUNAK:	
Sarrera arrunten aurrekontukoak.....	256
Sarrera arrunten aurrekontukoak.....	-
Bestelako eragiketa ez aurrekontukoak.....	66
Sarrerren itzulerakoak.....	-
GUZTIRA (B)	322
DIRUZAINZAKO FONDO LIKIDOAK (C)	1.499
DIRUZAINZTA GERAKINA (D=A-B+C)	1.183
FINANTZAKETA ATXIKIA DUTEN GASTUETARAKO DG (E)	-
GASTU OROKORRETARAKO GERAKINA (D-E)	1.183

	Mila euro
02.12.31-N ZORPIDETZA	-

EGOERAREN BALANTZEA 2002ko abenduaren 31n

Mila euro

AKTIBOA	Dic.02	Dic.01	PASIBOA	Aben.02	Aben.01
Ibilgetua.....	119	102	Fondo Propioak.....	1.254	1.019
Ibilgetu materiala.....	143	116	Ondarea.....	51	51
- Pilatutako amortizazioa.....	(24)	(14)	Urtealdi itxien emaitza.....	968	542
			Galdu-Irabaziak.....	235	426
Finantza kontuak.....	1.505	1.228	Hainbat urt. banatzeko sarr.	48	-
Aldi bateko finantza inbertsioak	-	23			
Bestel. kontu ez bankukoak.....	6	6	Epe laburreko zorrak.....	322	311
Diruzaintza.....	1.499	1.199	Aurrekontuko hartzekodunak.....	256	239
			Bestelako hartzek.....	-	17
			Entitate publiko hartzekodunak.....	66	55
AKTIBOA	1.624	1.330	PASIBOA	1.624	1.330

2002ko urtealdiaren GALDU-IRABAZIEN KONTUAK

Mila euro

GASTUAK	02 Urtea	01 Urtea	SARRERAK	02 Urtea	01 Urtea
Hornidurak.....	8	7	Negozio zifratik zenbateko garbia.....	6	13
Langile gastuak.....	2.183	2.228	Jasotako transf. eta dirul. arruntak.....	3.488	3.593
Ibilgetua amortiz. zuzkidura.....	10	8	Bestel. kudeaketa sarrerak.....	5	2
Kanpoko zerbitzuak.....	1.069	950			
			Finantza sarrerak.....	6	11
Gastuak	3.270	3.193	Sarrerak	3.505	3.619
Ondare emaitza (Mozkina)	235	426			

INTRODUCCIÓN

De acuerdo con lo establecido en la Ley 1/1988, de 5 de febrero, del Tribunal Vasco de Cuentas Públicas y en el Programa de Trabajo aprobado por el Pleno del Tribunal, se ha realizado la fiscalización de la Cuenta General 2002 del ayuntamiento de Barakaldo y de su organismo autónomo Inguralde que comprende los siguientes aspectos:

- **Legalidad:** revisión del cumplimiento de la normativa aplicable en las áreas de presupuesto, ingresos de derecho público, endeudamiento y operaciones financieras, personal, contratación de obras, compras y servicios, y concesión de subvenciones.
- **Contables:** conformidad de la Cuenta General con los principios contables que le resulten de aplicación.
- **Eficacia y eficiencia del gasto público, y procedimientos de gestión:** aunque el alcance del trabajo no incluye un análisis sobre estos aspectos, las deficiencias observadas se describen en el apartado de Aspectos de Gestión, junto a las recomendaciones para su mejora.
- **Análisis financiero de la situación económica del Ayuntamiento.**

A la fecha de elaboración de este informe, la Cuenta General está pendiente de aprobación por el Pleno del Ayuntamiento. El trabajo se ha realizado sobre la Cuenta General presentada por el interventor e informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas el 22 de setiembre de 2003.

El municipio de Barakaldo, con una población de 95.515 habitantes en enero de 2002 integra en su organización, además del Ayuntamiento, a los siguientes organismos autónomos y sociedades públicas:

- **Organismo Autónomo para el Desarrollo Integral de Barakaldo-Inguralde**
- **Instituto Municipal de Deportes**
- **Barakaldoko Euskara Udal Erakundea**
- **Escuela Infantil de Arteagabeitia**
- **Eretza, S.A. (100%)**
- **Teatro Barakaldo Antzokia, S.A. (100%)**
- **Taller Usoa Lantegia, S.A. (100%):** sociedad creada tras la liquidación del Organismo Autónomo del mismo nombre el 31 de octubre de 2002.

Este informe incluye la fiscalización de la Cuenta General del propio ayuntamiento y la del organismo autónomo Inguralde tal y como solicitó la Comisión de Economía y Hacienda del Parlamento Vasco. Inguralde fue creado por el Ayuntamiento en 1992 y su finalidad se enmarca en el ámbito de la formación y promoción de la experiencia para el empleo; de la información y orientación para la búsqueda del empleo; y de la potenciación de la creación, mantenimiento y desarrollo de las empresas y comercios del municipio de Barakaldo.

I OPINIÓN

I.1 AYUNTAMIENTO

I.1.1 OPINIÓN SOBRE CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

Presupuesto y Cuenta General

- **Durante el ejercicio 2002 el Ayuntamiento de Barakaldo ha funcionado en régimen de prórroga presupuestaria al no haberse presentado el presupuesto correspondiente a ese ejercicio económico, incumpliendo el artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local que establece la aprobación anual del mismo.**
- **La Cuenta General presentada no incluye el estado de los compromisos de gasto adquiridos con cargo a ejercicios futuros incumpliendo la regla 416 f de la Orden de 17 de julio de 1990, por la que se aprueba la Instrucción de Contabilidad para la Administración local.**

Personal

- **La plantilla presupuestaria no incluye las dotaciones de crédito diferenciadas por cada colectivo de funcionarios, personal laboral y personal eventual, según lo que se establece en el artículo 21 de la Ley de Función Pública Vasca (LFPV).**
- **Durante 2002 se han realizado 98 nombramientos de funcionarios interinos y/o contratos temporales con 72 trabajadores. En la contratación de 17 trabajadores a los que durante el ejercicio se ha realizado un total de 4 contratos laborales y 23 nombramientos como funcionarios interinos, el Ayuntamiento ha utilizado las bolsas de trabajo creadas tras solicitar candidatos al INEM para otras contrataciones realizadas anteriormente. En estos expedientes no existe constancia de los criterios utilizados para establecer el orden de los candidatos y/o de las puntuaciones obtenidas por los mismos.**

Por otro lado, el nombramiento de 12 funcionarios interinos para un programa de inserción social subvencionado por el Gobierno Vasco, se ha realizado mediante una redistribución del personal que estaba realizando otras tareas, sin acudir siquiera a las bolsas de trabajo establecidas.

El procedimiento utilizado en ambas situaciones no garantiza el cumplimiento de los principios de igualdad, mérito y capacidad que rigen el acceso a la Función Pública, incumpléndose el artículo 25.1 de la LFPV (ver A.6).

- **El compromiso de aportaciones a sistemas complementarios de pensiones incluido en el acuerdo regulador de las condiciones de empleo del personal al servicio del Ayuntamiento de Barakaldo para los ejercicios 2002 y 2003 no se ha formalizado conforme a lo dispuesto en la normativa reguladora de fondos y planes de pensiones (Disposición Final 2ª de la Ley 8/87 de Fondos y Planes de Pensiones, en la actualidad Texto Refundido aprobado por RD legislativo 1/2002, de 29 de noviembre). Además, el Ayuntamiento no ha establecido mecanismos de control que garanticen la correcta aplicación de los fondos que se abonan a los empleados municipales para la finalidad**

descrita. El importe de las obligaciones registradas por la aportación municipal realizada durante el ejercicio ha ascendido a 296 miles de euros (ver A.6).

- El Secretario del Ayuntamiento desempeña las funciones de Secretario en la Mancomunidad de Municipios de la Margen Izquierda sin que conste la acumulación de funciones por parte de la Diputación Foral de Bizkaia. Además, el desempeño del puesto de Secretario del Ayuntamiento de Barakaldo lleva asociado un complemento retributivo específico por plena dedicación que impide el ejercicio de cualquier actividad pública o privada. Esta situación incumple los artículos 4.2 y 31 del RD 1732/1994 de Provisión de Puestos de Trabajo Reservados a Funcionarios con Habilitación de Carácter Nacional (ver A.6).

Contratación

Hemos revisado los procedimientos legales aplicables a cada tipo de contrato a través de una muestra de 31 expedientes de compras e inversiones por un total adjudicado de 49.781 miles de euros, 15 de los cuales fueron adjudicados en el ejercicio 2002 y 16 en ejercicios anteriores, aunque han tenido reflejo presupuestario en dicho ejercicio (ver A.16). Los incumplimientos detectados son:

- Un contrato de obra adjudicado por 510 miles de euros, tras su modificación y la asunción de mayor gasto en la certificación final de obra, ha alcanzado un incremento del 40,25% del presupuesto de origen. Asimismo, en dos contratos de servicios adjudicados uno por 200 miles de euros y otro por precios unitarios respectivamente, el presupuesto de contrata ha experimentado incrementos del 122,5 y 88,5%, respectivamente, (Deficiencia D₁ expedientes 7, 17 y 24).

En ambos casos, ha existido una transgresión de los principios licitatorios recogidos en el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (TRLCAP), teniendo en cuenta que la facultad de modificación se debe ejercer siempre dentro de un límite prudencial, de tal manera que el incremento de la cuantía no desnaturalice el volumen económico de la contrata.

- En un contrato de gestión de servicios se han autorizado y abonado obras al adjudicatario por importe de 248 miles de euros prescindiendo de los procedimientos legalmente previstos en el TRLCAP (Deficiencia D₂ expediente 25).
- Durante 2002, mediante el procedimiento excepcional de convalidación, el Ayuntamiento ha asumido la fiscalización jurídico-económica favorable de gastos contraídos al margen de los procedimientos legalmente previstos en la normativa vigente de contratación administrativa, teniendo en cuenta que no se habían producido perjuicios económicos para el Ayuntamiento, por un importe de 1.351 miles de euros.
- En el ejercicio 2002, a través de dos expedientes distintos, el Ayuntamiento ha formalizado tres préstamos con entidades bancarias por un total de 17.486 miles de euros (ver A.12). En un expediente en el que se ha formalizado un préstamo por 4.522 miles de euros, existiendo dos ofertas idénticas, el Ayuntamiento ha optado por una de

ellas sin que la resolución que aprueba la formalización haya justificado o fundamentado la elección realizada, incumpléndose la obligación legal de motivar los actos administrativos que ponen fin a procedimientos de concurrencia competitiva (artículo 54.2 Ley Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común). En otro expediente por un total de 12.964 miles de euros, el importe del préstamo a concertar se ha dividido en dos y se ha formalizado con dos entidades financieras distintas por importes de 6.482 miles de euros, cuando esta posibilidad de fraccionamiento no estaba prevista en las condiciones iniciales aprobadas por el Pleno.

En opinión de este Tribunal, excepto por los incumplimientos descritos en los párrafos anteriores, la administración municipal del ayuntamiento de Barakaldo ha cumplido razonablemente la normativa legal que regula su actividad económico-financiera durante el ejercicio 2002.

I.1.2 OPINIÓN SOBRE LAS CUENTAS ANUALES

Liquidación presupuestaria

- **Los ajustes que según criterio de este Tribunal deberían realizarse en la liquidación del presupuesto suponen una disminución de 27.277 miles de euros en el Remanente de Tesorería presentado por el Ayuntamiento.**

		Miles-euros
	ANEXO	AUMENTA/(DISMINUYE)
INGRESOS		
Derechos del ejercicio o ejercicios anteriores devengados y no registrados a 31.12.02:		
Liquidaciones 2002 IBI e IAE y pendiente de cobro	A.3	2.873
Tasas agua, basura y alcantarillado 2002 y pendiente de cobro.....	A.3	1.763
Enajenación de inversiones reales pendientes de registrar (*).....	A.5	242
Ingresos procedentes de GOVA y DFB cobrados a 31.12.02 (*).....	A.4	206
Subvenciones registradas como obligaciones por GOVA y DFB a 31.12.02 (*)	A.4	1.267
Subvenciones de capital Fondos europeos cobrados 2002 (*).....	A.4	152
Derechos reconocidos en exceso:		
Liquidación negativa Udalkutxa 2002 pendiente de registro.....	A.4	(1.814)
Préstamos no dispuestos.....	A.12	(24.813)
GASTOS		
Obligaciones del ejercicio no reconocidas a 31.12.02:		
Compra de bienes corrientes y servicios	A.7	(367)
Liquidación dic. 2002 Mancomunidad tratamiento basuras.....	A.8	(113)
Servicios gestionados por el Consorcio de Aguas Bilbao Bizkaia.....	A.8	(182)
Participación servicio extinción incendios 2002	A.8	(314)
Subvenciones al Teatro Barakaldo (*).....	A.8	(166)
Inversiones reales	A.9	(125)
Aportaciones a Bilbao Ría 2000 para Polideportivo Lasasarre y Ronda Circunvalación...	A.8	(365)
Ampliaciones de capital de Bilbao Exhibition Centre no registradas	A.11	(6.162)
OTROS		
Ingresos afectados pendientes de aplicación descontados por duplicado del cálculo del remanente		641
TOTAL AJUSTES AL REMANENTE DE TESORERÍA A 31.12.02		(27.277)
Error en el cálculo de desviaciones de financiación.....		378
Desviación financiación participación en Bilbao Exhibition Centre	A.11	9.505
Desviación financiación por préstamos no dispuestos	A.12	(6.774)
Total (*) Ingresos afectados		1.701
TOTAL AJUSTES AL REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA A 31.12.02		4.810
TOTAL AJUSTES AL REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES		(32.087)

Contabilidad patrimonial

- **La cifra de inmovilizado del balance de situación no refleja la situación real de los bienes y derechos a 31 de diciembre de 2002, ya que no incluye el valor de los bienes municipales anteriores a la implantación de la contabilidad patrimonial en 1993 y además no se tiene constancia de que desde ese momento se hayan recogido todas las operaciones que han tenido incidencia en el patrimonio municipal (ver A.10).**
- **Los ajustes que según criterio de este Tribunal afectan al balance de situación y a los fondos propios al 31 de diciembre son los siguientes:**

	ANEXO	Miles-euros		
		AUMENTA/(DISMINUYE)		
		ACTIVO	PASIVO F.PROPIOS	
Liquidaciones 2002 IBI e IAE y pendiente de cobro	A.3	2.873	-	2.873
Tasas agua, basura y alcantarillado 2002 y pendiente de cobro.....	A.3	1.763	-	1.763
Subvenciones registradas como obligaciones por GOVA y DFB a 31.12.02.....	A.4	1.267	-	1.267
Liquidación negativa Udalkutxa 2002.....	A.4	-	1.814	(1.814)
Préstamos no dispuestos.....	A.12	(24.813)	(24.813)	-
Compras e inversiones no registradas	A.7 y A.9	125	492	(367)
Liquidación dic. 2002 Mancomunidad tratamiento basuras.....	A.8	-	113	(113)
Servicios gestionados por el CABB	A.8	-	182	(182)
Participación servicio extinción incendios 2002	A.8	-	314	(314)
Subvenciones al Teatro Barakaldo	A.8	-	166	(166)
Aportaciones a Bilbao Ría 2000 Ronda Circunvalación y Polidep. Lasasarre	A.8	-	365	(365)
Aportaciones ejs. anteriores al Teatro Barakaldo como inmov. financ.	A.11	(1.015)	-	(1.015)
Corrección valorativa de la participación en sociedades	A.11	(186)	-	(186)
TOTAL		(19.986)	(22.300)	2.314

En opinión de este Tribunal, excepto por las salvedades anteriores, la Cuenta General de la administración municipal del ayuntamiento de Barakaldo presentada por el interventor e informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas el 22 de setiembre de 2003 aunque pendiente de aprobación por el Pleno, expresa en todos los aspectos significativos la actividad económica del ejercicio 2002, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera a 31 de diciembre de 2002 y los resultados de sus operaciones correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha.

I.2 ORGANISMO AUTÓNOMO INGURALDE

I.2.1 OPINIÓN SOBRE CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

Personal

- **El Organismo Autónomo Ingalde no dispone de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) regulada en los artículos 14 y 15 de la LFPV. Dicha RPT no ha sido propuesta por el consejo de dirección del Organismo para su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento, incumpliendo el artículo 28 de sus estatutos.**
- **El compromiso de aportaciones a sistemas complementarios de pensiones incluido en el acuerdo regulador de las condiciones de empleo del personal al servicio del Organismo para los ejercicios 2002 y 2003 no se ha formalizado conforme a lo dispuesto en la normativa reguladora de fondos y planes de pensiones (Disposición Final 2ª de la Ley 8/87 de Fondos y Planes de Pensiones, en la actualidad Texto Refundido aprobado por RD legislativo 1/2002, de 29 de noviembre). Además, el Organismo no ha establecido mecanismos de control que garanticen la correcta aplicación de los fondos que se abonan a los empleados para la finalidad descrita. El importe de las obligaciones registradas por la aportación realizada durante el ejercicio ha ascendido a 25 miles de euros.**

Contratación (ver A.17)

Hemos revisado los procedimientos legales aplicables a cada tipo de contrato a través de una muestra de diez expedientes de compras de bienes y servicios por un total adjudicado de 251 miles de euros, ocho de los cuales fueron adjudicados en el ejercicio 2002 y dos lo fueron en ejercicios anteriores pero han tenido reflejo presupuestario en dicho ejercicio. Los incumplimientos detectados:

- **En seis contratos adjudicados por importe de 188 miles de euros no consta la aprobación del expediente por el órgano de contratación, incumpliendo el artículo 69 del TRLCAP (Deficiencia A₁ expedientes: 1, 2, 3, 4, 6, 7).**
- **En dos expedientes adjudicados por importe de 65 miles de euros se ha utilizado de manera inadecuada el procedimiento negociado, sin respetar por tanto los procedimientos y formas de adjudicación establecidos en el TRLCAP (Deficiencia B₁ expedientes: 6 y 7).**
- **En una adjudicación de 1992 con una ejecución en el ejercicio 2002 de 45 miles de euros no consta la existencia de expediente alguno y tampoco consta la formalización del necesario contrato, incumpliendo la prohibición de contratación verbal contenida en el artículo 55 del TRLCAP (Deficiencia D₁ expediente: 5).**
- **En siete contratos adjudicados por 233 miles de euros no se ha prestado la garantía definitiva a la que está obligado el contratista, tal y como establece el artículo 37 del TRLCAP salvo que el pliego le hubiese dispensado de la misma, circunstancia ésta que no consta que se haya producido (Deficiencia D₂ expedientes: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7).**

- **En tres expedientes adjudicados por importe de 106 miles de euros se ha producido un fraccionamiento del objeto del contrato sin que conste justificación suficiente que soporte esta práctica, eludiendo así los requisitos de publicidad y el procedimiento y la forma de adjudicación correspondientes (artículo 68 TRLCAP) (Deficiencia D₃ expedientes: 2, 3, 4).**

En opinión de este Tribunal, excepto por los incumplimientos descritos en los párrafos anteriores, el Organismo Autónomo Ingalde ha cumplido razonablemente la normativa legal que regula su actividad económico-financiera durante el ejercicio 2002.

I.2.2 OPINIÓN SOBRE LAS CUENTAS ANUALES

En opinión de este Tribunal, la Cuenta General del Organismo Autónomo Ingalde presentada por el interventor e informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas el 22 de setiembre de 2003 aunque pendiente de aprobación por el Pleno, expresa en todos los aspectos significativos la actividad económica del ejercicio 2002, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera a 31 de diciembre de 2002 y los resultados de sus operaciones correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha.

II ASPECTOS DE GESTIÓN Y RECOMENDACIONES

AYUNTAMIENTO

Presupuesto y contabilidad

- Cuenta General (ver A.2)

- **A la fecha del informe, la Cuenta General del ejercicio 2002 ha sido presentada por el interventor e informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas el 22 de setiembre de 2003 pero está pendiente de aprobación por el Pleno cuando, según el artículo 193.4 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, debería haberse aprobado antes del 1 de octubre de 2003. Esta Cuenta no incluye la memoria justificativa del coste y rendimiento de los servicios públicos ni la memoria demostrativa del grado de cumplimiento de los objetivos programados que se señalan en la Regla 409 de la Orden de 17 de julio de 1990, por la que se aprueba la Instrucción de Contabilidad para la Administración local.**

La función de programación económica del presupuesto y la necesaria rendición de cuentas realizada con la aprobación de la Cuenta General sólo se cumplen adecuadamente si se respetan los plazos legales establecidos y se mantiene por tanto la secuencia temporal en la gestión económico-financiera de cada ejercicio.

- Modificaciones presupuestarias

- **El Ayuntamiento no ha imputado correctamente la financiación de los remanentes de crédito incorporados, al haberse realizado exclusivamente con cargo al remanente de tesorería (capítulo 8 del presupuesto de ingresos), cuando una parte de esos créditos se ha financiado con compromisos de ingreso pendientes de realizar de los capítulos 4, 7 y 9. Por este motivo, en el ajuste al resultado presupuestario presentado en sus Cuentas no se ha tenido en cuenta como mínimo un importe de 1.953 miles de euros correspondiente a obligaciones financiadas con remanente de tesorería afectado.**
- **En dos de los cuatro expedientes de crédito adicional tramitados durante el ejercicio por un importe de 2.695 miles de euros, no consta la propuesta del centro gestor del gasto acompañada de la memoria justificativa de la necesidad o urgencia de realizar el gasto en el ejercicio, acreditación de la inexistencia o insuficiencia de crédito y especificación del medio o recurso que ha de financiar el gasto propuesto, tal y como exige el artículo 17.2 de la Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria (NMEP).**
- **En dos expedientes de modificaciones presupuestarias tramitados como crédito ampliable por un importe de 41 miles de euros, la partida que se amplía no está declarada como ampliable en el presupuesto municipal y por lo tanto se tendría que haber utilizado la generación de crédito. Por otro lado, se han tramitado como generaciones de crédito once expedientes cuyas partidas estaban declaradas como**

ampliables por el artículo 16 de la NMEP y por lo tanto deberían haberse tramitado como tales.

- **Durante 2002 se han tramitado cuatro expedientes de crédito ampliable y ocho expedientes de generación de crédito por 2.126 y 4.628 miles de euros, respectivamente, con ingresos devengados a 31 de diciembre de 2001 y que el Ayuntamiento tenía pendiente de registro a dicha fecha. La correcta imputación de los ingresos hubiera supuesto que las modificaciones de crédito debían haberse realizado en el ejercicio 2001.**

Las modificaciones presupuestarias deben realizarse previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa propia de ejecución presupuestaria y en función de la efectividad de los ingresos afectados.

- Registro Contable

- **El Ayuntamiento ha registrado en su capítulo 4 de gastos las transferencias realizadas al Consorcio de Aguas Bilbao Bizkaia y a la Mancomunidad de Municipios de la Margen Izquierda del Nervión por 1.849 y 1.321 miles de euros respectivamente. Estos gastos debieran registrarse en el capítulo 2 “Compras de bienes y servicios” en función de su naturaleza económica.**
- **Los gastos incurridos por el Ayuntamiento en las fiestas generales del municipio por un importe de 239 miles de euros se han registrado como una subvención nominativa al Concejal delegado de cultura y no según la naturaleza económica de dichos gastos.**
- **La aportación en 2002 al Teatro Barakaldo para financiar su déficit de explotación por un importe de 1.442 miles de euros ha sido registrada por el Ayuntamiento en el capítulo 8 “Variación de activos financieros” cuando debería figurar en el capítulo 4 “Transferencias y subvenciones corrientes” (ver A.11).**

La contabilidad debe tener en cuenta la naturaleza de los ingresos y gastos y la finalidad y objetivos que con estos se persiguen.

- Tesorería

- **El saldo de tesorería presentado por el Ayuntamiento no incluye el de 6 cuentas por un total de 116 miles de euros. Un importe de 33 miles euros corresponde al saldo de la cuenta de ingresos de recibos varios, cuyos cobros están pendientes de registrar. Por otro lado, un saldo de 82 miles de euros se ha registrado en 2 cuentas utilizadas para pagos a través de anticipos de caja fija y que a 31 de diciembre de 2002 estaban pendientes de liquidar.**
- **Durante el ejercicio 2002 se han realizado diversos pagos por operaciones presupuestarias y extrapresupuestarias sin que se hubiera producido el registro contable de la operación. Entre estos pagos destacan los realizados a la Seguridad**

Social, ya que durante el ejercicio se han pagado las cuotas empresariales de los meses de diciembre de 2001 a setiembre de 2002, habiéndose registrado las obligaciones en octubre de 2002.

Conviene recordar que la tesorería se halla integrada por todos los recursos financieros de la Entidad, obtenidos tanto por operaciones presupuestarias como no presupuestarias, y que las disponibilidades de tesorería y sus variaciones están sujetas al régimen de contabilidad pública.

Ingresos

- Tasa de recogida de basuras y alcantarillado

La gestión, liquidación y recaudación de las tasas de recogida de basuras y alcantarillado es realizada por el Consorcio de Aguas Bilbao Bizkaia en virtud de la delegación conferida por el Ayuntamiento. Esta delegación no ha sido formalizada en el correspondiente convenio.

Convendría por seguridad jurídica que la citada delegación se formalizara en el correspondiente convenio y se le diera la oportuna publicidad.

- Ingresos afectados pendientes de aplicación

El Ayuntamiento registra como operaciones extrapresupuestarias determinados ingresos percibidos por subvenciones o enajenación de inversiones reales que no son recogidos en el presupuesto hasta que no son aplicados a un proyecto de gasto concreto.

Por otro lado, los ingresos urbanísticos también se registran en cuentas extrapresupuestarias, realizándose el reconocimiento presupuestario de los mismos a medida que se presenta la necesidad de hacer frente al gasto.

Los derechos deben reconocerse en el momento correspondiente conforme a su naturaleza, tal y como se establece en el régimen de contabilidad pública.

Personal

- Relación de Puestos de Trabajo

La RPT del Ayuntamiento no distingue los puestos reservados a personal laboral fijo de los reservados a funcionarios, incumpliendo lo establecido en el artículo 14.1 de la LFPV.

- Premio de jubilación.

Durante 2002 se ha abonado a 5 trabajadores un total de 345 miles de euros en concepto de Plan de jubilación anticipada incentivada, según las determinaciones del Plan de Empleo aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el 4 de noviembre de 1997. En ese Plan se establecía el importe de las indemnizaciones a conceder sin que conste un estudio económico-financiero que fije el coste total previsto de la operación y la razonabilidad de la misma para los intereses municipales (ver A.6).

El establecimiento de este tipo de planes de empleo debe soportarse en un estudio económico financiero que garantice la razonabilidad de los mismos.

- Retribuciones en especie

El Ayuntamiento no declara ante la Hacienda Foral las retribuciones en especie que satisface a su personal por préstamos y seguros de vida.

Es necesario dar cumplimiento a todas las obligaciones fiscales y, en concreto, a las contempladas en la normativa foral reguladora del IRPF en relación con las retribuciones en especie.

Contratación (ver A.16)

- **En un expediente de servicios adjudicado por 209 miles de euros y en dos expedientes de concesión de obras, el plazo transcurrido entre la apertura de proposiciones y la adjudicación ha sido superior a los 3 meses establecidos en el artículo 89 del TRLCAP (Deficiencia B₁ expedientes: 19, 30 y 31).**
- **En dos expedientes de obras adjudicados por importe de 4.460 miles de euros y en dos expedientes de concesión de obras, la fianza definitiva se ha depositado transcurridos más de 15 días desde la notificación de la adjudicación incumpliendo el artículo 41.1 del TRLCAP (Deficiencia B₂ expedientes: 9, 10, 30 y 31).**
- **En dos expedientes de obras adjudicados por importe de 704 miles de euros y en un expediente de servicios adjudicado por precios unitarios no consta la formalización del contrato administrativo. Además, en cinco expedientes de obras con un importe de adjudicación de 5.758 miles de euros y en cinco expedientes de suministros, asistencia y concesión de obras adjudicados por 460 miles de euros, el contrato administrativo se ha firmado transcurridos más de treinta días desde la notificación de la adjudicación, incumpliendo el artículo 54.1 del TRLCAP (Deficiencia B₃ expedientes: 1, 5, 7, 9, 10, 12, 14, 24, 27, 28, 29, 30, 31).**

- **En once expedientes de obras adjudicados por un importe de 9.420 miles de euros y en once contratos de suministros, asistencia, servicios y concesión de obras adjudicados por 1.642 miles de euros, la publicidad de la adjudicación en los boletines oficiales se ha realizado transcurridos más de 48 días desde la adjudicación incumpliendo el artículo 93.2 del TRLCAP (Deficiencia B₄ expedientes: 1, 2, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 17, 18, 19, 20, 23, 24, 27, 28, 29, 30, 31).**

- **En un expediente de obras adjudicado por 1.270 miles de euros, el acta de comprobación de replanteo se ha formalizado transcurrido más de un mes desde la formalización del contrato incumpliendo el artículo 142 del TRLCAP (Deficiencia C₁ expediente: 11).**

- **En ocho expedientes de obras adjudicados por importe de 3.605 miles de euros y en dos contratos de servicios adjudicados por 409 miles de euros, la aprobación de la modificación del contrato se ha producido de manera extemporánea al formalizarse con posterioridad al vencimiento del plazo del contrato (Deficiencia C₂ expedientes: 2, 3, 6, 7, 12, 13, 14, 15, 17, 19).**

- **En un expediente de servicios adjudicado por precios unitarios, se ha realizado una modificación del contrato que no ha sido formalizada en documento administrativo, incumpliendo el artículo 101.2 del TRLCAP (Deficiencia C₃ expediente: 26).**

- **En un expediente de obras adjudicado por 194 miles de euros, la recepción de los trabajos se ha producido con un retraso de más de 3 meses respecto al plazo previsto (Deficiencia C₄ expediente: 1).**

- **En seis contratos de obras adjudicados por importe de 3.280 miles de euros, la aprobación de la certificación final de obra se ha realizado después de vencer el plazo de dos meses desde la recepción, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 147.1 del TRLCAP (Deficiencia C₅ expedientes: 2, 4, 10, 11, 12, 13).**

Convendría dedicar especial atención al cumplimiento de los plazos para evitar retrasos innecesarios que introduzcan ineficiencias en el proceso de contratación. Por otro lado, y dado que la contratación administrativa es eminentemente formal, se debe dar puntual cumplimiento a las reglas generales de formalización documental contempladas en el TRLCAP.

- **La certificación final de obras de cuatro contratos adjudicados por 1.421 miles de euros incluye excesos de medición superiores al 10% del precio de adjudicación, sin que se hayan tramitado las necesarias modificaciones de contrato (Deficiencia C₆ expedientes: 2, 7, 10, 12).**

Quando resulten necesarias, las modificaciones de contratos deben tramitarse conforme a lo dispuesto en el TRLCAP, evitando la práctica de incluir excesos de unidades de obra en la liquidación final.

Subvenciones

- **La normativa reguladora de las subvenciones a conceder para las entidades culturales del municipio, las fiestas de los barrios, ayudas a la cooperación para el desarrollo y para la realización de actividades para la igualdad de oportunidades para las mujeres, con unas obligaciones reconocidas en 2002 de 152, 78, 361 y 18 miles de euros, respectivamente, no incluye alguno de los siguientes aspectos: criterios de concesión, la ponderación de los criterios utilizados para la concesión de la subvención, los criterios a utilizar o los utilizados para graduar el importe de la subvención a conceder y/o la puntuación mínima necesaria para poder recibir la subvención.**

Convendría seguir adaptando la normativa sobre subvenciones para garantizar el adecuado cumplimiento de los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación que junto a los de eficacia y eficiencia deben regir la gestión de la subvenciones públicas.

III ANÁLISIS FINANCIERO

La capacidad de un Ayuntamiento para financiar futuros programas de inversión viene determinada por las siguientes variables: Ahorro Neto, Remanente de Tesorería y Endeudamiento.

El siguiente cuadro contiene la evolución de las principales magnitudes liquidadas por el Ayuntamiento en los últimos ejercicios que influyen en la determinación de esas variables. A efectos comparativos, se incluyen los datos referidos al ejercicio 2001 (último dato disponible) de la media de los ayuntamientos de Bizkaia y de la CAPV con población superior a 50.000 habitantes (estrato al que pertenece el ayuntamiento de Barakaldo).

ANÁLISIS FINANCIERO	En miles de euros			En euros/habitante				
	Barakaldo			Barakaldo			Refs. 01	
	00	01	02	00	01	02	Bizk	CAPV
Impuestos (caps. 1 y 2).....	19.863	18.590	34.520	204	193	361	189	238
Tasas, precios y otros (caps. 3 y 5).....	7.525	10.599	13.053	77	110	137	137	161
Transf. y subv. ctes. (cap. 4).....	37.932	44.118	37.672	390	457	394	541	500
A. Ingresos Corrientes	65.320	73.307	85.245	671	760	892	867	899
Gastos de personal (cap. 1).....	20.835	21.447	23.282	214	222	244	232	265
Compras, servicios y subv. (caps. 2 y 4).....	27.579	27.780	36.779	284	288	385	392	390
B. Gastos de Funcionamiento	48.414	49.227	60.061	498	510	629	624	655
Ahorro Bruto (A-B).....	16.906	24.080	25.184	173	250	263	243	244
- Gastos financieros (cap. 3).....	651	764	483	7	8	5	17	16
Resultado Corriente	16.255	23.316	24.701	166	242	258	226	228
- Amortización préstamos (cap. 9).....	3.642	5.329	2.343	37	55	24	59	49
Ahorro Neto.....	12.613	17.987	22.358	129	187	234	167	179
Subvenciones de capital recibidas.....	775	3.857	5.570	8	40	58	33	28
Inversiones reales (neto caps. 6 y gastos c.7).....	8.707	12.865	21.327	90	133	223	158	170
Resultado operaciones capital.....	(7.932)	(9.008)	(15.757)	(82)	(93)	(165)	(125)	(142)
Remanente de Tesorería.....	8.234	13.309	45.587	85	138	477	229	209
Deuda no dispuesta.....	-	-	24.813	-	-	260	-	15
Remanente de Tesorería.....	8.234	13.309	20.774	85	138	217	229	194
Endeudamiento.....	12.808	13.491	35.961	132	140	377	180	329
Deuda no dispuesta.....	-	-	24.813	-	-	260	-	15
Endeudamiento dispuesto.....	12.808	13.491	11.148	132	140	117	180	314

Fuente: Informe del TVCP "Entidades locales de Euskadi 2001"

NOTA: La referencia "Bizk." corresponde a los datos de los ayuntamientos de Bizkaia con población superior a 50.000 habitantes.

La referencia "CAPV" corresponde a los datos de los ayuntamientos de la CAPV con población superior a 50.000 habitantes.

Ingresos corrientes: **Se observa una tendencia al alza en los últimos años y en concreto, en el ejercicio 2002 se produce un aumento del 16,28% respecto a 2001. Las principales variaciones producidas en 2002 respecto al ejercicio anterior en los diferentes capítulos de ingresos corrientes han sido:**

- **Incremento de los derechos reconocidos en los conceptos de impuestos (85,69%), debido entre otras razones a:**
 - **Fuerte aumento del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO), que se incrementa en un 530,09% como consecuencia de la liquidación en 2002 del impuesto a Bilbao Exhibition Centre. El incremento de derechos reconocidos en 2002 respecto a 2001 sin incluir dicha liquidación hubiera sido del 63,32%.**
 - **Aumento del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica en un 6,54%, motivado por un mayor número de vehículos y por el incremento de las tarifas aplicables.**

Además, en los derechos reconocidos por el Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI) y por el Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE) se ha producido una disminución en 21,78% y 1,12% respectivamente, como consecuencia de las liquidaciones negativas del ejercicio 2001 del IBI y del IAE cuota local contabilizadas en 2002 y del menor importe de las entregas a cuenta del ejercicio 2002 de ambos impuestos.

- **Aumento en el capítulo de tasas y precios públicos en un 33,04% debido fundamentalmente al incremento de los derechos reconocidos por aprovechamientos urbanísticos (165,86%).**
- **Disminución en 14,61% de los derechos reconocidos en el capítulo de transferencias corrientes como consecuencia principalmente del menor importe recibido de la Diputación Foral de Bizkaia (DFB) por la participación en tributos concertados (Udalkutxa) que ha disminuido en un 17,75%, debido a que en 2001 se contabilizó la liquidación positiva del ejercicio 2000 y en 2002 se ha contabilizado la liquidación negativa del ejercicio 2001.**
- **Disminución de los derechos reconocidos por ingresos patrimoniales en un 34,40% debido principalmente al menor importe de intereses de cuentas y depósitos (43,7%).**

Gastos de funcionamiento: **La variación experimentada en 2002 respecto a 2001 ha sido de un incremento del 22,01% por el aumento de los gastos de personal en un 8,56% y de los gastos de subvenciones corrientes y de compras y servicios en un 32,40%. El incremento de estos dos capítulos obedece a motivos básicamente de índole contable, ya que la liquidación del presupuesto 2001 se cerró con anticipación ante la entrada en vigor del euro, incorporándose las obligaciones pendientes al presupuesto del ejercicio 2002. El incremento de los gastos de compras y servicios y de subvenciones corrientes, descontando el efecto de las obligaciones del ejercicio 2001 contabilizadas en 2002, hubiera sido del 17,07%.**

Ahorro Bruto: El ahorro bruto ha experimentado un incremento del 4,58% debiendo destacarse que el incremento de los gastos de funcionamiento ha sido superior al que se ha producido en los ingresos corrientes.

Ahorro Neto: Representa la capacidad del Ayuntamiento para generar fondos de sus recursos corrientes que puedan destinarse a la realización de inversiones sin necesidad de acudir a nuevo endeudamiento. El aumento del ahorro bruto por un lado y la disminución de la carga financiera por otro, han supuesto en 2002 un aumento del ahorro neto respecto al del ejercicio anterior del 24,30%. Sin considerar el efecto de las obligaciones del ejercicio 2001 contabilizadas en 2002 y la liquidación del ICIO de Bilbao Exhibition Centre, el ahorro neto habría disminuido en un 44,97% respecto al ejercicio anterior.

Inversión Neta: Ha experimentado una tendencia al alza, destacando el aumento en 2002 respecto a 2001 debido al fuerte incremento en las obligaciones reconocidas de los capítulos de inversiones reales y de transferencias y subvenciones de capital, en un 81,90% y 67,26% respectivamente y al aumento de los ingresos por enajenación de inversiones reales en un 249,38% como consecuencia del registro en 2002 de ingresos correspondientes a ejercicios anteriores. El incremento producido en el capítulo de inversiones reales es consecuencia básicamente de la baja ejecución de este capítulo en el ejercicio 2001 (27,91%), motivado en parte por el cierre contable anticipado producido en el año. El aumento de las transferencias de capital se debe a las transferencias a Bilbao Ría 2000 en 2002 por importe de 8.455 miles de euros.

Endeudamiento: El endeudamiento dispuesto ha disminuido respecto al ejercicio anterior como consecuencia de la amortización anticipada realizada en 2001 por importe de 2.785 miles de euros.

Ratios por habitante: Conviene señalar que para establecer comparaciones con los ayuntamientos de Bizkaia y con los de la CAPV hay que tener en cuenta que los distintos servicios son prestados de diferente manera en cada uno de los ayuntamientos tomados como referencia. No obstante, se puede concluir que el ayuntamiento de Barakaldo presenta una situación saneada tanto por sus propias cifras como por la comparación con el resto de los ayuntamientos de su estrato:

- **Los ratios de resultado corriente y de ahorro, tanto bruto como neto, son positivos y superiores a los de los ayuntamientos de su estrato de población.**
- **El ratio de inversión neta de Barakaldo, aunque en 2001 es inferior al de los ayuntamientos comparables con él en función de su población, en 2002 ha sufrido un incremento muy significativo motivado por la tendencia al alza de la inversión.**

Asimismo, es destacable el mayor ratio de subvenciones de capital recibidas que presenta en comparación con el de los ayuntamientos de su estrato.

- **El endeudamiento dispuesto del ayuntamiento de Barakaldo en miles de euros es inferior al de los ayuntamientos de Bizkaia y muy inferior al de los ayuntamientos de la CAPV.**

Conclusión: Suponiendo que se mantengan las cifras de inversión de los últimos años en los siguientes ejercicios, que el ahorro neto que genere en el futuro el Ayuntamiento sea similar al que ha venido generando en los últimos ejercicios y teniendo en cuenta que dispone además de otra fuente de financiación que es el Remanente de Tesorería, cuyo importe a 31 de diciembre de 2002 descontado el efecto de los ajustes propuestos por este Tribunal (que incluyen el endeudamiento no dispuesto) asciende a 18.310 miles de euros, este Ayuntamiento dispondrá de suficiente capacidad financiera para atender esos niveles de inversión en el futuro.

IV CUENTAS ANUALES

AYUNTAMIENTO

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2002								Miles-euros
INGRESOS	ANEXO	___PRESUPUESTO___			DCHOS. LIQUID.	COBROS	PDTE. COBRO (A13)	EJEC. %
		INICIAL	MODIF. (A2)	DEFIN.				
1.- Impuestos directos.....	A3	13.504	-	13.504	13.595	13.129	466	101
2.- Impuestos indirectos.....	A3	3.772	15.763	19.535	20.925	5.234	15.691	107
3.- Tasas y precios públicos.....	A3	6.375	4.310	10.685	12.033	11.405	628	113
4.- Transf. y subv. corrientes.....	A4	34.752	3.653	38.405	37.672	37.672	-	98
5.- Ingresos patrimoniales.....	A15	356	380	736	1.020	1.006	14	139
6.- Enajenación de inversiones.....	A5	-	2.716	2.716	2.716	2.716	-	100
7.- Transf. y subv. de capital.....	A4	-	6.105	6.105	5.570	5.570	-	91
8.- Variac. activos financieros.....	A11	120	29.302	29.422	89	89	-	(*) 74
9.- Variac. pasivos financieros.....	A12	9.231	2.479	11.710	24.842	29	24.813	212
TOTAL		68.110	64.708	132.818	118.462	76.850	41.612 (*)	114

(*) En el cálculo del % de ejecución se ha corregido el efecto de la incorporación del Remanente de Tesorería.

Miles-euros								
GASTOS	ANEXO	___PRESUPUESTO___			OBLIG. RECON.	PAGOS	PDTE. PAGO	% EJEC. (A2)
		INICIAL	MODIF. (A2)	DEFIN.				
1.- Gastos de personal.....	A6	22.576	955	23.531	23.282	22.046	1.236	99
2.- Compras bienes y servicios.....	A7	20.747	5.198	25.945	23.274	19.188	4.086	90
3.- Gastos financieros.....	A12	1.058	(406)	652	483	483	-	74
4.- Transf. y subv. corrientes.....	A8	11.873	2.298	14.171	13.505	13.060	445	95
6.- Inversiones reales.....	A9	4.207	28.867	33.074	15.222	12.238	2.984	46
7.- Transf. y subv. de capital.....	A8	4.724	8.913	13.637	8.821	7.737	1.084	65
8.- Variac. activos financieros.....	A11	421	19.042	19.463	2.859	2.859	-	15
9.- Variac. pasivos financieros.....	A12	2.504	(159)	2.345	2.343	2.343	-	100
TOTAL		68.110	64.708	132.818	89.789	79.954	9.835	68

VARIACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS CERRADOS					Miles-euros
	PDTE. INICIAL	ANULAC.	COBROS/PAGOS	PDTE. FINAL	
Deudores (A13)	6.520	115	1.790	4.615	
Acreedores.....	243	-	240	3	
PRESUPUESTOS CERRADOS	6.277	115	1.550	4.612	

RESULTADO PRESUPUESTARIO	Miles-euros
Derechos liquidados.....	118.462
Obligaciones reconocidas.....	(89.789)
Anulación de derechos en presupuestos cerrados.....	(115)
Anulación de obligaciones en presupuestos cerrados.....	-
RESULTADO PRESUPUESTARIO	28.558
AJUSTES AL RESULTADO	
Obligaciones financiadas con Remanente de Tesorería.....	1.433
Desviaciones de financiación.....	(12.204)
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO	17.787

REMANENTE DE TESORERÍA	Miles-euros
DEUDORES PENDIENTES DE COBRO:	
De presupuesto de ingresos, corriente.....	41.612
De presupuestos de ingresos, cerrados.....	4.615
De otras operaciones no presupuestarias (A14).....	13.075
(Saldo de dudoso cobro) (A13).....	(4.075)
(Ingresos realizados pendientes aplicación).....	(641)
TOTAL (A)	54.586
ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO:	
De presupuesto de gastos, corriente.....	9.835
De presupuesto de gastos, cerrados.....	3
De otras operaciones no presupuestarias (A14).....	2.762
De devoluciones de ingresos.....	83
TOTAL (B)	12.683
FONDOS LÍQUIDOS DE TESORERÍA (A15) (C)	3.684
REMANENTE DE TESORERÍA (D=A-B+C)	45.587
REMANENTE PARA GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA (E)	12.650
REMANENTE PARA GASTOS GENERALES (D-E)	32.937

	Miles-euros
ENDEUDAMIENTO A 31.12.02 (A12)	35.961

BALANCE DE SITUACIÓN a 31 de diciembre de 2002

Miles-euros

ACTIVO	Anexo	Dic.02	Dic.01	PASIVO	Anexo	Dic.02	Dic.01
Inmovilizado.....		67.998	53.729	Fondos propios		63.858	51.753
Infraestructura, bienes y patrimonio...	A10	31.853	26.954	Patrimonio.....		27.909	27.909
Inmovilizado inmaterial.....	A10	1.685	1.357	Patr. entregado al uso gral.....	A10	(10.566)	(10.483)
- Amortización acumulada.....	A10	(667)	(521)	Resultado ejercicios cerrados.....		34.327	15.137
Inmovilizado material.....	A10	26.958	21.048	Pérdidas y ganancias		12.188	19.190
- Amortización acumulada.....	A10	(3.711)	(3.417)				
Inmovilizado mat. en curso	A10	2.245	-				
Inmovilizado financiero.....	A11	9.635	8.308	Ingresos a distribuir en varios ejs....	A4	14.238	8.965
				Provisiones para riesgos		933	933
				Deudas a largo plazo.....		33.080	11.149
				Deudas con entes públicos	A12	46	50
Deudores.....		42.199	2.335	Otras deudas a largo plazo	A12	33.034	11.099
Presupuestarios	A13	46.227	6.520				
Extrapresupuestarios		47(*)	84	Deudas a corto plazo		14.923	8.434
- Provisiones	A13	(4.075)	(4.269)	Acreedores presupuestarios.....		9.838	243
				Acreed. por dev. Ingresos.....		83	108
				Otros acreedores.....	A14	698	3.137
				Entidades públicas acreedoras.....	A14	620	1.342
Cuentas Financieras.....		16.835	25.170	Deudas con entes públicos op. cdto.	A12	4	4
Inversiones Financieras Temporales ..		12.727(*)	19.252	Otras deudas.....	A12	2.877	2.338
Créditos personal cp.....		123	122	Fianzas y depósitos a corto plazo...	A14	342	385
Otras cuentas no bancarias		301(*)	164	Partidas pendientes de aplicación	A14	461	877
Tesorería.....	A15	3.684	5.632				
ACTIVO		127.032	81.234	PASIVO		127.032	81.234

(A.14) 13.075 (*)

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS del ejercicio 2002

Miles-euros

GASTOS	Anexo	Año 02	Año 01	INGRESOS	Anexo	Año 02	Año 01
Aprovisionamientos.....	A7	17.051	11.063	Importe neto cifra de negocios	A3	6.567	6.290
Gastos de personal.....	A6	23.355	21.548	Impuestos directos.....	A3	13.586	15.258
Dot. amortiz. inmovilizado.....	A10	440	1.257	Impuestos indirectos.....	A3	20.959	3.283
Variación provisiones de tráfico.....		(194)	(590)	Transf. y subvenc. ctes. recibidas.....	A4	37.002	44.994
Servicios exteriores.....	A7	9.055	4.228	Otros ingresos de gestión.....	A3	5.704	2.877
Tributos.....	A7	80	74				
Transf. y subvenc. conc.....	A8	22.326	17.029				
				Ingresos financieros.....	A15	782	1.389
Gastos financieros.....	A12	483	764				
Pérdidas de ejerc. anteriores.....		115	2.416				
				Ingresos extraordinarios		299	2.888
Gastos		72.711	57.789	Ingresos		84.899	76.979
Resultado patrimonial (Beneficio)		12.188	19.190				

CONCILIACIÓN ENTRE EL RESULTADO PRESUPUESTARIO Y PATRIMONIAL		Miles-euros
RESULTADO PRESUPUESTARIO EJERCICIO		28.558
Gastos presupuestarios no patrimoniales		20.424
Inversiones reales	15.222	
Activos financieros.....	2.859	
Pasivos financieros	2.343	
Ingresos presupuestarios no patrimoniales		(33.217)
Enajenación de inversiones reales.....	(2.716)	
Transferencias de capital	(5.570)	
Activos financieros.....	(89)	
Pasivos financieros	(24.842)	
Gastos patrimoniales no presupuestarios		(246)
Dotación amortización.....	(440)	
Variación provisión incobrables.....	194	
Ingresos patrimoniales no presupuestarios		299
Resultados extraordinarios	299	
Otros conceptos		(3.630)
Inversiones reales no inventariables (A10)	(1.543)	
Activos financieros no inventariados (A11).....	(1.442)	
Variación ejercicio ingresos afectados pendientes aplicación por subvenciones corrientes (A4).....	(670)	
Variación ejercicio acreedores devolución ingresos (A3).....	25	
RESULTADO PATRIMONIAL		12.188

ORGANISMO AUTÓNOMO INGURALDE

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2002							Miles-euros	
INGRESOS	ANEXO	___PRESUPUESTO___			DCHOS.	COBROS	PDTE.	EJEC.
		INICIAL	MODIF.	DEFIN.	LIQUID.	COBRO	%	
3.- Tasas y precios públicos.....		24	-	24	11	11	-	45
4.- Transf. y subv. corrientes.....	A17	1.999	1.671	3.671	3.488	3.488	-	95
5.- Ingresos patrimoniales.....		1	-	1	6	6	-	600
7.- Transf. y subv. de capital.....		-	106	106	48	48	-	45
8.- Variac. activos financieros.....		9	2.627	2.635	-	-	-	-
TOTAL		2.033	4.404	6.437	3.553	3.553	-	55

Miles-euros								
GASTOS	ANEXO	___PRESUPUESTO___			OBLIG.	PAGOS	PDTE.	EJEC.
		INICIAL	MODIF.	DEFIN.	RECON.	PAGO	%	
1.- Gastos de personal.....	A17	1.339	2.664	4.003	2.181	2.141	40	54
2.- Compras bienes y servicios.....		625	1.634	2.259	1.079	879	200	48
6.- Inversiones reales.....		60	106	166	28	12	16	17
8.- Variac. activos financieros.....		9	-	9	-	-	-	-
TOTAL		2.033	4.404	6.437	3.288	3.032	256	51

VARIACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS CERRADOS					Miles-euros	
	PDTE.	ANULAC.	COBROS/	PDTE.		
					INICIAL	PAGOS
Deudores.....	-	-	-	-	-	-
Acreedores.....	239	-	239	-	-	-
PRESUPUESTOS CERRADOS	(239)	-	(239)	-	-	-

RESULTADO PRESUPUESTARIO	Miles-euros
Derechos liquidados.....	3.553
Obligaciones reconocidas.....	(3.288)
Anulación de derechos en presupuestos cerrados.....	-
Anulación de obligaciones en presupuestos cerrados.....	-
RESULTADO PRESUPUESTARIO	265
AJUSTES AL RESULTADO	
Obligaciones financiadas con Remanente de Tesorería.....	-
Desviaciones de financiación.....	-
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO	265

REMANENTE DE TESORERÍA	Miles-euros
DEUDORES PENDIENTES DE COBRO:	
De presupuesto de ingresos, corriente.....	-
De presupuestos de ingresos, cerrados.....	-
De otras operaciones no presupuestarias.....	6
(Saldos de dudoso cobro).....	-
(Ingresos realizados pendientes aplicación).....	-
TOTAL (A)	6
ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO:	
De presupuesto de gastos, corriente.....	256
De presupuesto de gastos, cerrados.....	-
De otras operaciones no presupuestarias.....	66
De devoluciones de ingresos.....	-
TOTAL (B)	322
FONDOS LÍQUIDOS DE TESORERÍA (C)	1.499
REMANENTE DE TESORERÍA (D=A-B+C)	1.183
REMANENTE PARA GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA (E)	-
REMANENTE PARA GASTOS GENERALES (D-E)	1.183

	Miles-euros
ENDEUDAMIENTO A 31.12.02	-

BALANCE DE SITUACIÓN a 31 de diciembre de 2002

Miles-euros

ACTIVO	Dic.02	Dic.01	PASIVO	Dic.02	Dic.01
Inmovilizado.....	119	102	Fondos propios.....	1.254	1.019
Inmovilizado material.....	143	116	Patrimonio	51	51
- Amortización acumulada.....	(24)	(14)	Resultado ejercicios cerrados	968	542
			Pérdidas y ganancias.....	235	426
Cuentas Financieras.....	1.505	1.228	Ingresos a distribuir en varios ejs.....	48	-
Inversiones Financieras Temporales	-	23			
Otras cuentas no bancarias	6	6	Deudas a corto plazo.....	322	311
Tesorería.....	1.499	1.199	Acreedores presupuestarios.....	256	239
			Otros acreedores	-	17
			Entidades públicas acreedoras.....	66	55
ACTIVO	1.624	1.330	PASIVO	1.624	1.330

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS del ejercicio 2002

Miles-euros

GASTOS	Año 02	Año 01	INGRESOS	Año 02	Año 01
Aprovisionamientos.....	8	7	Importe neto cifra de negocios	6	13
Gastos de personal.....	2.183	2.228	Transf. y subvenc. ctes. recibidas.....	3.488	3.593
Dot. amortiz. inmovilizado.....	10	8	Otros ingresos de gestión.....	5	2
Servicios exteriores.....	1.069	950			
			Ingresos financieros.....	6	11
Gastos	3.270	3.193	Ingresos	3.505	3.619
Resultado patrimonial (Beneficio)	235	426			

ANEXOS

A.1 NATURALEZA DEL ENTE FISCALIZADO

El ayuntamiento de Barakaldo es una entidad local regida en sus aspectos básicos por la Ley 7/85 Reguladora de Régimen Local. Los artículos 25 y 26 de la citada Ley definen algunas de las competencias o servicios públicos que prestan los ayuntamientos, entre los cuales cabe citar: seguridad, servicio de limpieza, extinción de incendios, abastecimiento de agua, red de saneamiento, alumbrado público, disciplina urbanística, actividades culturales y deportivas, etc.

Estos servicios son financiados básicamente con:

- **Impuestos municipales**
- **Tasas y precios públicos que financian específicamente algunos de los servicios antes citados**
- **Participación en tributos concertados y no concertados**
- **Ingresos patrimoniales**
- **Subvenciones**
- **Operaciones de crédito**

A.2 PRESUPUESTO Y MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

El Ayuntamiento adecua su gestión presupuestaria y contable a la normativa foral (Norma Foral 2/1991, de 21 de marzo y sus correspondientes desarrollos reglamentarios aplicables a las administraciones locales), regulando aquellos aspectos de su competencia a través de la Norma de Ejecución Presupuestaria para cada ejercicio. En relación con la regulación presupuestaria y contable citada, es preciso señalar que el Tribunal Supremo, en sentencia de 26 de abril de 2002, desestimó el recurso de casación formulado por las Juntas Generales del Territorio Histórico de Bizkaia y por la Diputación Foral de Bizkaia contra la sentencia del TSJPV, de fecha 15 de julio de 1994, por la que se declaraba nula de pleno derecho la NF 2/1991 por falta de competencia de las Juntas Generales. El 2 de diciembre de 2003 y tras la modificación del Concierto Económico, las Juntas Generales de Bizkaia han aprobado la Norma Foral 10/2003 Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Bizkaia publicada en el Boletín Oficial de Bizkaia el 15 de diciembre de 2003 siendo su entrada en vigor ese mismo día.

Debido a la falta de aprobación de los presupuestos se ha aplicado durante todo el ejercicio el régimen de prórroga previsto en el artículo 50 de la Norma Foral 2/91. El presupuesto prorrogado ha sido elaborado de acuerdo con el artículo 61 del Decreto Foral 124/1992, de 1 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento presupuestario de las Entidades Locales y en el que se establece como criterio general que el importe de los créditos prorrogados se corresponderá con los aprobados al último día del ejercicio económico finalizado.

La liquidación del presupuesto del ejercicio 2002 se aprobó por Decreto de Alcaldía el 11 de febrero de 2003 y la Cuenta General ha sido presentada conforme a la normativa estatal e informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas el 22 de setiembre de 2003, pero a la fecha del Informe está pendiente de presentación al Pleno para su aprobación.

El grado de ejecución global del presupuesto de gastos para 2002 ha sido de un 68%. Las desviaciones más significativas se producen en los capítulos de operaciones de capital, cuyo grado de ejecución, si eliminamos el capítulo de pasivos financieros por ser su ejecución del 100%, es del 41 %.

El detalle por capítulos de las modificaciones presupuestarias efectuadas durante 2002 es el siguiente:

INGRESOS. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR CAPÍTULO					Miles-euros
CAPÍTULOS	CRÉDITO ADICIONAL	AMPLIACIÓN CRÉDITO	INCORPOR. REMANENT.	GENERACIÓN CRÉDITO	TOTAL MODIFIC.
1. Impuestos directos.....	-	-	-	-	-
2. Impuestos indirectos.....	15.763	-	-	-	15.763
3. Tasas y precios públicos.....	341	1.346	-	2.623	4.310
4. Transf. y subv. corrientes	-	-	-	3.653	3.653
5. Ingresos patrimoniales.....	278	102	-	-	380
6. Enajenación de inversiones	84	2.632	-	-	2.716
7. Transf. y subv. de capital.....	2.738	-	-	3.367	6.105
8. Variac. activos financieros	1.492	-	27.810	-	29.302
9. Variac. pasivos financieros.....	2.479	-	-	-	2.479
TOTAL	23.175	4.080	27.810	9.643	64.708

GASTOS. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR CAPÍTULO							Miles-euros
CAPÍTULOS	CRÉDITO ADICIONAL	AMPLIACIÓN CRÉDITO	INCORPOR. REMANENT.	GENERAC. CRÉDITOS	BAJAS ANULAC.	TRANSFERCS. POS. NEG.	TOTAL MODIFIC.
1. Gastos de personal.....	940	-	-	976	-	123 (1.084)	955
2. Compra de bienes y servicios.....	217	-	2.802	1.515	(269)	1.629 (696)	5.198
3. Gastos financieros.....	-	-	-	-	-	- (406)	(406)
4. Transf. y subv. corrientes	318	-	636	1.725	(44)	61 (398)	2.298
6. Inversiones reales	3.577	1.977	19.518	2.885	-	3.075 (2.165)	28.867
7. Transf. y subv. de capital.....	1.448	2.103	3.305	2.542	-	621 (1.106)	8.913
8. Activos financieros.....	16.988	-	1.549	-	-	1.106 (601)	19.042
9. Pasivos financieros.....	-	-	-	-	-	- (159)	(159)
TOTAL	23.488	4.080	27.810	9.643	(313)	6.615 (6.615)	64.708

El incremento que las modificaciones presupuestarias han supuesto sobre el presupuesto inicial es del 95%, pasando de un presupuesto inicial de 68.110 miles de euros a un presupuesto definitivo de 132.818 miles de euros. Durante el ejercicio se han tramitado 132 expedientes de modificaciones presupuestarias. El detalle según el órgano de aprobación de los expedientes es el siguiente:

	ALCALDE	PLENO	TOTAL
Incorporación remanentes.....	2	-	2
Crédito adicional.....	-	4	4
Créditos ampliables.....	8	-	8
Generaciones de crédito.....	63	-	63
Transferencias.....	39	15	54
Bajas por anulación.....	1	-	1
TOTAL	113	19	132

Las modificaciones presupuestarias más significativas han sido:

- Incorporaciones de crédito:

En 2002 se han incorporado remanentes de crédito por un total de 27.810 miles de euros, que obedecen a dos motivos fundamentalmente. Por un lado, en el ejercicio 2001 se produjo el cierre anticipado de la contabilidad para su adaptación al euro, lo que ha supuesto que las facturas de los últimos meses de 2001 se hayan registrado en 2002. Por otro lado, hay que tener en cuenta el bajo nivel de ejecución en los capítulos de inversiones realizado en el ejercicio 2001 que ha obligado a la incorporación de los remanentes de crédito al ejercicio 2002.

Las principales proyectos de inversión incorporados son los siguientes:

	Miles-euros
PROYECTO	IMPORTE
Capítulo 6	19.518
2000/06 Asistencias técnicas proyectos patrimonio.....	1.103
2000/11 Equipamiento cultural San Vicente.....	1.295
2000/46 Tratamiento de calles.....	1.530
2001/15 Tratamiento de calles.....	2.403
2001/28 Mejora instalaciones deportivas.....	1.292
2001/29 Actuaciones en infraestructura.....	1.402
2001/25 Inversiones en edificios municipales.....	951
2001/26 Actuaciones en parques y jardines.....	631
2001/23 Equipamiento área de industria.....	633
2000/32 Fachada Ayuntamiento.....	630
2000/09 Modificación red saneamiento.....	590
2001/04 Urbanización entorno acceso metro.....	571
1998/12 Jardín Botánico.....	545
2000/13 Dotación oficina integral.....	436
2001/10 Puente sobre el río Cadagua.....	451
2001/27 Recogida Integral de Basuras.....	481
2001/30 Urbanización polígono 3 Kareaga Norte.....	385
2001/18 Reforma Salón de Plenos.....	334
2000/24 Reforma en archivo municipal y biblioteca.....	303
Otros capítulo 6.....	3.552
Capítulo 7	3.305
2001/16 Transferencia a Bilbao Ría 2000 Polideportivo Lasasarre	1.141
1999/12 Transferencia a Bilbao Ría 2000 Ronda de Circunvalación	601
2000/52 Transferencia de capital a Taller Usoa Lantegia.....	1.106
Otros capítulo 7.....	457

- **Créditos adicionales**

El detalle de los principales créditos adicionales tramitados durante el ejercicio es el siguiente:

	Miles-euros
PROYECTO	IMPORTE
Aportación a Bilbao Ría 2000 Polideportivo Lasasarre	1.202
Incrementos retributivos del personal.....	940
Estancias en residencias.....	248
Izartu-Lutxana	2.042
Izartu-Cruces	998
Adquisición acciones Bilbao Exhibition Centre.....	15.667
Déficit explotación Barakaldo Antzokia	721
Otros menores.....	1.670
TOTAL	23.488

Un importe de 313 miles de euros ha sido financiado mediante la anulación o baja de créditos de otras partidas no comprometidas.

- **Generaciones de crédito**

	Miles-euros
PROYECTO	IMPORTE
Aportación a Bilbao Ría 2000 Programa Urban.....	2.418
Urbanización Kareaga Sur.....	1.133
Reparcelación UE 11b Castilla.....	644
Convenio colaboración INEM corporaciones locales	727
Ayudas de emergencia social	1.349
Mejora instalaciones deportivas	601
Otros	2.771
TOTAL	9.643

A.3 IMPUESTOS, TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS

El detalle de los derechos liquidados durante 2002 por impuestos directos, indirectos, tasas y precios públicos es el siguiente:

		Miles-euros
CONCEPTO	DERECHOS LIQUIDADOS	
Bienes Inmuebles (IBI)		6.681
Vehículos.....		3.221
Actividades Económicas (IAE).....		2.824
Incremento Valor de los terrenos.....		868
Ligados a la producción.....		1
TOTAL CAPÍTULO 1 IMPUESTOS DIRECTOS		13.595
Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO)		20.925
TOTAL CAPÍTULO 2 IMPUESTOS INDIRECTOS		20.925
Tasa recogida de basuras.....		2.264
Tasa alcantarillado.....		498
Tasa cementerios municipales.....		33
Tasa expedición documentos administrativos.....		14
Tasa retirada de vehículos de la vía pública		396
Tasa abastecimiento de agua		2.725
Centros de día		104
Tasa licencias apertura de establecimiento.....		199
Tasa mercados.....		30
Tasa licencias urbanísticas.....		142
Canon explotación servicio utilización bienes dominio público OTA.....		36
Tasa instalación kioskos en la vía pública		14
Tasa ocupación terrenos con vallas.....		31
Tasa ocupación terrenos uso público		59
Tasa puestos, barracas y casetas.....		142
Tasa ocupación subsuelo, suelo y vuelo.....		474
Tasa entrada de vehículos		125
Precio público conservatorio de música.....		92
Precio público servicio ayuda domiciliaria		58
Aprovechamiento urbanístico		1.425
Polígono 3 Kareaga Norte		150
Urbanización Kareaga Sur		1.133
U.A. Larrea-El Castañal.....		16
U.A. 11 B Castilla.....		640
Reintegro de presupuestos cerrados.....		37
Multas de tráfico		233
Sanciones protección medio ambiente		40
Infracciones a ordenanzas.....		172
Recargo apremio		145
Intereses de demora		39
Operadores de telecomunicaciones.....		237
Actividades socioculturales.....		105
Reintegros compañías aseguradoras.....		54
Recogida selectiva de papel.....		23
Ejecuciones subsidiarias.....		108
Otros menores.....		40
TOTAL CAPÍTULO 3 TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS		12.033
TOTAL CAPÍTULOS 1, 2 Y 3		46.553

El registro en la cuenta de pérdidas y ganancias se ha realizado con el siguiente detalle:

	Miles-euros
Importe neto cifra de negocios.....	6.567
Impuestos directos	13.586
Impuestos indirectos.....	20.959
Otros ingresos de gestión.....	5.704
TOTAL	46.816

Este importe incluye 49 y 189 miles de euros correspondientes a ingresos por arrendamientos de fincas y concesiones administrativas, respectivamente, registrados presupuestariamente en el capítulo 5 “Ingresos patrimoniales” (ver A.15). Por otro lado existe una diferencia de 25 miles de euros correspondiente a la variación producida en el ejercicio de los acreedores por devolución de ingresos.

Impuestos Directos

Los impuestos sobre bienes inmuebles y sobre actividades económicas son gestionados en periodo voluntario por la DFB, que informa y liquida durante el ejercicio al Ayuntamiento los cobros realizados, sin embargo la gestión recaudatoria en periodo ejecutivo es realizada directamente por el Ayuntamiento. Durante el ejercicio, el Ayuntamiento recibe anticipos a cuenta de la recaudación realizada por la DFB. A 31 de diciembre de 2002 el Ayuntamiento no tiene registrada la liquidación de dicho ejercicio por importe de 252 miles de euros en IBI y 485 miles de euros de IAE, incluidas las cuotas provincial y estatal. Por otra parte, el Ayuntamiento no tiene registrado el importe de los recibos pendientes de cobro de IBI e IAE que ascienden a 547 miles de euros en periodo voluntario y 6.898 miles de euros en periodo ejecutivo a los que corresponde, según el cálculo realizado por el TVCP en base al criterio utilizado por el Ayuntamiento (ver A.13), una provisión para insolvencias de 5.309 miles de euros.

Impuestos Indirectos

Del total de derechos liquidados por ICIO, un importe de 15.501 miles de euros pendiente de cobro a 31 de diciembre de 2002, corresponde a la liquidación practicada a Bilbao Exhibition Centre S.A. (BEC) por la construcción de edificios y aparcamiento y urbanización interior de la nueva Feria Internacional de Bilbao instalada en Barakaldo. En virtud del convenio de 27 de diciembre de 2001 entre el Ayuntamiento y BEC, las cuotas de los impuestos y tasas por la construcción de las instalaciones feriales que debería pagar BEC al Ayuntamiento serán consideradas como deudas compensables con las obligaciones reconocidas en concepto de la suscripción por el Ayuntamiento de las ampliaciones de capital que realice BEC (ver A.11).

Tasas y Precios Públicos

El Consorcio de Aguas Bilbao Bizkaia gestiona las tasas de agua, basura y alcantarillado y remite las correspondientes liquidaciones trimestrales. El Ayuntamiento sólo registra como ingreso los cobros de los que ha tenido conocimiento durante el ejercicio. Por ese motivo, a 31 de diciembre de 2002 el Ayuntamiento tiene pendiente de registro los ingresos del cuarto trimestre de 2002 por un importe de 1.447 miles de euros y los recibos que el Consorcio tiene pendientes de cobro por un importe de 577 miles de euros y a los que corresponde, según el cálculo realizado por el TVCP en base al criterio utilizado por el Ayuntamiento (ver A.13), una provisión para insolvencias de 261 miles de euros.

A.4 INGRESOS POR TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES

El desglose por conceptos de los derechos liquidados por subvenciones corrientes y de capital recibidas durante el ejercicio 2002 es el siguiente:

CONCEPTO	Miles-euros	
	CORRIENTES	CAPITAL
Estado	813	2.418
Participación en tributos no concertados	83	
INAP, Plan de Formación Continua	12	
INE.....	22	
INEM, Fomento de Empleo.....	696	
Subvención Ministerio Hacienda Programa Urban		(*)2.418
Gobierno Vasco	2.392	454
Conservatorio de música.....	212	
Iniciación profesional.....	333	
Protección civil.....	15	
Parque educación vial.....	11	
Prevención comunitaria de drogodependientes.....	44	
Ayudas contratación servicios sociales.....	236	
Ayudas emergencia social.....	1.349	
Programa Iztartu-Lutxana	180	
Otras menores	12	
DFB	34.463	179
UDALKUTXA.....	33.326	
GIZARTEKUTXA.....	825	
Tercera edad.....	12	
Teatros Auditoriums municipales.....	144	
Actividades culturales y juventud.....	127	
Programa promoción igualdad oportunidades	23	
Iniciación profesional.....	6	
Servicios Sociales.....		17
Camino de Santiago en Kastrexana		12
Subvención para mejora instalaciones deportivas		150
Consorcio de Transportes de Bizkaia		997
Otras sociedades		150
Fondos Europeos		1.372
Fondo Europeo de Cohesión		367
Fondo Mejora Medio Ambiente		1.005
Otras menores	4	
TOTAL	37.672	5.570

(*) Fondos Europeos Programa Urban

El cuadro entre los derechos liquidados en 2002 por subvenciones corrientes y los ingresos registrados en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio es el siguiente:

	Miles-euros
Derechos liquidados presupuesto 02.....	37.672
(Derechos liquidados en 02 registrados patrimonialmente en ejercicios anteriores).....	(876)
Ingresos extrapresupuestarios registrados patrimonialmente en 02.....	206
Ingresos cuenta pérdidas y ganancias 02.....	37.002

Los derechos liquidados por la participación del Ayuntamiento en los tributos concertados, Udalkutxa, corresponden a las entregas a cuenta de la liquidación final del ejercicio 2002 y a la liquidación negativa del ejercicio 2001, estando pendiente de registro la liquidación negativa del ejercicio 2002 que ha ascendido a 1.814 miles de euros.

Durante el ejercicio 2002 el Ayuntamiento ha registrado en su presupuesto de ingresos y gastos la subvención recibida de la DFB con destino a la programación escénica del Teatro Barakaldo para el ejercicio 2001 por un importe de 144 miles de euros. A 31 de diciembre de 2002 tiene pendiente de registro presupuestario la subvención recibida de la DFB relativa al ejercicio 2002 por 166 miles de euros que figura en cuentas extrapresupuestarias.

El Ayuntamiento sigue el criterio de contabilizar las subvenciones cuando las cobra. Por este motivo, a 31 de diciembre de 2002 no ha registrado un importe de 1.267 miles de euros por subvenciones que el Gobierno Vasco y la DFB tenían registrado en sus cuentas como subvenciones pendientes de pago al Ayuntamiento. Estas subvenciones son entre otros por los siguientes conceptos: ayudas para la contratación de servicios sociales, prevención comunitaria de drogodependencias, iniciación profesional, programa de ayuda domiciliaria, etc.

En 2002 se han liquidado derechos procedentes de la Unión Europea por un importe total de 3.790 miles de euros. Además, se ha recibido también un importe de 152 miles de euros que el Ayuntamiento tiene registrado en cuentas extrapresupuestarias pendiente de reconocer el derecho.

El movimiento durante 2002 de la cuenta subvenciones de capital del balance de situación ha sido el siguiente:

	Miles-euros
Saldo a 31.12.01.....	8.965
Ingresos del presupuesto.....	5.570
Ingresos presupuesto 02 registrados a 31.12.01.....	(449)
Subvenciones no registradas presupuestariamente.....	152
Subvenciones aplicadas a resultados.....	-
SALDO A 31.12.02	14.238

Las subvenciones de capital se imputan a cuentas de balance y se traspasan a resultados en función de la depreciación experimentada por los activos que financian o cuando se produce la enajenación o baja del bien si se trata de activos no depreciables. En particular, en el supuesto de subvenciones para infraestructuras, su imputación a resultados se produce en el mismo ejercicio contable en el que se realiza el traspaso a la cuenta “Patrimonio entregado al uso general”, una vez finalizada la obra o la adquisición.

Hasta el ejercicio 2002, las subvenciones que recibía el Ayuntamiento por el Programa Urban y que se remitían a Bilbao Ría 2000 eran registradas extrapresupuestariamente y no tenían reflejo en el balance de situación del Ayuntamiento. En el ejercicio 2002 se ha modificado el criterio registrando la subvención recibida por este concepto por importe de 2.418 miles de euros. Este importe se traspasará a resultados cuando se reciban de Bilbao Ría 2000 las inversiones efectuadas con dicha subvención (ver A.8).

A.5 ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES

El detalle de los derechos liquidados durante 2002 por enajenación de inversiones reales es el siguiente:

	Miles-euros
CONCEPTO	DERECHOS LIQUIDADOS
Solares.....	383
Edificios y construcciones.....	2.333
TOTAL	2.716

Del total de derechos liquidados por enajenación de inversiones reales solamente corresponde al ejercicio 2002 un total de 506 miles de euros (ver A.10). Este importe es el producto de la venta de viviendas municipales realizado durante ese año. El exceso de derechos liquidados, 2.210 miles de euros, corresponde a enajenaciones que el Ayuntamiento había realizado en ejercicios anteriores, cuyo registro se hizo en cuentas extrapresupuestarias y han sido aplicados al presupuesto en 2002. A 31 de diciembre, el Ayuntamiento tiene pendiente de registrar presupuestariamente por este concepto 242 miles de euros.

A.6 GASTOS DE PERSONAL

El detalle de este capítulo en la liquidación del presupuesto 2002, así como el número de puestos incluidos en la relación de puestos de trabajo y la plantilla a 31 de diciembre de 2002 es el siguiente:

CONCEPTO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	Miles-euros	
		Nº DE PUESTOS RPT	Plantilla 31.12.02
Retribuciones corporativos.....	836	-	17
Retribuciones personal eventual gabinetes.....	269	5	5
Retribuciones funcionarios.....	15.394	582	582
Retribuciones laborales fijos.....	229	47	11
Retribuciones laborales temporales.....	839	-	77
Seguridad Social.....	4.992		
Asistencia Sanitaria.....	18		
Indemnizaciones por jubilación anticipada.....	368		
Formación.....	48		
Otros gastos sociales.....	289		
TOTAL	23.282	634	692

El importe de 23.355 miles de euros de “Gastos de personal” recogido en la cuenta de pérdidas y ganancias incluye 73 miles de euros de dietas y otras indemnizaciones registradas presupuestariamente en el capítulo 2 “Compras de bienes y servicios” (ver A.7).

El concepto “Retribuciones de funcionarios” incluye la retribución a los funcionarios interinos y a los funcionarios interinos nombrados para la ejecución de programas temporales al amparo de la disposición adicional decimoséptima de la Ley 6/1989 de la Función Pública en la redacción dada por la Ley 16/1997, que a 31 de diciembre de 2002 son 65 y 45 respectivamente. Por otro lado, el concepto “Retribuciones laborales temporales” incluye las retribuciones a los 53 laborales temporales contratados a través del programa de colaboración INEM-Corporaciones Locales.

Altas

Durante el ejercicio se ha producido una nueva incorporación y 6 reingresos de personal fijo.

Por otro lado, se han realizado 98 nombramientos de funcionarios interinos y/o contratos temporales con 72 trabajadores con el siguiente detalle:

	Número
Funcionarios interinos.....	47
Funcionarios interinos de programa.....	41
Laborales temporales.....	10
TOTAL	98

En la revisión del procedimiento utilizado para la selección de funcionarios interinos y personal laboral temporal hemos detectado que en determinadas ocasiones, el Ayuntamiento acude al INEM para la selección de parte de su personal temporal. Con la relación de personas remitidas por el INEM se realiza un proceso selectivo por el que se elige a la/s persona/s cuyo contrato es necesario en ese momento, y se crea una bolsa de trabajo para posteriores selecciones de personal. Durante 2002 el Ayuntamiento ha realizado 4 contratos laborales temporales y 23 nombramientos de funcionarios interinos con 17 trabajadores haciendo la selección a través de este tipo de bolsas. En los expedientes no queda constancia de los criterios utilizados para la selección de los candidatos y/o de las puntuaciones obtenidas por los mismos. Este procedimiento para la constitución de bolsas de trabajo no garantiza el cumplimiento de los principios de igualdad, mérito y capacidad que deben regir en el acceso a la función pública.

Por otro lado, el 28 de diciembre de 2002 se dio de alta a 17 funcionarios interinos en el programa de inserción social subvencionado por el Gobierno Vasco. Para la contratación de esas personas se realizó una redistribución de efectivos dentro del área de Servicios Sociales de la siguiente manera:

A 6 funcionarios interinos que estaban en otros programas se les dio de baja en sus respectivos contratos y se les incluyó en éste, un laboral temporal que estaba realizando una sustitución fue nombrado interino de este programa, 5 funcionarios interinos que estaban ocupando vacantes que iban a ser cubiertas, ya que las pruebas convocadas para cubrir dichas plazas por concurso oposición se encontraban en fase de propuesta de nombramiento, fueron cesados en esas plazas y nombrados funcionarios interinos de este programa. Por último, 5 trabajadores sociales fueron seleccionados de la bolsa de trabajo existente. El nombramiento de interinidad de un funcionario queda revocado cuando las razones de urgencia o necesidad que han motivado su nombramiento desaparecen y en todo caso, cuando concluye la ejecución del programa temporal objeto del mismo. En el expediente no queda acreditado que haya concluido la ejecución de los otros programas temporales y por lo tanto la redistribución realizada no se ciñe al cumplimiento de la normativa aplicable, impidiéndose el acceso a la función pública de otras personas de la bolsa de trabajo.

Jubilaciones Anticipadas

Durante el ejercicio 2002 se ha abonado a 9 trabajadores un importe de 368 miles de euros en concepto de indemnización por jubilación anticipada. De estos, 5 trabajadores a los que se les ha abonado 345 miles de euros se han acogido a la convocatoria para 2002 del Plan de jubilaciones anticipadas incentivadas, concedidas mediante Decreto de Alcaldía nº57 de 3 de enero de 2003 a propuesta del Concejal Delegado de Recursos Humanos y tras ser las solicitudes examinadas por la representación sindical conjuntamente con la Dirección del Área de Recursos Humanos, según las determinaciones contenidas en el Plan Estratégico de Recursos Humanos aprobado por Acuerdo de Pleno de 4 de

noviembre de 1997. Los otros 4 trabajadores han recibido 23 miles de euros según las indemnizaciones por jubilación voluntaria recogidas en el reglamento regulador de las condiciones de empleo del personal al servicio del Ayuntamiento para los años 2002 y 2003.

Las indemnizaciones establecidas a recibir según cada uno de los dos modelos son las siguientes:

Edad Jubilación	Acuerdo regulador 02-03	Plan jubilaciones incentivadas 97
60 años.....	19 mensualidades	3 anualidades
61 años.....	15 mensualidades	2,4 anualidades
62 años.....	11 mensualidades	1,8 anualidades
63 años.....	8 mensualidades	1,2 anualidades
64 años.....	5 mensualidades	0,6 anualidades

Aportaciones a Sistemas Complementarios de Pensiones

La normativa habilitadora de las aportaciones a sistemas complementarios de pensiones de personal municipal (Disposición Final 2ª de la Ley 8/87 de Fondos y Planes de Pensiones, parcialmente modificada por la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, en la actualidad Texto Refundido aprobado por RD legislativo 1/2002, de 29 de noviembre) se halla pendiente de una cuestión de inconstitucionalidad promovida por el Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, existiendo por tanto una incertidumbre legal sobre las citadas aportaciones.

El Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria de 31 de octubre de 2002 acordó mantener invariables las condiciones de trabajo del personal del Ayuntamiento durante los ejercicios 2002 y 2003 con una serie de actualizaciones y mejoras, entre las que figura el siguiente literal: *“Sexto.- Sistema complementario de pensiones. - Durante los ejercicios del 2002 y 2003 se incrementarán un 0,5% cada año las aportaciones iniciadas en el año 1998, de conformidad con el acuerdo del Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 18 de mayo de 1998.”*

El Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria de 18 de mayo de 1998 adoptó entre otros el siguiente acuerdo : *“A fin de facilitar la participación del personal en los sistemas complementarios de prestaciones pasivas, se incluirá en nómina de retribuciones de todos los empleados/as municipales las cantidades mensuales que a continuación se indican (distribuidas en 14 mensualidades) en razón a los diferentes grupos de clasificación del funcionariado municipal y/o a las correspondientes categorías profesionales del personal laboral: Grupo A 1.947 pts. Grupo B 1.590 pts., Grupo C 1.304 pts.; Grupo D y E 1.090 pts .*

Para la aplicación del presente acuerdo se tendrá en cuenta la cantidad global anual que corresponda aportar al Ayuntamiento por cada grupo de clasificación o

categoria, para su distribución en el número de mensualidades que resten por abonar durante el presente año.”

Este compromiso de aportaciones a sistemas complementarios de pensiones no se ajusta a la normativa mencionada. Además el Ayuntamiento no ha establecido mecanismos de control que garanticen la correcta aplicación de los fondos que se abonan a los empleados municipales para la finalidad descrita. El importe de las obligaciones registradas por la aportación municipal realizada durante el ejercicio ha ascendido a 296 miles de euros.

Secretario

La Junta Plenaria de la Mancomunidad de Municipios de la Margen Izquierda en sesión celebrada el 7 de julio de 1993 acordó designar Secretario-Contador de la Mancomunidad al entonces Secretario del Ayuntamiento de Portugaleta y actual Secretario del Ayuntamiento de Barakaldo. Esta actuación ha incumplido el artículo 4.2 del RD 1732/1994 de Provisión de Puestos de Trabajo Reservados a Funcionarios con Habilitación de Carácter Nacional, ya que éste solo permite desarrollar funciones en una mancomunidad a través de dos procedimientos:

- **Integrando las nuevas funciones en las propias del puesto principal que desarrolla el funcionario en el Ayuntamiento con la percepción, en su caso, de una retribución complementaria, aprobada por el Pleno Municipal y abonada desde el propio Ayuntamiento pudiendo la Mancomunidad resarcir al Ayuntamiento por los servicios prestados por estos funcionarios municipales.**
- **Por acumulación de funciones: este procedimiento, único que conlleva una segunda retribución, debe ser autorizado por la Diputación Foral de Bizkaia. Las nuevas funciones deben realizarse íntegramente fuera de la jornada laboral establecida en el Ayuntamiento, lo que resulta incompatible con la percepción del complemento de plena dedicación en el puesto.**

A.7 COMPRAS DE BIENES Y SERVICIOS

El capítulo de compras de bienes y servicios recoge los gastos de adquisición de bienes corrientes y contratación de servicios. El detalle de los conceptos más significativos contabilizados en este capítulo durante 2002 es el siguiente:

		Miles-euros
		OBLIGACIONES
CONCEPTO		RECONOCIDAS
Arrendamientos.....		128
Reparaciones, mantenimiento y conservación		1.194
Material de oficina.....		201
Energía eléctrica.....		1.130
Combustible y carburantes.....		141
Vestuario		145
Comunicaciones.....		392
Primas de seguros.....		308
Atenciones protocolarias.....		343
Publicidad y propaganda.....		715
Programas culturales.....		647
Plan acción positiva mujer.....		137
Otros gastos diversos		349
Limpieza de edificios municipales.....		893
Limpieza viaria		5.801
Mantenimto. y reparac. de espacios públicos y mob. urbano ...		727
Conservación y mantenimiento de parques y jardines.....		1.241
Otras instalac. mantenimiento y conservación.....		949
Ejecución programas culturales y otros.....		1.413
Iniciación profesional.....		650
Servicio de ayuda domiciliaria		2.054
Centros de día		1.385
Intervención comunitaria y otros recursos sociales.....		685
Servicio de retirada de vehículos.....		336
Otros trabajos realizados por empresas.....		1.048
Dietas y otras indemnizaciones (A.6).....		73
Otros menores.....		189
TOTAL		23.274

El registro en la cuenta de pérdidas y ganancias se ha realizado con el siguiente detalle:

		Miles-euros
Aprovisionamientos.....		17.051
Servicios exteriores.....		9.055
Tributos.....		80
TOTAL		26.186

El importe de 9.055 miles de euros de “Servicios exteriores” incluye 1.543 miles de euros de obligaciones reconocidas en el capítulo 6 “Inversiones reales” y que no se han

considerado inventariables (ver A.10) y 1.442 miles de euros de la aportación en 2002 al Teatro Barakaldo para financiar su déficit de explotación que han sido registrados en el capítulo 8 “Variación de activos financieros” (ver A.11).

Hemos detectado obligaciones por importe de 1.962 y 367 miles de euros correspondientes a facturas de los ejercicios 2001 y 2002 que el Ayuntamiento ha registrado en los ejercicios 2002 y 2003 respectivamente.

A.8 TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES CONCEDIDAS

El detalle de los capítulos de transferencias y subvenciones corrientes y de capital es el siguiente:

CONCEPTO	ADJUDICACIÓN	Miles-euros	
		OBLIG. RECONOCIDAS CORRIENTES	CAPITAL
A DFB		310	-
Servicio extinción incendios	Transferencia	310	-
A mancomunidades y consorcios		3.170	240
Consortio de Aguas Bilbao Bizkaia	Transferencia	1.849	240
Manc. municipios tratamiento de basuras y residuos urbanos	Transferencia	1.321	-
A sociedades públicas para la misma entidad		-	108
Ihobe	Transferencia	-	108
A sociedades públicas participadas		95	8.455
Bilbao Ría 2000.....	Transferencia	95	8.455
A organismos autónomos administrativos		5.343	2
Barakaldoko euskal udal erakundea.....	Transferencia	145	-
Escuela infantil Arteagabeitia.....	Transferencia	496	-
IMD.....	Transferencia	2.217	2
Inguralde (A.17).....	Transferencia	2.240	-
Taller Usoa Lantegia.....	Transferencia	245	-
A sociedades públicas de la entidad		165	16
Teatro Barakaldo.....	Transferencia	165	-
Eretza	Transferencia	-	16
A familias		2.774	-
Ayudas económicas municipales.....	Convocatoria	964	-
Ayudas Emergencia Social.....	Convocatoria	1.326	-
Estancias en residencias.....	Convocatoria	409	-
Estancias en centros de día	Convocatoria	58	-
Educandos Banda de Música.....	Nominativa	17	-
A instituciones sin fines de lucro		1.624	-
Asistencia social.....	Convocatoria	119	-
Entidades culturales del municipio.....	Convocatoria	152	-
Fundación Miranda	Nominativa	61	-
Actividades extraescolares y comedores.....	Convocatoria	184	-
Intervención comunidad gitana	Nominativa	107	-
Actividades de perspectiva de género.....	Convocatoria	18	-
Programas y convenios.....	Convocatoria	46	-
Fiestas Generales.....	Nominativa	239	-
Fiestas de barrios.....	Convocatoria	78	-
Patronato UNED.....	Nominativa	116	-
Grupos políticos municipales.....	Nominativa	117	-
EUDEL	Transferencia	6	-
FEMP.....	Transferencia	5	-
Asociación para el desarrollo IBAI-ADEBI.....	Transferencia	12	-
Asociación agricultura de montaña Enkarterrialde	Nominativa	2	-
Proyectos de solidaridad.....	Convocatoria	361	-
Asociación internacional de ciudades educadoras.....	Transferencia	1	-
A otras naciones		24	-
Al pueblo saharauí.....	Nominativa	24	-
TOTAL		13.505	8.821

El importe de 310 miles de euros registrado como transferencia a la DFB por el servicio de extinción de incendios corresponde a la liquidación del ejercicio 2001, estando pendiente de registro la liquidación del ejercicio 2002 por un importe de 314 miles de euros.

El Ayuntamiento tiene pendiente de registro al cierre del ejercicio 2002 un importe de 113 miles de euros correspondiente a la liquidación del mes de diciembre de ese año efectuada por la Mancomunidad de Municipios de la Margen Izquierda del Nervión. Por otro lado, también tiene pendiente de registro un total 182 miles de euros correspondiente al suministro de agua en red primaria de diciembre de 2002 y a la liquidación relativa al 4º trimestre de 2002 efectuada por el Consorcio de Aguas Bilbao Bizkaia.

Las subvenciones recibidas de la DFB con destino a la programación escénica del Teatro Barakaldo son registradas por el Ayuntamiento en su presupuesto de ingresos y de gastos. Durante el ejercicio 2002, el Ayuntamiento ha registrado en su presupuesto las subvenciones recibidas por la DFB en 2001 por un importe de 144 miles de euros que figuraban registradas a 31 de diciembre de 2001 en cuentas extrapresupuestarias. A 31 de diciembre de 2002 está pendiente de registro, tanto en el presupuesto de ingresos como en el de gastos, la subvención correspondiente al ejercicio por 166 miles de euros que figuran en cuentas extrapresupuestarias como ingresos afectados pendientes de aplicación. Sin embargo, sí ha sido registrado en la cuenta de pérdidas y ganancias el ingreso recibido de la DFB, estando a 31 de diciembre de 2002 el gasto pendiente de registro.

Del total de transferencias de capital realizadas durante 2002, el importe más significativo corresponde a las realizadas a Bilbao Ría 2000 con el siguiente detalle:

	Miles-euros
CONCEPTO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS
Polideportivo Lasasarre	5.504
Programa Urban.....	2.418
Ronda de circunvalación	533
TOTAL	8.455

El 10 de febrero de 1996 se suscribió un convenio entre el Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, el Gobierno Vasco, la Diputación Foral de Bizkaia, el Ayuntamiento de Barakaldo y Bilbao Ría 2000 para el desarrollo y ejecución de la Operación Urban-Galindo en Barakaldo. A fin de desarrollar y definir los acuerdos fijados en ese Convenio Marco, el 14 de febrero de 1997 se suscribió un convenio entre el Ayuntamiento de Barakaldo y Bilbao Ría 2000 para el desarrollo de la citada operación. En virtud de este convenio, los fondos correspondientes al Programa Urban aprobado el 19 de

julio de 1995 por la Unión Europea y con un coste total aproximado de 20.000 miles de euros serían recibidos en su totalidad por Bilbao Ría 2000.

Por otro lado, el 8 de junio de 2000 se firmó un nuevo convenio entre el Ayuntamiento y Bilbao Ría 2000, por el cual se amplía el ámbito de gestión y ejecución otorgado a la sociedad para la operación Urban-Galindo, mediante la incorporación del Área de Lasasarre. Entre otros puntos, se detallaba el compromiso de Bilbao Ría 2000 para contratar y ejecutar las obras del polideportivo y campo de fútbol de Lasasarre y entregar las obras al Ayuntamiento una vez finalizadas, practicando la facturación por el IVA que proceda. El Ayuntamiento, en la ejecución de las obras del polideportivo, se comprometía a aportar 6.010 miles de euros (IVA e impuestos no incluidos) y la cantidad que excediera de 9.436 miles de euros (IVA e impuestos no incluidos). A 31 de diciembre de 2002 el Ayuntamiento ha registrado por la construcción del Polideportivo de Lasasarre las siguientes obligaciones:

	Miles-euros		
	2001	2002	TOTAL
Certificaciones.....	1.348	4.662	6.010
IVA.....	216	842	1.058
TOTAL	1.564	5.504	7.068

A 31 de diciembre de 2002 el Ayuntamiento tiene pendiente de registro un importe de 297 miles de euros correspondiente a la última certificación del ejercicio 2002.

Además, el Ayuntamiento se comprometía a aportar a Bilbao Ría 2000 la cantidad equivalente de las licencias, tasas, impuestos y demás cargas que generaran las actuaciones puestas en marcha. Este compromiso también recogido en los convenios anteriores ha supuesto que durante 2002 el Ayuntamiento haya registrado un importe de 95 miles de euros de subvenciones corrientes a favor de Bilbao Ría 2000.

Por último, el 21 de setiembre de 2000 el Ayuntamiento, el Consorcio de Transporte de Bizkaia y Bilbao Ría 2000 firmaron un convenio para la ejecución de las obras de construcción de la conexión viaria entre la Ronda de Circunvalación de Barakaldo y la Avenida de la Libertad. Según este convenio la ejecución del proyecto corresponde a Bilbao Ría 2000 en todas sus fases y el Ayuntamiento deberá contribuir a la financiación de las obras mediante la aportación de 601 miles de euros. A 31 de diciembre de 2002, el Ayuntamiento tiene pendiente de registro un importe de 68 miles para completar su aportación.

A.9 INVERSIONES REALES

Este capítulo recoge los gastos por proyectos de construcción y edificación, adquisición de terrenos, inmuebles o cualquier otro inmovilizado. El detalle de las obligaciones reconocidas durante el ejercicio 2002 ha sido el siguiente:

	Miles-euros
CONCEPTO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS
Inversiones en terrenos.....	952
Infraestructura y urbanización.....	7.555
Otras inversiones.....	90
Edificios y otras construcciones.....	4.324
Maquinaria, instalaciones y utillaje.....	154
Material de transporte.....	470
Mobiliario y enseres.....	587
Equipos para procesos de información.....	250
Fondos bibliográficos.....	18
Concesiones administrativas.....	145
Investigaciones, estudios y proyectos.....	537
Otro inmovilizado inmaterial.....	140
TOTAL	15.222

Las inversiones más significativas realizadas durante el ejercicio se detallan en A.16, a través del análisis de expedientes de contratación adjudicados en el ejercicio o en ejercicios anteriores pero con ejecución en el ejercicio 2002.

Hemos detectado obligaciones por importe de 1.539 y 125 miles de euros correspondientes a varias certificaciones y facturas de los ejercicios 2001 y 2002 que el Ayuntamiento ha registrado en los ejercicios 2002 y 2003, respectivamente.

A.10 INMOVILIZADO MATERIAL E INMATERIAL Y PATRIMONIO ENTREGADO AL USO GENERAL

El movimiento durante 2002 de las cuentas de inmovilizado material, inmaterial y del patrimonio entregado al uso general ha sido el siguiente:

	Miles-euros			
	SALDO			SALDO
	2001	ALTAS	BAJAS	2002
Infraestructura y bienes destinados al uso general	26.954	4.899	-	31.853
Inmovilizado inmaterial.....	1.357	328	-	1.685
Amortización acumulada del inmov. inmaterial.....	(521)	(146)	-	(667)
Inmovilizado material.....	21.048	6.124	(214)	26.958
Solares, terrenos y bienes naturales	668	-	-	668
Edificios y otras construcciones.....	15.944	2.956	(214)	18.686
Instalaciones técnicas.....	696	1.303	-	1.999
Maquinaria	151	152	-	303
Utillaje.....	122	-	-	122
Otras instalaciones	63	-	-	63
Mobiliario y equipos de oficina.....	965	493	-	1.458
Equipos informáticos	1.505	123	-	1.628
Elementos de transporte.....	571	449	-	1.020
Otro inmovilizado material	363	648	-	1.011
Amortización acumulada del inmov. material.....	(3.417)	(294)	-	(3.711)
Inmovilizado material en curso	-	2.245	-	2.245
INMOVILIZADO	45.421	13.156	(214)	58.363
PATRIMONIO ENTREGADO AL USO GENERAL	10.566	10.483	83	-
TOTAL	55.904	13.239	(214)	68.929

Está pendiente de realizar y aprobar un inventario de Bienes y Derechos municipales actualizado, ya que el último se aprobó por el Pleno del Ayuntamiento el 29 de noviembre de 1990, y no se tiene constancia de que con posterioridad a su aprobación se hayan reflejado todas las operaciones que hayan tenido incidencia en el Inmovilizado Municipal. Mediante Decreto de Alcaldía de 8 de marzo de 2002 se aprobó el modelo de Gestión de Inventario Municipal de Bienes y Derechos de la Corporación y Organismos autónomos, en el cual se define la clasificación del inmovilizado, reglas generales de diferenciación entre gastos imputables al ejercicio e inversiones que supongan un incremento de su patrimonio, normas de amortización, estructura de cuentas contables para la gestión del inmovilizado, estructura de epígrafes y normas de etiquetado y posterior identificación.

El cuadro entre los movimientos patrimoniales y presupuestarios relativos al inmovilizado y al patrimonio entregado al uso general es el siguiente:

	Miles-euros
Saldo a 31.12.01	55.904
Gastos inversiones reales presupuesto (A.9).....	15.222
Gastos capítulo 6 no inventariables (A.7)	(1.543)
Amortización ejercicio 2002	(440)
Bajas inmovilizado	(214)
SALDO A 31.12.02	68.929

El importe de 214 miles de euros de bajas corresponde al valor de inventario de las viviendas municipales que han sido enajenadas durante el ejercicio 2002 por un importe total de 506 miles de euros. Dado que se desconoce la amortización realizada de estos bienes, se ha contabilizado como beneficio procedente del inmovilizado material la diferencia entre el precio de venta y el valor de inventario. El Ayuntamiento registra patrimonialmente las ventas de inmovilizado en el ejercicio en que se producen, sin embargo no reconoce el derecho presupuestariamente hasta que no decide el destino del producto de las ventas (ver A.5).

A.11 INMOVILIZADO FINANCIERO Y VARIACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS

El detalle del valor de las participaciones del Ayuntamiento a precio de adquisición, del valor neto contable de las mismas y de los movimientos producidos durante 2002 en el inmovilizado financiero es el siguiente:

		Miles-euros							
	%	Saldo	Movimientos		Saldo	Errores	Saldo	Valor Neto	Provisión
	Particip.	2001	Altas	Bajas	2002	Registro	2002	Contable (*)	
APARCABISA.....	0,47	162	-	-	162	-	162	112	50
MERCABILBAO.....	0,50	31	-	-	31	-	31	71	-
Bilbao Ría 2000 SA.....	5	100	-	-	100	-	100	73	27
Parque Burtzeña SA.....	10	74	221	-	295	-	295	281	14
Bilbao Exhibition Centre SA.....	13,51	30	-	-	30	6.162	6.192	6.157	35
Teatro Barakaldo Antzokia SA.....	100	1.075	-	-	1.075	(1.015)	60	(1.099)	60
Eretza SA.....	100	6.836	-	-	6.836	-	6.836	7.443	-
Taller Usoa Lantegia SA.....	100	-	1.106	-	1.106	-	1.106	2.484	-
TOTAL INMOVILIZADO FINANCIERO		8.308	1.327	-	9.635	5.147	14.782	15.522	186

(*) Según Estados Financieros a 31.12.02

El detalle los derechos liquidados y de la obligaciones reconocidas en el capítulo 8 “Variación de activos financieros” de ingresos y gastos es el siguiente:

Miles-euros	
CONCEPTO	DERECHOS/ OBLIGACIONES
INGRESOS	
Anticipos al personal	89
TOTAL DERECHOS LIQUIDADOS	89
GASTOS	
Anticipos al personal	90
Teatro Barakaldo Antzokia, SA.....	1.442
Taller Usoa Lantegia, SA	1.106
Parque Empresarial Burtzeña	221
TOTAL OBLIGACIONES RECONOCIDAS	2.859

Los valores mobiliarios comprendidos en el inmovilizado financiero se encuentran valorados por su precio de adquisición a la suscripción o compra de los mismos. De acuerdo con las normas de valoración incluidas en la Instrucción de Contabilidad para los valores negociables, éstos se deben valorar por su precio de adquisición, dotándose la correspondiente provisión por la diferencia existente entre el precio de adquisición y el importe que resulte de aplicar criterios valorativos al inmovilizado financiero contabilizado. En este sentido, después de verificar la razonabilidad de la valoración registrada a la fecha de cierre de la participación del Ayuntamiento en el capital social de las sociedades, debiera haberse registrado una provisión de 186 miles de euros para adecuar los importes contabilizados a las normas de valoración.

Taller Usoa Lantegia, S.A.

Durante el ejercicio 2002 se ha producido la transformación de Taller Usoa Lantegia de Organismo Autónomo en sociedad pública. El capital social asciende a 1.106 miles de euros totalmente suscrito y desembolsado por el Ayuntamiento.

Teatro Barakaldo Antzokia, S.A.

La aportación en 2002 al Teatro Barakaldo para financiar su déficit de explotación por un importe de 1.442 miles de euros ha sido registrada por el Ayuntamiento en el capítulo 8 “Variación de activos financieros” cuando debería figurar en el capítulo 4 “Subvenciones corrientes”. Hasta el ejercicio 2001 estas aportaciones incrementaban el valor del inmovilizado financiero. El capital social del Teatro Barakaldo a 31 de diciembre de 2002 es de 60 miles de euros, por lo tanto el valor de la participación del Ayuntamiento es inferior en 1.015 miles de euros.

Bilbao Exhibition Centre, S.A.

La comisión de gobierno aprobó el 21 de diciembre de 2001 la firma de un convenio con BEC en virtud del cual, las cuotas de los impuestos y tasas por la construcción de las

instalaciones feriales que debería pagar BEC al Ayuntamiento (151 miles de euros en 2001, 15.516 miles en 2002 y 19 miles en 2003), serán consideradas como deudas compensables con las obligaciones reconocidas en concepto de la suscripción por el Ayuntamiento de las ampliaciones de capital que realice BEC. Las ampliaciones de capital realizadas por BEC a 31 de diciembre de 2002 han sido las siguientes:

	FECHA ESCRITURA	IMPORTE	Miles-euros PARTICIPACIÓN AYUNTAMIENTO
1ª Ampliación.....	19.12.01	12.532	152
2ª Ampliación.....	17.06.02	33.026	6.010
TOTAL		45.558	6.162

Estas ampliaciones han sido suscritas por el Ayuntamiento que, sin embargo, no ha registrado las obligaciones correspondientes por un importe de 6.162 miles de euros. Además, el Ayuntamiento no ha considerado como remanente de tesorería para gastos con financiación afectada a 31 de diciembre de 2002 el importe pendiente de compensar por las suscripciones que se han realizado en 2003. El correcto registro de la operación hubiera supuesto un aumento de este remanente por 9.505 miles de euros. Dicha compensación se ha producido en 2003 mediante la participación del Ayuntamiento con 6.010 y 3.514 miles de euros, respectivamente, en las dos nuevas ampliaciones de capital realizadas por la sociedad por 33.233 y 27.554 miles de euros.

A.12 PASIVOS FINANCIEROS

En el cuadro adjunto se detallan los ingresos y gastos del capítulo 9 durante el ejercicio 2002, indicándose también el principal pendiente de cada préstamo y sus condiciones de amortización:

Banco	Importe		Vencimiento	Deuda			Deuda Reconocido	
	Concedido	% Tipo Inter.		31.12.01	Nuevos	Amortiz.	31.12.02	No Dispuesto
BCL.....	120	4,25	2005	19	-	5	14	-
BCL.....	6	4,25	2004	1	-	-	1	-
BCL.....	94	5,25	2009	33	-	4	29	-
BCL.....	5	5,25	2008	2	-	1	1	-
BCL.....	8.294	M+0,07	2011	-	-	-	-	8.294
BBK.....	4.105	M+0,25	2003	399	-	319	80	-
BBK.....	8.095	M+0,25	2005	396	-	113	283	-
BBK.....	1.941	M+0,25	2006	825	-	194	631	-
BBK.....	4.057	M+0,165	2009	3.245	-	406	2.839	-
BBK (*).....	6.482	eur+0,1	2015	-	-	-	-	4.616
BBK-BBVA-BCL	6.010	eur+0,1	2013	-	-	-	-	6.010
BSCH	4.957	M+0,1	2006	2.107	-	496	1.611	-
BSCH	1.803	M+0,1	2006	851	-	200	651	-
BBVA	6.010	M+0,08	2011	5.559	-	601	4.958	-
BBVA (*)	6.482	eur+0,08	2015	-	-	-	-	4.616
Caja Cantabria (*)..	4.522	eur+0,07	2016	-	-	-	-	1.277
GOVA.....	83	0	2014	54	-	4	50	-
TOTAL				13.491	-	2.343	11.148	24.813

(*) Préstamos formalizados en 2002

En el ejercicio 2002 el Ayuntamiento ha reconocido derechos en el capítulo 9 “Variación de pasivos financieros” por un importe total de 24.842 miles de euros, de los cuales, 29 miles habían sido dispuestos por el Ayuntamiento a 31 de diciembre de 2001 y 24.813 miles de euros se encuentran sin disponer a 31 de diciembre de 2002. El reconocimiento de estos derechos ha supuesto que el Ayuntamiento haya considerado incorrectamente como desviación positiva de financiación para el cálculo del remanente para gastos con financiación afectada un importe de 6.774 miles de euros.

En 0el año 2002 se han formalizado tres préstamos por un importe total de 17.486 miles de euros de los cuales no se ha dispuesto de ningún importe.

Del saldo a 31 de diciembre de 2002, 2.881 miles de euros vencen a corto plazo y 8.267 miles vencen a largo plazo. En el balance de situación aparece incluido como acreedores a largo plazo el importe de 24.813 miles de euros de préstamos no dispuestos y que el Ayuntamiento ha reconocido como derecho. El registro en el balance de situación se ha realizado en las siguientes cuentas:

	Miles-euros
Deudas con entes públicos a largo plazo.....	46
Otras deudas a largo plazo.....	33.034
Deudas con entes públicos op. cdto.....	4
Otras deudas a corto plazo.....	2.877
TOTAL	35.961

Los intereses a los que ha hecho frente el Ayuntamiento y que se recogen en el capítulo 3 “Gastos financieros” de la liquidación a 31 de diciembre de 2002 han ascendido a 483 miles de euros.

A.13 PENDIENTES DE COBRO

La composición y el detalle de la antigüedad por capítulos de los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2002 es la siguiente:

CAPÍTULOS	Miles-euros			
	2000 y ant.	2001	2002	TOTAL
Impuestos directos.....	1.876	346	466	2.688
Impuestos indirectos.....	1.895	198	15.691	17.784
Tasas y otros ingresos.....	210	60	628	898
Ingresos Patrimoniales.....	4	1	14	19
Transferencias de capital.....	25	-	-	25
Activos financieros.....	-	-	24.813	24.813
TOTAL PENDIENTE DE COBRO	4.010	605	41.612	46.227

Del total de saldos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2002, el Ayuntamiento ha estimado que se pueden considerar como derechos de difícil o imposible realización un total de 4.075 miles de euros. Para el cálculo de esta provisión se ha dotado un porcentaje de insolvencias del 100% a las deudas con una antigüedad superior a 24 meses.

A.14 OPERACIONES EXTRAPRESUPUESTARIAS

Los saldos extrapresupuestarios del Ayuntamiento a 31 de diciembre de 2002 son:

	Miles-euros
DEUDORES	13.075
Depósitos a plazo.....	13.602
Anticipos a OAAA y Sociedades	980
Anticipos de caja fija.....	279
Partidas pendientes de aplicación.....	22
Deudores por IVA	39
Convenios urbanísticos.....	(1.856)
Otros	9
ACREEDORES	(2.762)
Entidades Públicas Acreedoras.....	(620)
Hacienda pública acreedora IRPF	(867)
Cuotas personal y empresa a la Seguridad Social	250
Hacienda IVA repercutido.....	(3)
Otros acreedores	(698)
Consortio de aguas.....	(431)
Otros	(267)
Fianzas y depósitos recibidos a corto plazo.....	(342)
Partidas pendientes de aplicación.....	(461)
Ingresos afectados pendientes de aplicación	(641)
TOTAL (A.15)	10.313

El importe de 1.856 miles de euros de convenios urbanísticos corresponde a los ingresos recibidos por el Ayuntamiento para la ejecución de actuaciones urbanísticas.

El Ayuntamiento tiene a 31 de diciembre de 2002 un importe de 13.602 miles de euros en depósitos de fondos a plazo en 7 entidades financieras, con vencimientos entre 1 y 3 meses y unos tipos de interés en torno al 3%.

El importe de Hacienda pública acreedora por IRPF corresponde a las retenciones practicadas al personal y a los profesionales en el cuarto trimestre de 2002 por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas que han sido pagadas en el ejercicio 2003.

Las cuotas a la Seguridad Social presentan un saldo deudor de 250 miles de euros debido a que se ha realizado el pago de la cuota correspondiente al mes de noviembre de 2002 sin que se haya realizado el ingreso en la cuenta con el registro del pago presupuestario.

A.15 TESORERIA E INGRESOS PATRIMONIALES.

La cuenta de tesorería a 31 de diciembre de 2002 presenta el siguiente detalle:

CONCEPTO	Miles-euros			SALDO 31.12.02
	SALDO 31.12.01	COBROS	PAGOS	
Presupuesto.....	15.551	81.542	(83.096)	13.997
Extrapresupuestarios (A.14).....	(9.919)	309.752	(310.146)	(10.313)
TOTAL	5.632	391.294	(393.242)	3.684

El saldo a 31 de diciembre se halla depositado en 16 cuentas bancarias, que han sido remuneradas durante el ejercicio a unos tipos de interés entre el 0,10% y el 3,43%, registrándose por dicho concepto un total de 73 miles de euros.

El Ayuntamiento rentabiliza los excedentes de tesorería mediante imposiciones a plazo fijo. Por dichas operaciones, se han reconocido durante 2002 ingresos en concepto de intereses por importe de 709 miles de euros.

El detalle de los ingresos patrimoniales registrados a 31 de diciembre de 2002 es el siguiente:

CONCEPTO	Miles-euros	
	DERECHOS	LIQUIDADOS
Arrendamiento de fincas (A.3).....	49	
Concesiones administrativas (A.3).....	189	
Intereses.....	782	
TOTAL	1.020	

A.16 CONTRATACIÓN

Hemos revisado los procedimientos legales aplicables a cada tipo de contrato a través de una muestra de 31 expedientes de compras e inversiones por un total adjudicado de 49.781 miles de euros, 15 de los cuales fueron adjudicados en el ejercicio 2002 y 16 lo fueron en ejercicios anteriores con reflejo presupuestario en dicho ejercicio. Por razones puramente metodológicas, la numeración de los preceptos citados a lo largo del informe se corresponde con la numeración que presenta la LCAP tras la aprobación de su texto refundido mediante el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio. Este texto refunde la Ley 13/1995 LCAP y sus modificaciones posteriores, entre las que destaca la introducida por la Ley 53/1999.

Los incumplimientos relevantes o de carácter general detectados en la revisión de los expedientes son los siguientes:

OBJETO	Miles-euros							
	IMPORTE		EJECUCIÓN	ADJUDICAC.	DEFICIENCIA			D
	PPTO.	ADJUDIC.	2002	FECHA	SISTEMA	A	B	
CONTRATOS DE OBRAS								
1. Cierre de finca en San Bartolomé	200	194	194	may-02	Subasta	B _{3,4}	C ₄	
2. Urbanización polígono 5 Beurko Viejo	433	346	385	may-01	Subasta	B ₄	C _{2,5,6}	
3. Renovación calles Breogan 2-4 y Galiza	320	288	258	ago-01	Subasta		C ₂	
4. Acondicionamiento Camino de Zubileta	212	186	188	nov-01	Subasta		C ₅	
5. Obras de ejecución del Bidegorri a El Regato	472	448	29	oct-02	Subasta	B _{3,4}		
6. Urbanización entorno metro (acceso Santa Teresa)482		470	253	jun-01	Negociado	B ₄	C ₂	
7. Urbanización polígono 3 Kareaga Norte Fase 1	546	510	445	jul-00	Subasta	B _{3,4}	C _{2,6}	D ₁
Modificado		97						
8. Urbanización Kareaga Sur Fase 1	722	616	129	may-02	Subasta			
9. Centro Cívico San Vicente y urbanización	4.167	4.164	1.205	mar-02	Subasta	B _{2,3,4}		
Modificado		582						
10. Acondicionamiento Plaza Cataluña	302	296	330	nov-01	Subasta	B _{2,3,4}	C _{5,6}	
11. Acondicionamiento Avenida de la Libertad	1.490	1.270	1.042	nov-01	Subasta	B ₄	C _{1,5}	
Modificado		210						
12. Reforma Planta Baja Ayuntamiento (SAC)	272	269	327	ene-01	Negociado	B ₃	C _{2,5,6}	
13. Reforma campo fútbol Lutxana-Barakaldo	1.051	913	1.088	feb-02	Subasta	B ₄	C _{2,5}	
Modificado		138						
14. Reforma campo fútbol La Paz-Cruces	601	581	150	dic-02	Subasta	B _{3,4}	C ₂	
15. Urbanización Parque Andicollano	278	228	239	mar-02	Negociado	B ₄	C ₂	
Modificado		44						

AYUNTAMIENTO		Miles-euros							
OBJETO	IMPORTE		EJECUCIÓN 2002	ADJUDICAC. FECHA	SISTEMA	DEFICIENCIA			
	PPTO.	ADJUDIC.				A	B	C	D
SERVICIOS									
16. Seguridad privada Ayuntamiento	385	316	375	dic-01	Concurso				
Modificado		53							
Prórroga									
17. Servicio publicidad en medios de difusión general	200	200	445	ene-02	Concurso	B ₄	C ₂	D ₁	
Prórroga									
18. Publicidad en marquesina de Bizkaibus	63	63	55	may-02	Negociado	B ₄			
Prórroga									
19. Implantac. registro entradas y salidas documentos	210	209	-	may-02	Concurso	B _{1,4}	C ₂		
Prórroga									
20. Intervención cultural y gestión equipamientos	710	710	555	mar-02	Concurso	B ₄			
21. Servicio de ayuda domiciliaria	1.172	P.U.	2.037	may-98	Concurso				
Prórroga									
22. Intervenc. socioeducat. infancia, juven. y familia	1.293	1.293	442	abr-02	Concurso				
23. Mantenimiento espacios públicos y mob. urban.	1.202	P.U.	-	dic-02	Concurso	B ₄			
24. Servicio limpieza y reposición contenedores	433	P.U.	708	oct-00	Concurso	B _{3,4}	C ₃	D ₁	
Modificado		383							
Prórroga									
GESTIÓN DE SERVICIOS									
25. Equipo integrac. Sociocult. Parque los Hermanos	-	846	1.057	jun-00	Concurso				
Modificado		211							
Obras de mejora y acondicionamiento		577	248						D ₂
26. Limpieza urbana, recogida y transporte RSU	24.040	24.027	5.152	abr-97	Concurso				
Modificados 1 a 5		8.583							
ASISTENCIA TÉCNICA									
27. Redacción de proyectos en el área obra pública	301	237	61	ago-01	Concurso	B _{3,4}			
SUMINISTROS									
28. Suministro, instalación y mantenimiento AS 400	171	171	-	dic-00	Concurso	B _{3,4}			
29. Suministro de plantas y plantación de árboles	135	52	28	dic-01	Concurso	B _{3,4}			
CONCESIÓN DE OBRA PÚBLICA									
30. Construcción y gestión aparcamiento C/ La Rioja	-	-	-	jun-02	Concurso	B _{1,2,3,4}			
31. Construcción y gestión aparcamiento en Lasasarre	-	-	-	mar-02	Concurso	B _{1,2,3,4}			
TOTAL	41.863	49.781	17.425						

P.U.: PRECIOS UNITARIOS

Miles-euros

DEFICIENCIAS

A.	EXPEDIENTE	
B.	ADJUDICACIÓN	
B ₁	Plazo superior a 3 meses entre la apertura de plicas y la adjudicación (art. 89 TRLCAP).....	209
B ₂	Plazo constitución de fianza superior a 15 días desde notific. de adjudic. (art.41.1 TRLCAP).....	4.460
B ₃	Plazo firma del contrato superior a 30 días desde adjudicación (art.54.1 TRLCAP).....	6.922
B ₄	Falta de publicación de la adjudicación o publicación tardía (art.93.2 TRLCAP).....	11.062
C.	EJECUCIÓN	
C ₁	Acta comprobación replanteo más de 1 mes desde firma contrato (art.142 TRLCAP).....	1.270
C ₂	Modificado aprobado con posterioridad a la ejecución.....	4.014
C ₃	Modificado no formalizado en documento administrativo (art. 101.2).....	P.U.
C ₄	Incrementos de plazo ejecución sin aprobación de ampliaciones	194
C ₅	Plazo superior a 2 meses entre la recepción y la certificación final.....	3.280
C ₆	Liquidación superior al 10% sin tramitar modificado.....	1.421
D.	ESPECÍFICAS.....	
D ₁	Alteración sustancial del objeto del contrato.....	710
D ₂	Modificado adjudicado sin procedimiento	248

A.17 ORGANISMO AUTÓNOMO INGURALDE

NATURALEZA

Inguralde es un Organismo Autónomo Administrativo creado por el Ayuntamiento de Barakaldo el 26 de marzo de 1992 para el Desarrollo Integral del municipio. El 31 de enero de 2002 el Pleno del Ayuntamiento aprobó una modificación y refundición de sus estatutos (BOB 5 de junio de 2002).

La finalidad de Inguralde se enmarca “en el ámbito de la formación y promoción de la experiencia para el empleo; en el de la información y orientación para la búsqueda del empleo; en el de la potenciación de la creación, mantenimiento y desarrollo de las empresas y comercios del municipio de Barakaldo y, en suma, en la dinamización e integración de la actividad económica del municipio en las corrientes de desarrollo de su entorno.” La consecución de su objeto se realiza “a través del impulso y promoción de: los recursos humanos, especialmente a través de acciones de formación e información-orientación, como principal motor de integración laboral y desarrollo de las empresas, y las pequeñas y medianas empresas como principales generadoras de riqueza y empleo.”

GASTOS DE PERSONAL

El detalle de este capítulo en la liquidación del presupuesto 2002, así como el número de puestos incluidos en la plantilla a 31 de diciembre de 2002 es el siguiente:

CONCEPTO	Miles-euros	
	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	Nº DE PUESTOS Plantilla 31.12.02
Retribuciones laborales fijos.....	177	4
Retribuciones laborales eventuales	663	30
Retribuciones personal programa	814	77
Seguridad Social.....	527	
TOTAL	2.181	111

CONTRATACIÓN

Hemos revisado los procedimientos legales aplicables a cada tipo de contrato a través de una muestra de diez expedientes de compras de bienes y servicios por un total adjudicado de 251 miles de euros, ocho de los cuales fueron adjudicados en el ejercicio 2002 y dos lo fueron en ejercicios anteriores pero han tenido reflejo presupuestario en dicho ejercicio.

Los incumplimientos detectados en la revisión de los expedientes son los siguientes:

OBJETO	Miles-euros								
	IMPORTE		EJECUCIÓN	ADJUDICAC.		DEFICIENCIA			
	PPTO.	ADJUDIC.	2002	FECHA	SISTEMA	A	B	C	D
CONTRATOS SERVICIOS									
1. Impartición cursos Redes de telefonía	-	17	17	ene-02	Negociado	A ₁			D ₂
2. Programa Auzolan Reparaciones domésticas						A ₁			D _{2,3}
. Formación inicial	7	7	7	feb-02	Negociado				
. Formación ocupacional	15	15	15	feb-02	Negociado				
. Coordinación de la fase de contratación	13	13	13	feb-02	Negociado				
3. Programa Auzolan Formación de Restauración						A ₁			D _{2,3}
. Formacación inicial	7	7	7	feb-02	Negociado				
. Formación ocupacional	14	14	14	feb-02	Negociado				
. Coordinación de la fase de contratación	13	13	9	feb-02	Negociado				
4. Programa Auzolan Formación de Confección						A ₁			D _{2,3}
. Textil Formación inicial	7	7	7	feb-02	Negociado				
. Textil Formación ocupacional	16	16	16	feb-02	Negociado				
. Textil Coordinación de la fase de contratación	14	14	9	feb-02	Negociado				
5. Limpieza locales	-	45	45	1992	Directa				D _{1,2}
6. Servicio documentación y mantenimiento informático-		33	30	jun-01	Negociado	A ₁	B ₁		D ₂
7. Servicio de orientación al empleo	-	32	34	mar-02	Negociado	A ₁	B ₁		D ₂
8. Impartición cursos creación empresas	-	6	6	may-02	Directa				
9. Impartición cursos creación empresas	-	6	6	set-02	Directa				
10. Impartición cursos creación empresas	-	6	6	nov-02	Directa				
TOTAL		251	241						

		Miles-euros
DEFICIENCIAS		
A.	EXPEDIENTE	
A ₁	No consta la aprobación del expediente por el órgano de contratación (art. 69 TRLCAP).....	188
B.	ADJUDICACIÓN	
B ₁	Procedimiento inadecuado	65
C.	EJECUCIÓN	
D.	ESPECÍFICAS	
D ₁	No consta la existencia de expediente de contratación (art. 67 TRLCAP).....	45
D ₂	No consta prestación de garantía definitiva ni dispensa de la misma (art. 37 TRLCAP).....	233
D ₃	Fraccionamiento indebido del objeto del contrato (art. 68 TRLCAP).....	106

SUBVENCIONES CORRIENTES RECIBIDAS

El desglose por conceptos de los derechos liquidados por subvenciones corrientes recibidas durante el ejercicio 2002 es el siguiente:

CONCEPTO	Miles-euros
	Corrientes
INEM	127
Agentes empleo y desarrollo	127
Gobierno Vasco	585
Formación ocupacional.....	140
Parados de larga duración	183
Orientación al empleo.....	73
Programa Auzolan.....	108
Gabinete de asistencia técnica.....	38
Oficina información consumo.....	25
Otras menores.....	18
DFB y sus Entes	335
Caserío Casas Blancas	90
Behargintza.....	62
Programa de empleo 2001	117
Recuperación Buques.....	24
Plan integral mejora	42
Ayuntamiento Barakaldo (A.8)	2.240
Subvención Ayuntamiento	2.000
Programa Itxartu Lutzana	240
Fondo Social Europeo	100
Adapt-Habilis.....	18
Horizon II Persona.....	5
Objetivo 3.....	77
Otras menores.....	101
TOTAL	3.488

ALEGACIONES AL TRIBUNAL VASCO DE CUENTAS PUBLICAS SOBRE LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE BARAKALDO 2002

I. OPINIÓN

I.1. AYUNTAMIENTO

I.1.1 OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

Presupuestos y Cuenta General:

En cuanto a la falta de inclusión del estado de compromisos de gastos adquiridos con cargo a ejercicios futuros, que establece la Regla 416 f), de la Orden de 17/07/1990, se debe manifestar que durante el trabajo de campo realizado por los Técnicos de ese Tribunal fue incorporado al Expediente de la Cuenta General ¹(teniendo en cuenta que aún no ha sido aprobada por el Ayuntamiento Pleno) la “Relación de aplicaciones de ejercicios futuros realizadas en el ejercicio 2002”, así como la “Situación de Inversiones Plurianuales a 31/12/2002”, que se adjuntan a las presentes alegaciones como Documento 1.

Personal

El informe del TVCP señala que el Secretario del Ayuntamiento desempeña las funciones de Secretario en la Mancomunidad de la Margen Izquierda sin que conste la acumulación de funciones por parte de la DFB. Además que el desempeño del puesto de secretario del Ayuntamiento de Barakaldo lleva asociado el complemento retributivo específico de plena dedicación que impide el ejercicio de cualquier actividad pública y privada. Esta situación incumple los artículos 4.2 y 31 del RD 1732/1994.

Respecto a que “el Secretario del Ayuntamiento desempeña las funciones de Secretario en la Mancomunidad de la Margen Izquierda sin que conste la acumulación de funciones por parte de la DFB”, es menester precisar que el artículo 4.2 del RD 1732/1994, dice literalmente

“Asimismo, y por igual procedimiento, las Mancomunidades de Municipios o Comunidades de Villa y Tierra podrán ser eximidas de la obligación de mantener puestos propios reservados a habilitados de carácter nacional cuando su volumen de servicios o recursos sea insuficiente para el mantenimiento de dichos puestos.

Las funciones reservadas a habilitados nacionales en Mancomunidades de Municipios o Comunidades de Villa y Tierra se ejercerán a través de funcionario o funcionarios con habilitación de carácter nacional de alguno de los Municipios que las integran o por alguno de los sistemas establecidos en los artículos 5 ó 31.2 del presente Real Decreto.”

¹ El documento ahora presentado no ha formado parte de la Cuenta General informada por la Comisión Especial de Cuentas el 22 de setiembre de 2003 que fue expuesta al público.

Por consiguiente el precepto determina tres sistemas:

- 1.- se ejercerán a través de funcionario o funcionarios con habilitación de carácter nacional de alguno de los Municipios que las integran o (acumulación impropia)**
- 2.- por alguno de los sistemas establecidos en los artículos 5 o (servicio de asistencia de la diputación)**
- 3.- por alguno de los sistemas establecidos en los artículos o 31.2.**

Solo cabe interpretar que la diferencia entre el supuesto del apartado 1º y del 3º está en que en el 1º se prevé el desempeño de las funciones por funcionario de alguno de los municipios que las integran, que no precisa la acumulación del 31.2, mientras en el 3º las funciones las desempeñan un funcionario de municipio que no integra la Mancomunidad y que si precisa la acumulación del artículo 31.2. Por consiguiente si la Mancomunidad actuó conforme a las previsiones del primer sistema del artículo 4.2, no era precisa la acumulación, esta también la interpretación que mantiene el servicio correspondiente de la Diputación Foral de Bizkaia.

Respecto a que “el desempeño del puesto de secretario del Ayuntamiento de Barakaldo lleva asociado el complemento retributivo específico de plena dedicación que impide el ejercicio de cualquier actividad pública y privada”, si bien tal afirmación es cierta en términos generales, cabe señalar o mejor preguntarse que, si dando por supuesto que todos los secretarios llevan asociado dicho complemento, pues es el puesto de trabajo más directivo de todos cuantos existen en los Ayuntamientos, cómo es posible que el RD 1732/1994 permita en el artículo 4.2 los sistemas de acumulaciones propias o impropias. Parece que debe interpretarse que en este RD 1732/1994 existen preceptos que excepcionan a los habilitados nacionales de la normativa general sobre incompatibilidades. Esta es precisamente la interpretación que viene haciendo la prestigiosa revista “El Consultor de los Ayuntamientos”:

“El artículo 4.2 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio (EC 2259/94), como su precedente del Real Decreto 731/1993, de 14 de mayo (EC 1508/93), establece la posibilidad de que las Mancomunidades de Municipios puedan ser eximidas de la obligación de mantener puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, determinando que las funciones atribuidas a los mismos se ejercerán a través de funcionario con habilitación nacional de alguno de los Municipios que las integran o bien los servicios de asistencia de la Diputación (artículo 5), o por acumulación a funcionario que tenga tal habilitación (artículo 31. 2).

El encomendar las funciones reservadas a funcionarios con habilitación nacional en las Mancomunidades Municipales a los titulares de uno de los Ayuntamientos mancomunados ha sido la fórmula legal y habitual en la legislación de régimen local, sin que en las correspondientes normas se hayan precisado las retribuciones a que tenga derecho, salvo la previsión que se establecía en el artículo 3 del derogado Decreto 687/1975, de 21 de marzo (EC 469/1975), según el cual tales funciones podrían ser acumuladas a las del Municipio de la capitalidad, correspondiendo al Ministerio (entonces competente para aprobar la constitución de las Mancomunidades) «regular las retribuciones que

corresponda en tal caso». En la regulación actual del artículo 4 del Real Decreto 1732/1994, en la posible opción de encomienda a uno de los titulares de los Municipios mancomunados, tampoco se articula el procedimiento a seguir ni se hace referencia a las retribuciones, por lo que habida cuenta del precedente, entendemos que en el acuerdo de solicitud de exención del sostenimiento de estos puestos de trabajo y encomienda de sus funciones a funcionarios de los Municipios, deberá explicitarse quienes son los que deben asumir esta obligación y cuales serán sus retribuciones, para cuya fijación puede ser indicativa la consideración como acumulación, lo que supondría ser una de las obligaciones complementarias y anejas a la principal, con lo que también quedaría a salvo el problema de incompatibilidades, pues no estaríamos ante el desempeño de dos puestos de trabajo en el sector público, sino ante un sólo puesto de trabajo que extiende sus funciones a la Mancomunidad de que forma parte el Municipio.

En definitiva, si estamos ante una acumulación, de acuerdo con el artículo 31.3 del citado Real Decreto 1732/1994; el desempeño de las funciones acumuladas dará derecho a la percepción de una gratificación de hasta el 30 por 100 de las remuneraciones correspondientes al puesto principal. Por tanto al Secretario-Interventor no le corresponderá una retribución bruta anual, sino que el límite máximo de la percepción por desempeño de la plaza acumulada será el 30 por 100 de las retribuciones del puesto principal y ha de entenderse como una limitación que no puede rebasarse, teniendo en cuenta que en el cómputo de esta gratificación han de incluirse las retribuciones básicas (sueldo, trienios y pagas extraordinarias) y las complementarias que sean objetivas por corresponder al puesto de trabajo (complemento de destino y específico), pero no deben entrar en juego los conceptos retributivos que no son de carácter objetivo y que atienden a las circunstancias personales del funcionario, como son el complemento de productividad y las gratificaciones.”

“El artículo 31.3 del Real Decreto 1732/94, de 29 de junio (EC 2259/1994), de provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, fija el límite máximo de la percepción por desempeño de plaza acumulada en el 30 por 100 de las retribuciones del puesto principal, por lo que ha de entenderse derogado lo previsto sobre el particular en el Real Decreto 861/1986, de 25 de abril (EC 528/1986), por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios de Administración local, en virtud de la norma posterior (amén de que el 30 por 100 de las retribuciones –básicas y complementarias- del puesto principal es mayor que el 40 por 100 del sueldo del acumulado), porcentaje máximo que ha de entenderse como lo que es, una limitación impuesta por el Estado en uso de la competencia que le atribuye el artículo 93.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril (EC 2699/2001), Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL) para establecer los límites de las retribuciones complementarias, limitación que no puede rebasarse. Además hay que tener en cuenta que en la base para su cálculo (retribuciones del puesto principal) no deben entrar en juego los conceptos retributivos que no son de carácter objetivo (inherentes al puesto de trabajo), como son el complemento de productividad y gratificaciones, que son de carácter subjetivo y no del puesto de trabajo. Por lo demás, es cierto que en ocasiones esta

gratificación por acumulación puede no ser suficiente en contrapartida con las obligaciones y responsabilidades que se asumen, máxime teniendo en cuenta que el desempeño de la plaza acumulada no debe afectar a la jornada normal en el puesto principal, pero también lo es que no estamos ante una imposición obligatoria, sino que depende de la libre aceptación del funcionario, y en cierta forma tal limitación retributiva es conforme con la establecida en el artículo 7 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre (EC 45/1985), de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, para los supuestos de desempeño de dos puestos de trabajo en el sector público ².

ANEXOS

A.6 GASTOS DE PERSONAL

Secretario

En este apartado el TVCP vuelve a plantearse parecidas cuestiones a las desarrolladas en su capítulo de opinión sobre el cumplimiento de legalidad, en torno a la considerada ilegalidad del nombramiento del entonces Secretario del Ayuntamiento de Portugalete, hoy de Barakaldo, como Secretario-Contador de la Mancomunidad.

En todo caso señalar que obviamente puesto que no existe tal puesto de trabajo creado, pues no consta en ninguna relación ni del MAP ni de DFB, solo tal designación podía referirse al desempeño de las correspondientes funciones. En todo caso exponer que el sistema que establece el TVCP de integración de las funciones del nuevo puesto (secretario de la Mancomunidad) entre las propias del puesto principal, no está así regulada en la norma citada, artículo 4.2 del RD 1732/1994, que se limita a decir que las funciones reservadas a habilitados nacionales en Mancomunidades de Municipios o Comunidades de Villa y Tierra se ejercerán a través de funcionario o funcionarios con habilitación de carácter nacional de alguno de los Municipios que las integran”, cual es precisamente el caso que acontece.

² Tal como se puso de manifiesto en el informe de fiscalización de la Mancomunidad de Municipios de la Margen Izquierda correspondiente al ejercicio 2001, aprobado por el Pleno de este Tribunal el 25 de febrero de 2004, no consta que las funciones de Secretario de la Mancomunidad estén integradas en el puesto de Secretario del Ayuntamiento de Barakaldo ni que se haya otorgado por la Diputación Foral de Bizkaia la acumulación de funciones. En esta situación de hecho, la percepción del complemento específico por plena dedicación asociado al puesto de Secretario del Ayuntamiento de Barakaldo impide el ejercicio de cualquier otra actividad retribuida tanto pública como privada.

I. OPINIÓN

I.1. AYUNTAMIENTO

I.1.1 OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

Contratación

En relación al subapartado LLL “Opinión sobre cumplimiento de legalidad” del Documento antedicho, en el punto Contratación (página 5, en relación a las páginas 56, 57 y 58 – Anexos-), y en lo que se refiere al párrafo que a continuación se transcribe: “En un contrato de gestión de servicios se han autorizado y abonado obras al adjudicatario por importe de 248 miles de euros prescindiendo de los procedimientos legalmente previstos en el TRLCAP (Deficiencia D2, expediente 25)”.

De los datos que aparecen en el informe se deduce que se refiere a una Resolución de la Alcaldía, de fecha 5 de marzo de 2002, nº 1260 del Libro de Decretos, por la que se aprobó el Proyecto Técnico para la ejecución de obras de reforma de cocina y cafetería del C.I.S., con presupuesto de ejecución por contrata de 247.925,14 €.

Como consta en la parte expositiva de la Resolución citada en el párrafo anterior, con la aprobación del Proyecto Técnico para la ejecución de las obras de referencia, se venía a dar cumplimiento al Punto Segundo de la parte dispositiva de otra Resolución de la Alcaldía de fecha anterior, concretamente la nº 4310 del Libro de Decretos, de día 14 de agosto de 2001, que en lo relativo a las obras de adecuación de cocina, reorganización de planta baja y reforma de cafetería, dice textualmente, “... no podrán llevarse a cabo, sin la previa aprobación municipal del Proyecto Técnico correspondiente...”.

La aprobación del Proyecto Técnico señalado tiene por tanto fundamento en la citada Resolución, de fecha 14 de agosto de 2001, en virtud de la cual, y según su Punto Primero se venía a “conceder al contratista, en este caso gestor, la necesaria autorización municipal para introducir en el servicio las mejoras correspondientes, modificando, en consecuencia, el contrato en todo lo necesario para integrar las prestaciones que posibiliten tales mejoras”, en los términos y por el importe que consta en dicha Resolución.

De la Resolución, de fecha 14 de agosto de 2001, se desprende que no se prescindió del procedimiento previsto legalmente, si bien, quizás la forma en la que aparece ordenado el expediente ha podido producir otra impresión, ya que tras la repetida Resolución aparecen, ordenadas en el tiempo, otras Resoluciones de aprobación de facturas correspondientes a obras e instalaciones ejecutadas en el C.I.S., posteriormente, aparece la Resolución de aprobación del Proyecto Técnico, de fecha 5 de marzo de 2002, y por último, las certificaciones correspondientes a este Proyecto, sin que ello signifique que éstas últimas no se estuvieran comprendidas y amparadas por la repetida Resolución, de fecha 14 de agosto de 2001; por el contrario y al igual que sucede con todas a las que se refieren las Resoluciones de aprobación de facturas, sí lo estaban, lo único que ocurre es que su ejecución requería la aprobación de Proyecto Técnico, y éste, aparece en el

expediente, en el lugar que le corresponde siguiendo un orden cronológico, y no junto a la Resolución que completa y en la que trae causa, recepcionándose todas ellas en el Acta de fecha 12 de julio de 2002, que consta en el expediente ³.

En cuanto al punto II del Documento “Aspectos de Gestión y Recomendaciones”, en el apartado contratación (páginas 14, 15 y 16), con ser ciertas, cabe, no obstante, señalar que en su mayoría se refieren al cumplimiento de plazos en el momento de inicio y ejecución de los contratos, lo que, de alguna manera, pone de manifiesto la relación que existe entre la ejecución de ciertos trámites dentro de los plazos señalados al efecto, y la dotación de los medios personales y materiales necesarios para ello cuando las exigencias son importantes en relación a la dotación de medios en el preciso momento en que deben realizarse los trámites procedentes.

A este respecto, con independencia de la mejora continua de los procedimientos que está llevando a cabo el Ayuntamiento, permite afirmar que alguno de los incumplimientos señalados respecto del año 2002, en la actualidad, prácticamente han desaparecido, y sin perjuicio de que sigamos trabajando para su eliminación total, no puede dejarse de tener en cuenta el incremento de la actividad municipal en los últimos años -quizás uno de los más significativos sea precisamente el año 2002-, y la dificultad que ha existido en algunos momentos para conseguir adaptar los medios existentes a las nuevas necesidades.

En relación con el apartado L1.1. OPINIÓN SOBRE CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD, subapartado CONTRATACIÓN, y en concreto en lo relativo al incumplimiento detectado sobre : “Contrato de obra adjudicado por 510 miles de euros, tras su modificación y la asunción de mayor gasto en la certificación final de obra, ha alcanzado un incremento del 40,25% del presupuesto de origen”, se expone:

1º.- El contrato fue adjudicado por precio de 509.531,45 € y posteriormente se aprobó mediante nuevo Acuerdo la modificación del mismo, quedando fijado el precio en 606.344,71€.

Del informe del Servicio Técnico competente y de la Fiscalización Municipal se desprende que el porcentaje del contrato que pudiera verse afectado por el incumplimiento de la normativa de contratación en cuanto a la necesidad de aprobar un nuevo Proyecto Modificado no sería de un “40,25 % respecto del presupuesto de origen” como se manifiesta en el Informe del Tribunal de Cuentas, sino de un 17,86 %.

La aprobación de los nuevos precios de aplicación a las unidades de obra no incluidas en el Proyecto aprobado inicialmente quedó plenamente justificada en el expediente tramitado al efecto denominado “Proyecto Modificado nº 1”, lo que justifica

³ Las obras, no contempladas inicialmente en el contrato, se realizaron prescindiendo del procedimiento legalmente previsto en el TRLCAP, en la medida en que se adjudicaron al contratista sin que conste la tramitación expresa del necesario expediente de modificación.

completamente el incremento inicial de un 19 %. Es cierto que no se aprobó un segundo expediente que recogiera el incremento posterior del 17,86 % citado.

2º.- No existe un límite cuantitativo legal fijado para proceder a la modificación de un contrato de obras, operando el del 20% del precio primitivo del contrato no como un tope, sino como causa de otros posibles efectos en el contrato (Art.146.2 y 6 y Art.149. e) del T.R. de la L.C.A.P.) El límite real radica en la necesidad de justificación del “interés público” para la introducción de modificaciones una vez perfeccionado el contrato, como habitualmente se hace desde los Servicios Técnicos Municipales.

3º.- El supuesto concreto analizado relativo a la obra de “URBANIZACIÓN DEL POLÍGONO 3 DE KAREAGA NORTE (FASE I)” se trata de una excepción en el desarrollo normal de la ejecución de los contratos de obras públicas municipales, habiéndose justificado en el informe final de obra emitido por el Servicio Técnico Municipal competente las causas del incremento, al que nos remitimos.

En lo que se refiere al contrato de servicios para la limpieza, mantenimiento y reposición de RSU y suministro de contenedores de 1.100 litros de capacidad, debe ponerse de manifiesto lo siguiente:

Mediante Decreto de Alcaldía 3964/2000 de 17 de Agosto, se procedió a la aprobación de los pliegos de cláusulas para la contratación del Servicio de limpieza, mantenimiento y reposición de Contenedores de R.S.U. Como objeto del contrato se incluye expresamente el suministro de contenedores de 1100 litros de capacidad y su instalación en nuevos emplazamientos. A tal efecto se señala expresamente que respecto al suministro de contenedores el contratista se obliga a entregar una pluralidad de bienes de forma sucesiva y por precio unitario, de tal forma que la cuantía de los mismos y, en consecuencia la entrega o entregas, estarán subordinadas o condicionadas a las necesidades de la Administración Municipal, sin que exista obligación por parte de esta, de adquirir una cantidad mínima de unidades.

De conformidad con la oferta presentada el adjudicatario fija el importe unitario de cada uno de los contenedores de 1.100 litros en 175,80 €.

Por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno 1001/26/2001-52 de fecha 7.09.2001 se aprueba la modificación del anterior contrato por las razones que debidamente se acreditan en el expediente, y que consiste en incorporar al contrato el suministro e instalación de contenedores de carga lateral de 2.400 litros de capacidad en el precio unitario de 976,04 € e incluyendo modificaciones en las prestaciones de limpieza, mantenimiento y reposición de los citados contenedores de carga lateral.

Por todo lo expuesto queda acreditado que el suministro de nuevos contenedores se encontraba desde un inicio previsto como objeto del contrato.

En cuanto al porcentaje de modificación que se valora en un 88,5% por el TVCP, estimamos que es incorrecto ya que comprobado según expediente, supondría como máximo un 29,69%

1.1.2 OPINIÓN SOBRE LAS CUENTAS ANUALES.

Liquidación Presupuestaria

Con respecto a los ajustes que se deberían realizar en la liquidación presupuestaria según el criterio de ese Tribunal se debe poner de manifiesto que:

Ingresos:

Liquidaciones 2002 IBI e IAE y pendientes de cobro:

Dichos impuestos son gestionados en periodo voluntario por la Diputación Foral de Bizkaia, que envió a este Ayuntamiento un resumen por concepto y año del pendiente de cobro a 31/12/2002, no disponiendo en este Ayuntamiento de ninguna información individualizada de los deudores del Ayuntamiento, por consiguiente en aplicación del principio de prudencia, se ha optado por incluir dicha información en la Memoria de la Cuenta General de la Entidad.

Enajenación de inversiones reales pendiente de registrar:

Los ingresos por este capítulo se contabilizan en principio en Concepto No Presupuestarios diferenciados y cuando se apruebe su destino aplicados a Presupuestos de Ingresos, teniendo en cuenta su carácter de ingresos afectados a la realización de inversiones, con el objetivo de tener un mayor control sobre ellos e impidiendo que pasen a formar parte del Remanente de Tesorería para Gastos Generales, por no haberse aprobado el correspondiente proyecto de Gasto con financiación afectada.

Por tanto no tiene incidencia sobre el Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

Subvenciones registradas como obligaciones por el Gobierno Vasco y Diputación Foral de Bizkaia a 31/12/2002:

Durante el ejercicio 2002 el Ayuntamiento no adoptó ninguna resolución con respecto a estas subvenciones otorgadas por parte del Gobierno Vasco y la Diputación Foral de Bizkaia, por consiguiente en cumplimiento del artículo 37 y siguientes de la Norma Foral 10/2003 no se ha contabilizado el Reconocimiento del Derecho correspondiente a estas subvenciones, por no haberse aprobado el correspondiente proyecto de Gasto con financiación afectada, no teniendo por tanto incidencia sobre el Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

Derechos Reconocidos en Exceso:

a) Liquidación negativa Udalkutxa 2002 pendiente de registro.

No fue posible su contabilización con cargo al Presupuesto del 2002, porque la liquidación presupuestaria del ejercicio 2002 fue aprobada mediante Decreto de Alcaldía nº 938 de 11/02/2003, y la liquidación de la participación definitiva de tributos

concertados Udalkutxa del año 2002 se aprobó mediante Orden Foral 805/2003, de 24 de marzo, de la Diputada de Medio Ambiente y Acción Territorial, por consiguiente posterior a la fecha de aprobación de la liquidación presupuestaria.

b) Préstamos no dispuestos.

En el ejercicio 2002 se contabilizaron como Derechos Reconocidos las cantidades correspondientes a la anualidad de 2002 y anteriores de los préstamos formalizados y no dispuestos con el fin de que el Remanente de Tesorería para Gastos con Financiación afectada refleje el conjunto de recursos para la financiación de Incorporaciones de Remanentes de Crédito al ejercicio siguiente.

Por tanto no tiene incidencia sobre el Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

Gastos:

Obligaciones del ejercicio no reconocidas a 31/12/2002:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 19 y siguientes de la Norma Foral 10/2003 y resto de normativa aplicable, las obligaciones reconocidas con cargo al Presupuesto de 2002, se corresponden con los actos administrativos correspondientes adoptados por éste Ayuntamiento durante el citado ejercicio, no aplicándose por tanto el principio de devengo en la ejecución presupuestaria.

En cuanto a la Desviación de financiación por la participación del Ayuntamiento en Bilbao Exhibition Centre, S.A., se indicó como importe a deducir del Remanente de Tesorería por ser financiación afectada, tal y como se pone de manifiesto en el Informe de Intervención al Proyecto de Aprobación de la Cuenta General del ejercicio 2002.

II ASPECTOS DE GESTIÓN Y RECOMENDACIONES

II.1 AYUNTAMIENTO

III.1.1 MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

Según el artículo 28 de la Norma Foral 2/1991 y el Decreto que desarrollaba dicha norma, en base a la cual se aprobaron los expedientes de modificación de créditos, los tipos de modificaciones a los estados de gasto son: habilitaciones, incorporaciones, bajas, créditos adicionales y de convenios.

Por consiguiente no existe ningún tipo de modificación que corresponda a ampliación de créditos ⁴, tal y como existe en el Art. 34 del R.D. 500/1990 por el que se aprueba el Desarrollo reglamentario de la ley 39/1988 reguladora de las Haciendas Locales,

⁴ La Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria contempla la figura de las ampliaciones especificando cuales son las partidas ampliables.

debiéndose por lo tanto utilizar la habilitación de créditos para dichos expedientes de ampliación.

II.1.2 SUBVENCIONES

Se encuentra en el informe una doble referencia a actividad de competencia del Area de Cultura y Juventud, cual es la referencia a que “la normativa reguladora de las subvenciones a conceder para las entidades culturales del municipio” y la de “fiestas de los barrios”, “no incluye(n) alguno de los siguientes aspectos: criterios de concesión, la ponderación de los criterios utilizados para la concesión de la subvención, los criterios a utilizar o los utilizados para graduar el importe de la subvención a conceder y/o la puntuación mínima necesaria para poder recibir la subvención”.

Hay que efectuar diversas consideraciones en relación con lo señalado por el T.V.C.P.

La Normativa de Subvenciones a las Entidades Culturales del Municipio, aprobada por el Pleno el 27 de Diciembre de 1996 y que no ha sufrido modificación alguna desde entonces, sí recoge expresamente criterios de concesión de subvención.

El artículo 1º establece un elenco de actividades subvencionables (6 grupos diferentes) y el Art. 5 13 criterios diferentes en virtud de los que el Ayuntamiento debe conceder las subvenciones, “calidad intrínseca del programa, pertinencia y oportunidad del mismo, sector de población al que se dirige, historial del grupo promotor, papel del euskera, esfuerzo organizativo, estructural y económico, balance económico, nivel de concreción y realismo, grado de implicación de otros organismos, inserción del programa en un ámbito más amplio, rendimiento social, carácter experimental o tradicional, y programación permanente o continua durante el año”. Por lo tanto criterios, haberlos haylos.

La Normativa efectivamente, no recoge ponderación alguna de los criterios, quedando a expensas del órgano de concesión la traducción del resultado del examen del proyecto a la luz de los criterios reseñados a importes concretos de subvención. No obstante, la Normativa establece, en el propio artículo 5, unos baremos dentro de los que, en principio, debe moverse la cuantía concedida.

(Hasta 50% con tope de 3005'06.-euros, para las subvenciones anuales y hasta 30% con tope de 1803'03.-euros para las puntuales). No existe tampoco puntuación mínima para conceder la subvención, por cuanto se subvencionan todos los proyectos que cumplan los requisitos establecidos en la normativa hasta el eventual agotamiento de la cuantía presupuestada, no desestimándose sino las solicitudes que carezcan de los mismos.

En lo que respecta a la Normativa de Fiestas de Barrios, el elenco de fiestas subvencionables está recogido literalmente en la Disposición Adicional de la misma. No cabe aquí concurrencia, por cuanto la propia Normativa la excluye. Se fija además un importe mínimo y máximo de subvención, (Disposición Transitoria reiterada en el acuerdo anual de convocatoria) y un criterio de graduación único entre tales límites y por lo tanto no ponderable, cual es la evaluación del programa presentado, (también en la D. Transitoria)

En referencia al Reglamento para la concesión de Ayudas a la Cooperación para el Desarrollo en el artículo 9 se describen los aspectos de acuerdo a la baremación establecida para los proyectos de desarrollo. (BOB n° 195 de 10/10/2000)

Sin embargo, lo referente a la falta de publicidad de la ponderación de los criterios se corrige en el Decreto de Alcaldía de aprobación de la Convocatoria Anual para la concesión de subvenciones y ayudas por parte del Ayuntamiento a Organizaciones no Gubernamentales, Asociaciones, Entidades, y Organizaciones con personalidad jurídica y sin ánimo de lucro.

Por otro lado, en relación a la Normativa Reguladora de Subvenciones para la Igualdad de Oportunidades para las Mujeres en el artículo 9 se establecen los criterios rectores para el otorgamiento de las subvenciones . No obstante, en el Decreto de Alcaldía de aprobación de la convocatoria anual para la concesión de subvenciones y ayudas por parte del Ayuntamiento se especifican de manera detallada tanto los criterios de concesión como la ponderación de los criterios para la concesión de subvenciones. (Se adjuntan Decretos).

Por lo tanto, en ambos casos entendemos que se cumple con el principio de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad y no discriminación para la gestión de las subvenciones públicas.